

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**AUDITORÍA INTERNA PARA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN UNA EMPRESA
DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE VINOS**



TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

SANDRA JANETH AGUILAR ORANTES

PREVIO A CONFERIRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2019

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	Br. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal Quinto	P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE

ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

Área Matemática – Estadística	Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Área Contabilidad	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
Área Auditoría	Lic. Oscar Fernando Aguilar García

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL

EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Salvador Giovanni Garrido Valdez
Secretario	Lic. Hugo Francisco Herrera Sánchez
Examinador	Dr. Manuel Alberto Selva Rodas

Guatemala, 17 de octubre de 2018.

Licenciado
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimado señor Decano:

De conformidad con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 357-2017 de fecha 12 de septiembre de 2017, de Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, fui designado como asesor de tesis de la estudiante Sandra Janeth Aguilar Orantes con número de carné 200315144, para elaboración del trabajo de tesis titulado "AUDITORÍA INTERNA PARA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACION DE VINOS", me permito informarle que he procedido a revisar el contenido de dicho trabajo, el cual constituye una fuente de información útil para estudiantes y profesionales, del tema en mención.

El trabajo de tesis presentado por la estudiante Sandra Janeth Aguilar Orantes reúne los requisitos profesionales exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo tanto, no tengo inconveniente en emitir dictamen favorable sobre el estudio realizado; el cual deberá presentar previamente para poder someterse al Examen Privado de Tesis, previo a optar el título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,

Lic. M.B.A. Ronald Eduardo Hurtarte Chavarría
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 805

Lic. Ronald Hurtarte
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 805

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0711-2019
Guatemala, 02 de julio de 2019

Estudiante
SANDRA JANETH AGUILAR ORANTES
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 14-2019, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 27 de junio de 2019, que en su parte conducente dice:

"QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista providencias y oficios de las Escuelas de Contaduría Pública y Auditoría, de Administración de Empresas y de Estudios de Postgrado; documentos en los que se informa que los estudiantes que se listan a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis y expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

Escuela de Contaduría Pública y Auditoría

Estudiante: Registro Académico: Tema de Tesis:

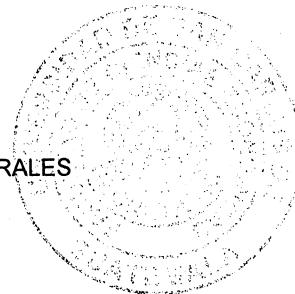
SANDRA JANETH AGUILAR ORANTES	200315144-1	AUDITORÍA INTERNA PARA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE VINOS
----------------------------------	-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3º. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

m.ch



ACTO QUE DEDICO

A DIOS:

Eterna gratitud brota de mis labios Padre Celestial, por todo lo maravilloso y bueno que eres conmigo, que esta meta que hoy alcanzo, sea para ti una expresión de amor y una ofrenda especial, para alabanza y gloria tuya.

A MIS PADRES:

Felipe de Jesús Aguilar Crispín y María Rosalía Orantes (Q.E.P.D.), por ser mi inspiración y el motor que me impulsó a alcanzar mis sueños, gracias por su apoyo y amor incondicional. Que Dios los bendiga abundantemente.

A MI ESPOSO:

Cristhian Alberto Arévalo Lemus, mi amor, mi compañero, mi mejor amigo, mi novio, mi esposo, por su apoyo y comprensión recibida en esta etapa de mi vida. Gracias por llenar mi vida de amor y poder compartir a tu lado tanta felicidad. Te amo.

A MIS HIJOS:

Diego y Daniel, son la luz de mis ojos, dos regalitos que Dios me ha dado y que han llenado mi vida de bendiciones y alegrías, los amo.

A MIS HERMANOS:

Sonia, Angela, Héctor, Edgar, Rosibel, Erick, Glendy, William y Delmi, por su especial cariño y respeto, porque con su ejemplo me enseñaron a ser una mejor persona, que Dios nos permita estar siempre unidos y que derrame muchas bendiciones sobre cada uno de ustedes.

A MI NUEVA FAMILIA:

María Elena Lemus Muralles, Mónica y Paola, por ser parte de mi familia y por el apoyo y cariño recibido, estímulo para el logro de mi carrera.

A MIS COMPAÑEROS:

Por todos los momentos compartidos, la amistad sincera y por el apoyo incondicional recibido durante esta ardua tarea.

A MI ASESOR DE TESIS:

Licenciado Ronald Eduardo Hurtarte Chavarría, por haberme guiado durante la realización de mi tesis, gracias por su amistad y tiempo invertido.

A MI CASA DE ESTUDIOS:

Universidad San Carlos de Guatemala, con especial agradecimiento a la Facultad de Ciencias Económicas, por permitirme adquirir los conocimientos que hoy me forjan como profesional.

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VINOS	
1.1 Definición de Empresa	1
1.2 Antecedentes Históricos	1
1.3 La Empresa en el Código de Comercio	2
1.4 Clasificación de Empresas	2
1.5 Empresas Dedicadas a la Comercialización de Vinos	4
1.6 Estructura de Empresa	4
1.7 Departamentos en una Empresa	6
1.8 El Vino como Producción Comercial	7
1.9 Procesos en la Elaboración de Vino	10
1.10 Embotellamiento de Vinos	12
1.11 Importación de Vinos	12
1.12 Implicaciones Relacionadas a la Responsabilidad Social Empresarial	13
1.13 Legislación Aplicable	14

CAPÍTULO II

GOBIERNO CORPORATIVO

2.1	Gobierno Corporativo	22
2.2	Principios de Gobierno Corporativo en empresas Familiares	32
2.3	Prácticas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE)	34

CAPÍTULO III

EL AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

3.1	La Auditoría Interna	37
3.2	Misión de Auditoría Interna	40
3.3	Propósito de Auditoría Interna	40
3.4	Alcance de la Auditoría Interna	40
3.5	Auditor Interno	41
3.6	Código de Ética del Instituto de Auditoría Interna IIA	42
3.7	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)	44
3.8	Guías de Implementación	48
3.9	Guías Complementarias	48
3.10	Evaluaciones de Gobierno Corporativo	49

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA INTERNA PARA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE VINOS (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	52
4.2	Nombramiento	57
4.3	Planificación de la Evaluación	59
4.4	Programa de Evaluación	73
4.5	Cuestionario de Control Interno	75
4.6	Evaluación de cumplimiento de prácticas de Gobierno Corporativo en base a los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20	79
4.7	Evaluación de las prácticas de Gobierno Corporativo	81
4.8	Presentación de Informe	188
	CONCLUSIONES	202
	RECOMENDACIONES	203
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	204

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Descripción	Página
1	Modelo de Gobierno Corporativo al 30 de abril 2018	25
2	Organigrama Funcional de la Dirección Administrativa	56

INTRODUCCIÓN

En la actualidad las prácticas de Gobierno Corporativo son de gran valor, y puede considerarse como uno de los temas más importantes en las discusiones sobre alta gerencia en el mundo. En las empresas, el Gobierno Corporativo se ve reflejado en la manera que se encuentran administradas, y éste es enmarcado dentro de la ética empresarial en relación al conjunto de responsabilidades y prácticas ejercidas por el Consejo de Administración y Gerencia General, con el propósito de suministrar una dirección estratégica, cuidando que los objetivos se cumplan, asegurándose de que los riesgos se manejen adecuadamente y verificando que los recursos de la organización se utilicen de forma adecuada y de manera responsable; esto con la finalidad de garantizar a los accionistas y terceros interesados, el recibir la parte proporcional adecuada que les corresponda, ya sea ésta proveniente de las utilidades o de los activos de la empresa.

El buen gobierno corporativo tiene una doble importancia, por el valor para la empresa y por su impacto en el desarrollo de los países. La gobernanza son las reglas de juego para la alta dirección, en particular del Consejo o Junta Directiva y para evitar que algunos puedan actuar en su propio beneficio a costa de la empresa.

Actualmente las empresas modernas tienen como característica que las operaciones son controladas por sus gerentes y no por los accionistas. Asegurar que se maneje la situación para obtener un beneficio a largo plazo y por ende para los accionistas, es la principal preocupación de quienes diseñan estructuras de un buen Gobierno Corporativo para las empresas.

El Gobierno Corporativo o de las empresas se puede definir como el conjunto de leyes, regulaciones y prácticas que minimizan el riesgo de que los gerentes expropien a los inversionistas.

El objetivo del Gobierno Corporativo, es promover empresas solidas de buena fe, mejorar el nivel administrativo y aminorar los riesgos para obtener empresas más competitivas y sostenibles en el tiempo.

El Gobierno Corporativo busca eliminar cualquier tendencia, que vaya en contra de alcanzar los objetivos primordiales de la empresa, a través de la buena planeación; tanto de las actividades de la entidad, como de la correcta selección del personal que las lleve a cabo, así como haciendo uso del monitoreo y evaluación de los controles internos.

Se presenta la tesis desarrollada en cuatro capítulos, de la siguiente manera, en el primer capítulo se presenta a la empresa como una organización o institución que se dedica a diversas actividades en persecución de fines económicos o comerciales para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de los solicitantes, a la par de asegurar la continuidad de la estructura productivo-comercial así como sus necesarias inversiones.

La empresa está conformada por los elementos humanos, materiales y técnicos, su objetivo es obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes o servicios. En Guatemala esta forma mercantil de responsabilidad se tiene de los socios, existe una confianza muy fuerte sobre el Consejo de Administración por la dirección de la empresa.

En el segundo capítulo se desarrolla el tema de Gobierno Corporativo como un sistema que involucra más procesos en mejoras de políticas, elabora instrumentos reconocidos a nivel internacional, mejora la toma de decisiones y hace recomendaciones, es decir, es una actividad permanente.

Estos procesos involucran la dirección, la supervisión y el control. La dirección a la que se refiere la empresa es aquella realizada a nivel estratégico, por el directorio u otro órgano de Gobierno que cumpla el rol de un Directorio, lo que se supervisa y controla es la dirección o gestión de la empresa en un sentido amplio, la supervisión y el control del equipo directivo no son ejercidos sólo por instituciones u órganos internos como el directorio o la propia Junta de Accionistas, sino también mecanismos externos como lo son los Auditores Externos y el Mercado de Capitales.

El tercer capítulo desarrolla el papel del Auditor Interno en la evaluación del Gobierno Corporativo, indicando que este debe ser independiente con criterio propio para el apoyo de la empresa y debe estar organizado, para poder mantener la vigilancia sobre la cadena de control de dirección, se hace necesario la creación de un programa sistemático de revisión y valoración para comprobar que las responsabilidades delegadas han sido bien encausadas y que las políticas y procedimientos establecidos se han llevado tal como estaba previsto.

Además, es de suma importancia que exista una revisión regular por un personal calificado para determinar que el sistema de control interno en general es el adecuado, y mediante pruebas constantes, determinar que han resultado operativamente efectivos.

Para finalizar la tesis se desarrolla en el cuarto capítulo, el caso práctico de una Auditoría Interna para la evaluación de cumplimiento de prácticas de Gobierno Corporativo en una empresa dedicada a la comercialización de vinos, basada en los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20, enfocado al marco legal del país.

Al terminar el desarrollo de los cuatro capítulos se presentan las conclusiones y recomendaciones, mismas que fueron producto de toda la tesis realizada y las referencias bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VINOS

1.1 Definición de Empresa

La empresa es una organización o institución formada por personas y dirigida a personas, se dedicada a diversas actividades o persecución de fines económicos o comerciales para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de los solicitantes, a la par de asegurar la continuidad de la estructura productivo-comercial así como sus necesarias inversiones, está integrada por los elementos humanos, materiales y técnicos que su objetivo es de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes o servicios.

1.2 Antecedentes Históricos

“La empresa como impulsadora fundamental de la economía, ha cumplido varios roles a lo largo de la historia entre ellos podemos mencionar que surgió a mediados del siglo XVIII. Las empresas se desarrollaron con gran lentitud, sin embargo, siempre ha existido el trabajo organizado y dirigido.

En 1736 - 1819 surge una nueva concepción de trabajo que cambia la estructura social y comercial de la época, se presentaron cambios políticos, sociales y económicos.” (19)

Este periodo conocido como revolución industrial, se inició en Inglaterra y se extendió por todo el mundo civilizado de la época, sustituyo al taller de artesanos dándole paso a las empresas modernas y los desafíos de administrarlas, en los cuales se emplean políticas y reglamentos internos, para un mejor desarrollo y control en las empresas.

1.3 La Empresa en el Código de Comercio y sus reformas

El Código de Comercio, Decreto Legislativo 2-70 fue emitido el 28 de enero de 1970 por el Congreso de la República de Guatemala, que inicio su vigencia sesenta días después de su publicación en el Diario Oficial de Centroamérica, el cual fue creado con la finalidad de estimular e impulsar la libre empresa, facilitando su organización y operaciones dentro de limitaciones justas y necesarias, que permitan al Estado mantener la vigilancia de las mismas, como parte de su función coordinadora de la vida nacional, permitiendo así la creación de leyes en materia de comercio y derecho procesal mercantil, que rijan a todas las empresas que existen, así como todas aquellas que cuenten con intención de constituirse en un futuro en el territorio guatemalteco.

“El Código de Comercio es amplio y trata aspectos relacionados a la constitución y funcionamiento de las sociedades en general, las sociedades se organizan bajo forma mercantil y se refiere a las siguientes:

- a) Sociedad colectiva
- b) Sociedad en comandita Simple
- c) Sociedad de responsabilidad limitada
- d) Sociedad anónima
- e) Sociedad en comandita por acciones.
- f) Sociedad de emprendimiento” (2:3)

También está regulado en el código la fusión de sociedades, disolución de sociedades, liquidación de sociedades, sociedades extranjeras, entre otros.

1.4 Clasificación de Empresas

En Guatemala existen una variedad de empresas entre ellas encontramos la empresa Individual que está atada al número de

identificación tributaria del propietario y por lo tanto es la más fácil de establecer y la más adecuada para micro o pequeñas empresas.

La Sociedad Colectiva, es la empresa que está conformada por varios socios, donde los socios responden de todas las obligaciones contraídas, independientemente de si fueron ellos individualmente los responsables; estos deben responder con los bienes aportados a la sociedad y con los propios de ser necesario, en caso que los demás socios no pueden pagar también debe asumir la responsabilidad de ellos.

Las Sociedades en Comandita, simple y accionaria, se dan cuando una persona o varias personas aportan el capital y otra u otras personas aportan el conocimiento. La diferencia radica en que en la Sociedad Simple quienes aportan el capital responden únicamente por el monto de este, mientras que en la Sociedad Accionaria responden únicamente por el valor que representen sus acciones.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada en la cual los socios solo responden por sus aportaciones. Es una opción apropiada para pequeñas y medianas empresas.

La Sociedad Anónima, permite que cada accionista responda únicamente por el pago de las acciones que le pertenecen. Ésta es la sociedad más utilizada en Guatemala pues hasta hace poco las acciones podían ser al portador y por lo tanto permitía el anonimato de los accionistas.

Sociedad de Emprendimiento, es la que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligados al pago de sus

aportaciones representadas en acciones, formando una persona jurídica distinta a las de sus accionistas.

1.5 Empresas Dedicadas a la Comercialización de Vinos

Las empresas dedicadas a comercializar vinos lo hacen con vinos del nuevo mundo entre ellos América, Sudáfrica, Australia y Nueva Zelanda; los cuales han mejorado su calidad, conquistando mercados internacionales y compiten con los vinos europeos de mayor reputación. Algunas de estas zonas han explotado de forma considerable el turismo alrededor del vino, con rutas que invitan al viajero a la degustación de sus productos.

En España podemos mencionar un lugar emblemático en la producción de vino como lo es La Rioja y sus bodegas. Esta bodega fue la primera en la región española donde se comenzó a embotellar el vino, alrededor del siglo XIX. Con el embotellado se define el paso de vinos de consumo transportados a granel en barrica a vinos en menor cantidad conservando la calidad.

En Europa el desarrollo de la viticultura y de la enología corrió a cargo de los Monjes Cristianos después de la caída del Imperio Romano, que pusieron mucho empeño en mejorar todos los sistemas de elaboración de vino, aprovechando para ello los viñedos heredados de los romanos.

1.6 Estructura de Empresa de Vinos

Todas las empresas de vinos necesitan tener bien establecida su estructura para poder funcionar de una forma óptima, las empresas están conformadas de la siguiente manera:

- a) Entidad, es una asociación de personas que conforman una empresa, por lo cual adquiere su personalidad jurídica.
- b) Elementos humanos, toda empresa está conformada por personas que trabajan y realizan inversiones para su desarrollo.
- c) Aspiraciones, son todas las pretensiones o deseos por lograr algo que tienen las personas que conforman la empresa, sus metas y objetivos.
- d) Realizaciones, es la satisfacción que sienten los miembros de la empresa cuando logran cumplir aquello que aspiraban, es haber logrado con satisfacción sus metas.
- e) Bienes materiales, son todas las cosas materiales que posee la empresa, como sus instalaciones, oficinas, mobiliario y equipo entre otros.
- f) Capacidad técnica, es el conjunto de conocimientos y habilidades que poseen los miembros de la empresa para realizar o ejecutar las actividades que se han trazado.
- g) Capacidad financiera, son las posibilidades que tiene la empresa para realizar pagos e inversiones a corto, mediano y largo plazo para su desarrollo y crecimiento, además de tener liquidez y margen de utilidad de operaciones, poder mantener un récord crediticio sano.
- h) Producción, puede la empresa realizar las actividades de transformación o prestación de servicios ya que la empresa puede realizar una o más de las siguientes actividades:

- Fabricar, elaborar o crear cosas o servicios con valor económico.
- Transformar o cambiar, una materia prima en un producto terminado.
- Prestar servicios.

En la actualidad existe una creciente demanda de vinos en Guatemala, las empresas distribuidoras de vinos, tienen que realizar importaciones de sus productos, para poder surtir a sus clientes, debe hacer negociaciones a nivel mundial. Existen empresas que se dedican a la producción y comercialización de vinos, entre ellos podemos mencionar los 11 principales países que exportan vino a nivel mundial son: España, Italia, Francia, Alemania, Portugal, Chile, Argentina, Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda y Sudáfrica.

“España sigue como primer proveedor de vino a nivel mundial con ventas de 2,233 millones de litros, le sigue Italia con casi 2,100 millones de litros, también Francia lideró el valor de las exportaciones con más de 8,500 millones de euros.” (21)

1.7 Departamentos en una Empresa de Vinos

Toda empresa de vinos debe estar conformada por diferentes departamentos, para poder llevar el control de las diferentes áreas que la conforman, entre ellos podemos mencionar los siguientes:

- a) El departamento Comercial/Ventas.
- b) El departamento de Producción.
- c) El departamento de Compras.
- d) El departamento de Administración.
- e) El departamento Financiero.
- f) El departamento de Control de Gestión.
- g) El departamento de Marketing.

- h) El departamento de Recursos Humanos.
- i) El departamento de Almacenes o Inventarios.
- j) La Dirección/Gerencia.

1.7.1 Principales Funciones Económicas de Vinos

Entre las principales funciones económicas que se dan dentro de una empresa dedicada a la venta de vinos en el día a día, podemos mencionar las siguientes:

- a) Social, se refiere a la organización de los recursos humanos y la gestión de la compañía con los trabajadores.
- b) Administrativa, se encarga de coordinar todas las actividades que se realizan en la empresa.
- c) Comercial, es el departamento que se encarga de todas las gestiones relacionadas con la compra y venta de los productos adquiridos.
- d) Técnica, es la parte de la empresa que se encarga de los procesos de fabricación y producción.
- e) Financiera, es aquella vertiente que se encarga de administrar el capital de la empresa y que gestiona la contabilidad.

1.8 El Vino como Producción Comercial

El vino es una bebida obtenida de la uva, mediante la fermentación alcohólica de su mosto o zumo sin adición de ninguna sustancia. Los vinos son producidos mayormente a partir de vinos tintos, como el color está en hollejo, habitualmente la fermentación se realiza con el mosto y el hollejo.

El vino cuando ya ha pasado el tiempo estimado de fermentación, se comercializa en barril o en botellas, ya que en la actualidad se cuenta con el

proceso de embotellado y su comercialización se hace de manera práctica en los centros comerciales y salas de ventas.

Los orígenes del vino

“Aunque existen indicios de que el cultivo de la vid (al principio salvaje, denominada *vitis vinifera sylvestris*) y la elaboración de bebidas a partir de las uvas (en forma de zumos con añadido de azúcares) ya se realizaban en torno a los años 6.000 y 5.000 antes de Cristo, no es hasta la Edad de Bronce (3.000 antes de Cristo) cuando se estima que se produjo el verdadero nacimiento del vino (antes, quizá, se había logrado de forma accidental). Los arqueólogos han encontrado indicios que fijan el origen de la primera cosecha de vino en Súmer, en las fértiles tierras regadas por el Tigris y el Éufrates en el Próximo Oriente, en la Antigua Mesopotamia. Desde Súmer llegó a Egipto, donde rivalizaría con la cerveza que se elaboraba en el Antiguo Egipto (3.000 antes de Cristo). Las orillas del Nilo fueron tierras de cultivo de la vid y en torno a estas plantas (cada vez más domesticadas), se desarrolló toda una actividad laboral e industrial.

Los egipcios fermentaban el mosto en grandes vasijas de barro, y producían vino tinto. El vino se convirtió en símbolo del estatus social y era empleado en ritos religiosos y festividades paganas. Los faraones eran enterrados con vasijas de barro que contenían vino y en las pirámides se han hallado grabados que simbolizan el cultivo de la vid, la recolección, elaboración y disfrute del vino en fiestas y actos religiosos. Es curioso observar que ya en esta época el vino se guardaba en las *ánforas* durante varios años, teniendo más valor el vino viejo que el nuevo. Los alfareros grababan en las *ánforas* destinadas a la guarda del vino quién había cultivado las uvas, la fecha de elaboración y la calidad del mosto (podría decirse que se trataba de la antesala de la moderna etiqueta).” (25)

Existe una gran variedad de vinos, los cuales depende de la preferencia de cada persona para poder degustar y acompañarlo, entre ellos se tienen los siguientes:

1.8.1 Vinos Tranquilos

Estos vinos son llamados tranquilos por su contenido alcohólico que oscila entre un mínimo de 9° y un máximo de 14.5°. Estos vinos generalmente son secos, su proceso de elaboración guarda muchas características comunes. Por su importancia a nivel de consumo mundial de vinos, se hace mención de los tres tipos de vinos tranquilos que existen:

- a) Blanco, este vino es obtenido a partir de uvas blancas, aunque es poco frecuente, también puede ser obtenido a partir de uvas tintas de pulpa no coloreada a las que se les separa el hollejo que es la piel de la uva es decir la parte externa o cubierta de la uva.
- b) Tinto, este vino es el obtenido a partir de uvas tintas a las que no se les ha separado los hollejos, por lo cual le da el color tinto.
- c) Rosado, es el vino obtenido a partir de uvas tintas a las que se les ha separado parcialmente los hollejos. También puede provenir de mezcla de uvas blancas y tintas.

1.8.2 Vinos Especiales

Los vinos especiales son aquellos que se caracterizan no por la uva misma que se utiliza en su elaboración, sino también por la técnica empleada. Se obtienen de uvas frescas, de mostos, o de vinos ya elaborados sometidos a ciertos tratamientos especiales a lo largo o luego de su elaboración, estos son derivados vínicos, vinos aromatizados, vermouths, aperitivos vínicos. Su proceso

de elaboración suele ser muy diferente de unos tipos a otros, entre ellos tenemos los siguientes:

- a) Generosos o fortificados.
- b) Licorosos Generosos.
- c) Dulces Naturales.
- d) Mistelas.
- e) Espumosos Naturales.
- f) Gasificados.
- g) De Aguja.
- h) Enverados.
- i) Chacolís.

1.8.3 Clasificación por Edad

Los vinos se clasifican según el tiempo de envejecimiento en barricas o en botellas, entre esta clasificación tenemos los siguientes:

- a) Vinos Jóvenes.
- b) Vinos Semi-crianza o Roble.
- c) Vinos de Crianza.
- d) Reserva.
- e) Gran Reserva.

1.9 Proceso de Elaboración de Vinos

En la elaboración de vinos encontramos varios procesos diferentes e incluso algunos que dependen si son tintos o blancos. La etapa más importante, del eje central de todo el proceso, es la fermentación, una vez que las levaduras han degradado la totalidad de azúcares, mueren y forman un sedimento en el fondo de la vasija llamado borras.

1.9.1 Elaboración de Vinos Tintos

Una vez que la uva ha llegado a la bodega, cumple básicamente con los siguientes procesos:

- a) Estrujado.
- b) Derrasponado.
- c) Fermentación Maceración.
- d) Fermentación Maloláctica.
- e) Terminada la primera fermentación.
- f) Trasiego.
- g) Clarificación.
- h) Crianza.

1.9.2 Elaboración de Vinos Blancos

La principal diferencia con respecto a la elaboración de tintos, reside en que en este caso no se realizará maceración. Los pasos son los siguientes:

- a) Prensado.
- b) Encubado.
- c) Fermentación.
- d) Trasiego.
- e) Clarificación.
- f) Estabilización.

1.9.3 Vino Rosado

Básicamente, las características del color provienen por el escaso tiempo que el mosto, está en contacto con el hollejo de uva tinta.

1.10 Embotellamiento de Vinos

El embotellado es la última fase del proceso de elaboración del vino, en esta se sigue llevando a cabo el proceso de envejecimiento reductor del vino, es llevado a cabo en el interior de la botella perfectamente cerrada, ya que los elementos del vino reaccionan entre sí, sin recibir oxigenación alguna aparte de la que pasa por los poros del corcho. El vino ya está listo y se envasa, para posteriormente lanzarse al mercado.

1.11 Importación de Vinos

Las importaciones de vino a Guatemala representan el crecimiento de muchos negocios dedicados a la distribución de vinos, ya que estos son de buena calidad y por lo mismo son muy comerciales.

“En Guatemala los importadores deben realizar las siguientes acciones según la ley del impuesto sobre la distribución de bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas.

- a) Informar a la Superintendencia de Administración Tributaria, por medio de declaración bajo juramento, que debe presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la importación de las bebidas cuya distribución está gravada por esta ley, sobre las características de las bebidas, su valor CIF, los gastos de flete, seguro y otros gastos normales que efectivamente pague el importador y los precios sugeridos al consumidor final, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Copia sellada de la recepción de este informe deberá presentarse a la Aduana para los efectos de autorización de la Importación.” (11:4)

- b) “Llevar, además de los libros de contabilidad que establece el Código de Comercio, un registro detallado de las bebidas distribuidas, en el que consignarán en orden cronológico las operaciones diarias realizadas, separando el impuesto a la distribución, del precio de venta al consumidor final.” (11:4)

“En los primeros nueve meses de 2018 los países centroamericanos en su conjunto importaron bebidas alcohólicas por \$203 millones, el principal país comprador fue Panamá con \$51 millones, seguido de Guatemala con \$50 millones y Costa Rica con \$47 millones.” (21)

1.12 Implicaciones Relacionadas a la Responsabilidad Social Empresarial

La Responsabilidad Social Empresarial se define como una cultura de negocios basada en principios éticos y firme cumplimiento de la ley, respetuosa de las personas, familias, comunidades y medio ambiente, que contribuye a la competitividad de las empresas, bienestar general y desarrollo sostenible del país.

“Las principales responsabilidades éticas de la empresa con los trabajadores y la comunidad son:

- a) Servir a la sociedad con productos útiles y en condiciones justas.
- b) Crear riqueza de la manera más eficaz posible.
- c) Respetar los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan a la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores.
- d) Procurar la continuidad de la empresa, y si es posible, lograr un crecimiento razonable.” (24)

- e) “Respetar el medio ambiente evitando en lo posible cualquier tipo de contaminación minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.
- f) Cumplir con rigor las leyes, reglamentos, normas y costumbres, respetando los legítimos contratos y compromisos adquiridos.
- g) Procurar la distribución equitativa de la riqueza generada.” (24)

1.13 Legislación Aplicable

Guatemala, en su normativa interna, cuenta con una legislación vigente que regula la comercialización y la importación de bebidas alcohólicas, siendo esta la siguiente:

1.13.1 La Constitución Política de la República de Guatemala

Es la ley fundamental y la de mayor jerarquía en la cual se rige todo el Estado y sus demás leyes. La Constitución Política de la República de Guatemala actual fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente, el 31 de mayo de 1985, la cual lo hizo en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídica y políticamente al Estado, así como, también contiene los derechos fundamentales de los miembros de su población.. En ella se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos, la estructura y organización del Estado y bajo sus lineamientos se aprueban las demás normas que rigen la vida del país.

El cumplimiento de las normas que se encuentran dentro de la Constitución Política es lo que hace posible que una Nación pueda vivir con bienestar y paz, por ello la importancia de que estas normas sean cumplidas por todos gobernantes y gobernados. En este sentido es la Constitución la que contempla los principales derechos ciudadanos, los cuales son:

- La vida
- La libertad
- La salud
- La educación
- La familia
- La identidad cultural
- El deporte
- El trabajo
- El derecho a elegir y ser electo
- El medio ambiente
- La seguridad, entre otros.

Además de los derechos en beneficio de los ciudadanos, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece deberes y obligaciones, que son las responsabilidades o compromisos que deben cumplir los ciudadanos para vivir en un país en paz. Algunos de los deberes que se encuentran en la Constitución son:

- Obedecer las leyes
- Servir y defender la Patria
- Respetar a las autoridades
- Contribuir a los gastos públicos
- Velar por la libertad y efectividad del sufragio
- Propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico, entre otros.

Como se mencionó, la Constitución Política de la República de Guatemala también establece la estructura y organización del Estado, cuántos y cuáles son los organismos del poder público y qué tareas hace cada uno de ellos para poder cumplir con sus objetivos.

1.13.2 Código de Comercio y sus Reformas

Fue emitido por El Congreso de la República de Guatemala según Decreto Número 2-70. El Código de Comercio es un conjunto de normas que regulan las relaciones mercantiles, cubre aspectos fundamentales que incluyen la forma de constitución de las empresas, los derechos de los accionistas y otras partes interesadas, el registro de las acciones, y las responsabilidades de los Consejos de Administración y de los cuadros gerenciales, esta va dirigida a los comerciantes en sus actividades profesionales, los negocios jurídicos mercantiles y cosas mercantiles.

En casos en que existen accionistas mayoritarios y minoritarios, es importante entender cómo se definen y protegen los derechos de los accionistas minoritarios. La legislación sobre títulos valores reviste igual importancia que el Código de Comercio, para evaluar la infraestructura jurídica en el contexto de un buen Gobierno Corporativo.

1.13.3 Código Penal de Guatemala y sus reformas

Fue emitido por el Congreso de la República de Guatemala según Decreto No. 17-73. El Código Penal es un conjunto de normas jurídicas punitivas que regula la legalidad. Se aplicará a los hechos cometidos bajo su vigencia, aun cuando ésta hubiere cesado al tiempo de dictarse el fallo. Este Código se aplicará a toda persona que cometa delito o falta en el territorio de la República o en lugares o vehículos sometidos a su jurisdicción.

Los hechos previstos en las figuras delictivas serán atribuidos al imputado, cuando fueren consecuencia de una acción u omisión normalmente idónea para producirlos, conforme a la naturaleza del respectivo delito y a las

circunstancias concretas del caso o cuando la ley expresamente los establece como consecuencia de determinada conducta.

1.13.4 Código de Trabajo y sus Reformas

Fue emitido por el Congreso de la República de Guatemala según Decreto Número 1441. El Código de Trabajo es un conjunto de normas que regula la relación laboral, es un derecho tutelar de los trabajadores que les otorga protección jurídica preferente, constituyendo un mínimo de garantías sociales irrenunciables únicamente para este. Las normas del Código de Trabajo deben inspirarse en el principio de ser esencialmente conciliatorias entre el capital y el trabajo y atender a todos los factores económicos y sociales pertinentes regulando los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo, y crea instituciones para resolver sus conflictos.

1.13.5 Código de Salud

Emitido por el Congreso de la República de Guatemala según Decreto Número 90-97. Fue creado con el objeto de proteger a la persona y a la familia, para alcanzar el fin supremo en la realización del bien común. Reconoce que el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano sin discriminación alguna y obliga al Estado a velar por la misma, desarrollando a través de sus instituciones acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación.

1.13.6 Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus Reformas

La Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según Decreto Número 27-92 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, es un impuesto

indirecto ya que no repercute directamente sobre los ingresos, este recae sobre los costos de producción y ventas de las empresas y se devenga de los precios que los consumidores finales pagan por estos productos.

En la empresa comercializadora de vinos, paga dicho impuesto en las importaciones y adquiere crédito fiscal al momento de realizar dichos pagos. En el momento de vender el producto importado genera débito fiscal al momento de emitir la factura a sus clientes, el cual está obligado a pagar al fisco si este es mayor al crédito fiscal.

1.13.7 Ley del Impuesto de Solidaridad

Ley emitida por el Congreso de la República de Guatemala según Decreto Número 73-2008. Se establece un impuesto de solidaridad a cargo de personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles y agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

1.13.8 Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 Libro I Sección Impuesto Sobre la Renta

Emitida por el Congreso de la República de Guatemala según Decreto Número 10-2012. Esta ley se encarga de regularizar el impuesto directo que se aplica

en Guatemala a la renta que obtenga toda entidad, proveniente de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos.

La Constitución Política de la República de Guatemala indica que el Impuesto Sobre la Renta es un impuesto para todas las personas jurídicas, las personas individuales, los profesionales liberales, las personas jurídicas e individuales no domiciliadas y un conjunto de rentas presuntas sobre el transporte internacional, emisión de noticias y otros.

1.13.9 La Ley de Protección al Consumidor y Usuario

Emitida por el Congreso de la República de Guatemala, según Decreto Número 06-2003 en el año 2003. Esta Ley tiene por objeto promover, divulgar y defender los derechos de los consumidores y usuarios, establecer las infracciones, sanciones y los procedimientos aplicables en dicha materia. Las normas de esta Ley son tutelares de los consumidores y usuarios y constituyen un mínimo de derechos y garantías de carácter irrenunciable, de interés social y de orden público. Tomando en cuenta el Art. 119 inciso i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual indica la defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos.

1.13.10 La Ley del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas, Destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas

Emitida por el Congreso de la República de Guatemala según Decreto Número 21-04. Fue creada con el objeto de establecer un impuesto sobre la distribución de bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas

fermentadas, tanto de producción nacional como importadas, que sean distribuidas en el territorio nacional.

1.13.11 Ley de bonificación anual para trabajadores del Sector Privado y Público

Emitida por el Congreso de la Republica de Guatemala según Decreto Número 42-92. Fue creada con carácter de prestación laboral obligatoria para todo patrono, tanto del sector privado como público, el pago a sus trabajadores de una bonificación anual equivalente a un salario o sueldo ordinario que devengue el trabajador. Esta prestación es adicional e independiente al aguinaldo anual que obligatoriamente se debe pagar al trabajador.

1.13.12 Ley orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Emitida por el Congreso de la Republica de Guatemala según Decreto Número 295. En la cual se crea una institución autónoma, de derecho público, con personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es la de aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala y con fundamento en el artículo 63 de la Constitución de la República, un régimen nacional, unitario y obligatorio de seguridad social de conformidad con el sistema de protección mínima para los trabajadores.

1.13.13 Ley Bonificación Incentivo

Emitida por el Congreso de la Republica de Guatemala según Decreto Número 37-2001. Se crea a favor de todos los trabajadores del sector privado del país, cualquiera que sea la actividad en que se desempeñen, una bonificación

incentiva de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 250.00) que deberán pagar a sus empleados junto al sueldo mensual devengado.

1.13.14 Ley de Prestación de Aguinaldo

Emitida por el Congreso de la Republica de Guatemala según Decreto Número 1633. Esta ley fue creada para el bienestar de los trabajadores, se otorga un salario completo por haber laborado durante un año y se paga en el mes de diciembre, el que no haya cumplido un año de labores, se le debe realizar un cálculo proporcional al tiempo laborado.

CAPÍTULO II

GOBIERNO CORPORATIVO

2.1 Gobierno Corporativo

“El Gobierno Corporativo es el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de una empresa. En concreto, establece las relaciones entre la junta directiva, el consejo de administración, los accionistas y el resto de las partes interesadas y estipula las reglas por las que se rige el proceso de toma de decisiones sobre la compañía para la generación de valor.” (26)

La aplicación de un código de buen Gobierno Corporativo garantiza el crecimiento sostenible de la empresa en mediano o largo plazo y ayuda a restablecer la confianza de los inversores, aumentando el acceso al crédito extranjero, talento y fomenta la imagen de marca de la misma.

Según Resolución JM-62-2016 de la Junta Monetaria, Reglamento de Gobierno Corporativo en su artículo No. 2 definiciones, el concepto de Gobierno Corporativo el cual es el siguiente:

“Gobierno Corporativo: es el conjunto de normas y políticas que regulan las relaciones entre los accionistas, el Consejo de Administración, los gerentes y los grupos de interés, que proporcionan la estructura a través de la cual se establecen los objetivos de la institución, los medios para alcanzarlos y el mecanismo para su monitoreo, así como la delegación de autoridad y responsabilidad dentro de la organización.” (16)

Los bancos y las empresas que integran grupos financiero deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus negocios, que incluya disposiciones claras y definidas a la delegación de autoridad y responsabilidad, separación de funciones y desembolso de sus fondos, la contabilización de sus operaciones, salvaguarda de sus activos y una apropiada auditoria interna y externa independiente, así como una unidad administrativa responsable de velar por que el personal cumpla.

Sin embargo, para los otros sectores de la economía aún no existe una regulación específica sobre el tema de Gobierno Corporativo. A la fecha están regidas básicamente por el Código de Comercio, el cual contiene cierta regulación sobre los derechos de los accionistas, la estructura o funcionamiento de los órganos sociales, el suministro de información y los procesos de reorganización empresarial. Pero no hay nada preciso respecto a Gobierno Corporativo en términos de regulación ya que existen normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de una empresa.

El Gobierno Corporativo, establece las relaciones entre la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración, los accionistas y el resto de partes interesadas, y estipula las reglas por las que se rige el proceso de toma de decisiones sobre la compañía para la generación de valor.

El Gobierno Corporativo es un sistema que no involucra uno o más procesos, es decir, es una actividad permanente, no una o varias decisiones aisladas. Estos procesos involucran la dirección, la supervisión y el control.

La dirección a la que se refiere la empresa es aquella realizada a nivel estratégico, por el directorio u otro órgano de gobierno que cumpla el rol de un

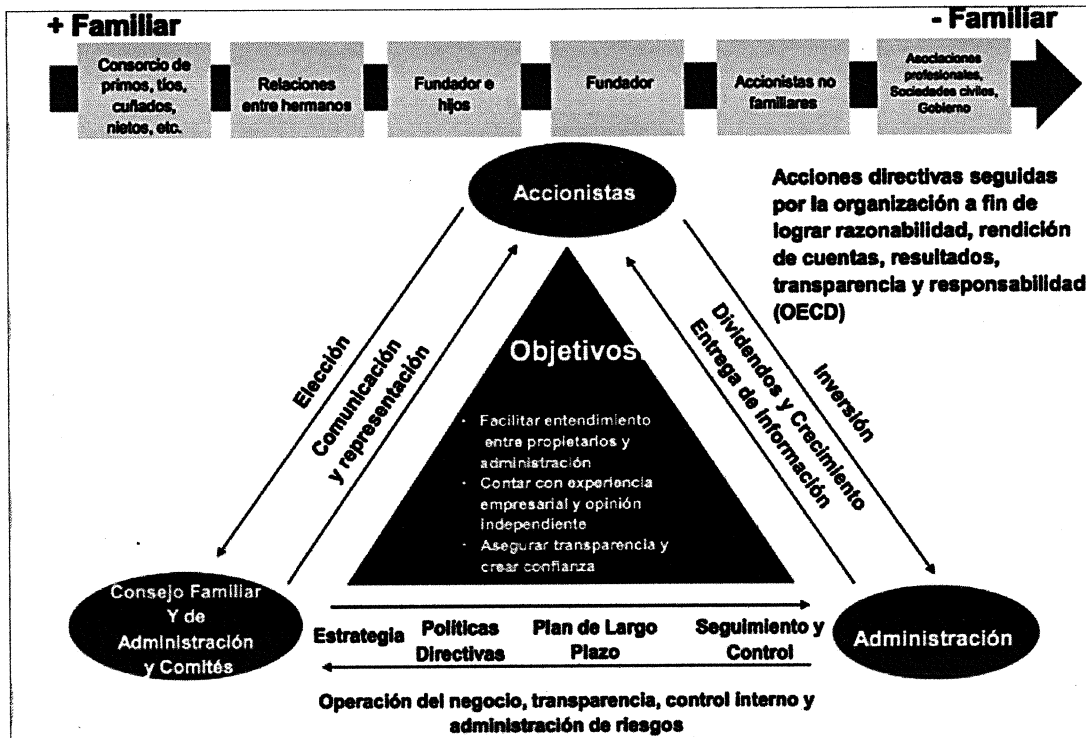
directorio, lo que se supervisa y controla es la dirección o gestión de la empresa en un sentido amplio, la supervisión y el control del equipo directivo no son ejercidos sólo por instituciones u órganos internos como el directorio o la propia junta de accionistas, sino también mecanismos externos como lo son los auditores externos y el mercado de capitales.

La finalidad del Gobierno Corporativo, es alinear los intereses de administradores y accionistas, en la dirección marcada por estos últimos, en una economía de mercado no puede ser otra que la maximización del valor de la empresa, teniendo en cuenta que existen otros intereses como el de los trabajadores, acreedores, proveedores, los clientes y otros grupos de interés.

El Gobierno Corporativo puede ser una alerta para que los inversionistas elaboren sus propias guías de inversión y administración financiera, para que al momento de invertir lo realicen siguiendo lineamientos de transparencia, objetividad, calidad y competitividad. Es muy importante en las empresas la transparencia, la calidad y la razonabilidad de la información financiera, resulta sumamente importante en la toma de decisiones de inversión en un mercado o plaza.

Para presentar el Gobierno Corporativo de una forma gráfica se cuenta con la siguiente figura:

Figura 1. Modelo de Gobierno Corporativo



Fuente: <http://www.fidelitasvirtual.org/moodle/file.php/1/Gobierno.pdf>

Gobierno corporativo es el sistema por medio del cual, las empresas son dirigidas y controladas, involucrando las relaciones entre Propietarios, Accionistas, Inversionistas, Junta Directiva, Ejecutivos, Auditoría y Fiscales, con el propósito de contribuir con el mejor desempeño de las organizaciones y consecuentemente, con una sociedad más justa, responsable y transparente.

2.1.1 Estándares Internacionales de Gobierno Corporativo

Dentro de los principales organismos que emiten recomendaciones que se traducen en estándares a nivel internacional están:

- a) El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, que formula normas de supervisión y recomendaciones de mejores prácticas para el sector bancario;
- b) La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés) que desarrolla principios y estándares para la supervisión de las empresas de seguros;
- c) La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) que emite objetivos y principios para los reguladores de valores del mundo y los mercados de futuros;
- d) La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que promueve mejores prácticas de Gobierno Corporativo; y,
- e) La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) que desarrolla un conjunto de normas contables de carácter global de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado.

2.1.2 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

“La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es un foro único en donde los gobiernos de 31 democracias y economías de mercado trabajan juntos para hacer frente a los desafíos económicos, sociales y de gobernanza relacionados con la globalización, así como para aprovechar sus oportunidades.

La Organización constituye un marco para que los gobiernos comparen experiencias de políticas, busquen respuestas a problemas comunes, identifiquen las buenas prácticas y coordinen políticas públicas nacionales e internacionales. Este foro, en el que la presión de sus integrantes puede contribuir significativamente a la mejora de políticas, elabora” (22)

“instrumentos reconocidos a nivel internacional, toma decisiones y hace recomendaciones en áreas en que es necesario el acuerdo multilateral para que cada país progrese en una economía globalizada.

Los países no miembros están invitados a sumarse a estos acuerdos y tratados, los intercambios entre los gobiernos de la OCDE se basan en la información y el análisis que proporciona un secretariado en París.” (22)

La finalidad de los principios es la de ayudar a los gobiernos de los países miembros y no-miembros de la OCDE en la tarea de evaluar y perfeccionar los marcos legal, institucional y reglamentario aplicables al Gobierno Corporativo en sus respectivos países, y la de ofrecer orientación y sugerencias a las bolsas de valores, los inversores, las empresas y demás partes que intervienen en el proceso de desarrollo de un modelo de buen Gobierno Corporativo. Los principios centran su atención sobre las empresas con cotización oficial, tanto financieras como no financieras.

No obstante, y en la medida en que resultasen aplicables, podrían constituir también un instrumento muy útil para mejorar el Gobierno Corporativo en empresas sin cotización oficial, tales como empresas de propiedad privada y empresas propiedad del Estado.

Los principios representan una base común que los países miembros de la OCDE consideran esencial para el desarrollo de buenas prácticas de gobierno. Pretenden ser concisas, comprensibles y accesibles a la comunidad internacional. Su finalidad no es la de sustituir a las iniciativas gubernamentales, semigubernamentales o del sector privado destinadas a desarrollar una lista más detallada de “buenas prácticas” en el ámbito del Gobierno Corporativo.

2.1.3 Los principios de Gobierno Corporativo emitido por la OCDE son los siguientes:

a) Consolidación de la base de un marco eficaz de Gobierno Corporativo

Se debe promover la transparencia y eficacia de los mercados, ser coherente con el régimen legal y articular de forma clara el reparto de responsabilidades entre las distintas autoridades supervisoras, reguladoras y ejecutoras. Para garantizar la efectividad del marco para el Gobierno Corporativo, es necesario establecer un fundamento legal, reglamentario e institucional apropiado y eficaz, en el que todos los agentes del mercado puedan confiar a la hora de establecer sus relaciones contractuales privadas.

Por regla general, este marco para el Gobierno Corporativo está formado por elementos legislativos y reglamentarios, normas de autorregulación, compromisos voluntarios y prácticas comerciales, que son el resultado del entorno específico que rodea el país, de su historia y tradición.

b) Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave

Se debe amparar y facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas, entre los cuales debe figurar el derecho a asegurarse métodos para registrar su propiedad; ceder o transferir acciones; obtener información relevante y sustantiva sobre la sociedad de forma puntual y periódica; participar y votar en las juntas generales de accionistas; elegir y revocar a los miembros del Consejo; y participar en los beneficios de la sociedad. Los accionistas deben tener derecho a

participar en las decisiones que impliquen cambios fundamentales en la sociedad, y a ser debidamente informados sobre las mismas.

c) **Inversores Institucionales, mercado de valores y otros intermediarios**

Se debe garantizar incentivos solidos a lo largo de toda la cadena de inversión y facilitar que los mercados de valores funcionen de forma que contribuya al buen Gobierno Corporativo, éste deberá implementarse teniendo en cuenta la realidad económica en la que va a aplicarse.

d) **El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo**

Se debe reconocer los derechos de las partes interesadas establecidos por ley o a través de acuerdos mutuos, y fomentar la cooperación activa entre sociedades y las partes interesadas con vistas a la creación de riqueza y empleo, y a facilitar la sostenibilidad de empresas sanas desde el punto de vista financiero. El Gobierno Corporativo también se preocupa por encontrar formas para motivar a las distintas partes interesadas dentro de una sociedad a invertir en términos económicamente óptimos en capital humano y físico específico de la sociedad.

La competitividad y el éxito final de una sociedad es el resultado de un trabajo realizado en equipo que engloba contribuciones procedentes de toda una serie de fuentes diferentes de recursos, entre las que figuran los inversores, empleados, acreedores y proveedores.

Las sociedades deben reconocer que las contribuciones de las partes interesadas constituyen un valioso recurso a la hora de crear sociedades competitivas y rentables. La actividad de fomentar entre las partes interesadas un modelo de cooperación capaz de crear riqueza redunda, por tanto, en el interés de las propias sociedades a largo plazo.

El marco para el gobierno deberá admitir que, reconociendo los intereses de las partes interesadas y su contribución al éxito de la sociedad a largo plazo, se está sirviendo a los intereses de la propia sociedad.

e) Divulgación de información y transparencia

Debe garantizar la revelación oportuna y precisa de todas las cuestiones materiales relativas a la sociedad, incluida la situación financiera, los resultados, la titularidad y el gobierno de la empresa.

Un régimen divulgativo fuerte puede ayudar a atraer capital y a que los mercados de capital mantengan su confianza. Por el contrario, la divulgación escasa de información y las prácticas carentes de transparencia pueden incitar a un comportamiento poco ético y contribuir a una pérdida de integridad por parte del mercado, a un alto coste no sólo para la sociedad y para sus accionistas, sino también para la economía en su conjunto.

Los accionistas y los inversores potenciales precisan de acceso a una información periódica, fiable, comparable y suficientemente detallada, que les permita evaluar la eficacia de la gestión y adoptar decisiones documentadas relativas a la valoración, titularidad y votos de las

acciones. La información insuficiente o confusa podría mermar la capacidad de funcionamiento de los mercados, incrementar el coste de capital y tener como consecuencia una mala asignación de los recursos.

f) Las Responsabilidades del Consejo de Administración

Se debe garantizar la orientación estratégica de la empresa, el control efectivo de la dirección ejecutiva por parte del Consejo y la responsabilidad de este frente a la empresa y los accionistas.

El Consejo es responsable de la orientación de la estrategia empresarial; controlar los resultados de la gestión ejecutiva y la obtención de una rentabilidad adecuada para los accionistas, evitando simultáneamente la aparición de conflictos de interés estableciendo un equilibrio entre las exigencias concurrentes hacia la sociedad; y la supervisión de los sistemas diseñados para garantizar que la sociedad cumple la legislación aplicable, incluidas las leyes tributarias, de competencia, laborales, medioambientales, de igualdad de oportunidades, sanitarias y de seguridad. Para que puedan cumplir eficazmente con sus responsabilidades deben estar facultados para realizar juicios objetivos independientes.

2.2 Principios de Gobierno Corporativo en Empresas Familiares

En Guatemala existen empresas familiares las cuales se consideran pequeñas y medianas y estas se han convertido en la columna vertebral de la economía guatemalteca.

“Las empresas familiares resultan ser un factor significativo en la economía del país y por tanto deben enfrentar el reto de lograr la trascendencia y sobrevivir en el tiempo, la primera generación es la creadora y fundadora de la empresa y solo el 30% de las empresas familiares llega a la segunda generación. Estos pasan a ser de los hijos de los creadores y puede ser que por falta de conocimiento no logren mantener a flote la empresa, disfrutando de ella y solo el 15% de la tercera generación lo logra por medio de la institucionalización.”
(18)

La necesidad e importancia de contar hoy en día con una empresa institucionalizada, es poder enfrentar los retos de un mundo cada día más globalizado y competitivo, a medida que se van desarrollando se considera que en sus operaciones, tienen la necesidad de una gestión más eficaz por parte del Consejo de Administración y se vuelve más intensa cada vez. Cuando la empresa crece y la familia madura, el número de accionistas de la empresa incrementa, por lo cual aumenta el potencial de conflicto de intereses y solapamiento entre miembros familiares. La empresa familiar es el motor de la economía de un país. Logra cambios cruciales en la disminución de la pobreza y mejora la calidad de vida de las personas.

Una de las principales preocupaciones sobre empresa familiar consiste en el elevado índice de quiebra o mortandad. Por lo tanto, de menor esperanza para permanecer en el tiempo. Sobre este punto, la permanencia de la empresa familiar en el tiempo, existen un gran número de quiebras, estas características

de la empresa familiar han despertado el interés de los académicos por realizar una mayor y profunda investigación acerca de la competitividad de la empresa familiar.

Existen diferentes enfoques sobre el concepto de empresa familiar que dificultan la comparación estadística entre diferentes sociedades, países, bloques económicos y continentes. Por eso, es importante lograr un concepto de empresa familiar compartido y estandarizado internacionalmente, lo que contribuirá a mejorar las futuras investigaciones.

En este modelo de Gobierno Corporativo los accionistas son familiares y pueden pertenecer a dicho grupo personas no familiares. Aunque el Consejo de Administración sea la última autoridad legal en cualquier empresa, en las empresas familiares, sus prerrogativas se encuentran, en la práctica, altamente restringidas y determinadas por la visión y los valores de la familia propietaria. Los cuales se enfocan en proteger los derechos de los familiares, accionistas y futuros accionistas.

“Este tipo de Gobierno Corporativo se ve enfocado en lo siguiente:

- a) Asegurar el tratamiento equitativo para todos los familiares manteniendo el equilibrio de poder entre las distintas ramas de la familia, incluyendo a las ramas que por cualquier razón cuente con una porción minoritaria.

- b) Reconocer los derechos de terceras partes interesadas y promover una cooperación activa entre ellas y las sociedades en la creación de riqueza, generación de empleos y logro de empresas financieramente sustentables.” (18)

- c) “Asegurar que haya una revelación adecuada y a tiempo de todos los asuntos relevantes de la empresa, incluyendo la situación financiera, su desempeño, la tenencia accionaria y su administración.
- d) Asegurar que todas las interacciones entre familia y empresa no perjudiquen a una o a otra.
- e) Asegurar que el funcionamiento del Consejo de familia mantenga el equilibrio emocional de la Familia Empresaria con respecto a la Empresa.
- f) Asegurar que el Consejo de familia será el Controlador de que la familia sea una cantera de socios responsables y directivos eficientes.” (10)
- g) “Asegurar la guía estratégica de la compañía, el monitoreo efectivo del equipo de dirección por el Consejo de Administración y las responsabilidades del Consejo de Administración.
- h) Asegurar transmisión de los valores familiares a través de las sucesivas generaciones.” (18)

2.3 Prácticas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

El gobierno corporativo, como parte del modelo de gestión empresarial juega un papel fundamental en la generación de estrategias tendientes a imponer un marco de responsabilidad social que optimice los procesos internos de cara a la solución de las problemáticas del entorno.

Este medio organizativo empleado para la toma de decisiones incluye herramientas formales e informales de gestión mediante programas

especializados, herramientas de control y organismos de verificación para facilitar programas sectoriales enfocados, por un lado, en la generación de valor, y por el otro en la mejora de las condiciones locales dando respuesta a las necesidades de la comunidad.

En toda empresa se debe implementar de la Responsabilidad Social Empresarial, ya que, en todo negocio u organización, ésto le brinda un conjunto de herramientas para realizar acciones estratégicas que permiten trabajar voluntariamente con las tres dimensiones, para alcanzar un desarrollo sostenible que haga posible tener y conservar negocios, organizaciones y recursos de cara a las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

La Responsabilidad Social Empresarial implica una visión de negocios que conlleva al respeto de las personas, los valores éticos, la comunidad y del medio ambiente con la gestión empresarial independientemente de los productos o servicios que ofrezca, del sector al que pertenezca y de su tamaño o nacionalidad.

“Para la Responsabilidad Social Empresarial, el desarrollo sostenible es un tema de mucha importancia a continuación los puntos más relevantes en cada dimensión:

- a) En su Dimensión Social subraya la importancia de las consideraciones de equidad, democracia y estabilidad de los sistemas sociales.
- b) Su Dimensión Económica directamente vinculada a los modelos de desarrollo económico adoptados destaca su implementación, preservando la capacidad productiva de los recursos naturales.
- c) La Dimensión Ambiental enfocada hacia la estabilidad de los sistemas biológicos y físicos y la preservación del acceso a un ambiente” (24:1)

“saludable pone el énfasis en la necesidad de mantener su integridad para las presentes y futuras generaciones.

Las áreas de acción central de Responsabilidad Social Empresarial son:

- a) La Gobernabilidad, que consiste en principios y fundamentos éticos en la operación de la empresa, su transparencia y el cumplimiento del régimen legal. Luego se encuentra el Público Interno, acá se deben desarrollar las condiciones óptimas en términos laborales, para lograr mayor productividad y desarrollo personal.
- b) El respeto y cuidado del entorno natural, realizar el mejor uso de los insumos, reduciendo emisiones y residuos, generando mayor eficiencia.
- c) Por último, el área de los proyectos con las comunidades, para contribuir al desarrollo y superación de las zonas geográficas en donde opera la empresa.” (24:1)

CAPÍTULO III

EL AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

3.1 Antecedentes de Auditoría Interna

Con la expansión de la actividad industrial y comercial surge la necesidad de implementar mecanismos para supervisar, vigilar y controlar a sus empleados y operaciones, estas son las primeras manifestaciones de Auditoría Interna.

“Los primeros indicios sobre la utilización del término auditor se encuentran en escritos atribuidos a Aristófanes, César y Cicerón en Grecia y Roma. De manera simultánea, documentos con una antigüedad aproximada de 2,500 años revelan que durante el reinado de Ptolomeo Filadelfo II se practicaban auditorías internas para administrar el estado de Grecia. Estas nacientes auditorías se ocupaban de examinar la exactitud de los registros contables y evaluaban que fueran apropiadas las actividades reflejadas en las cuentas.”
(20:4)

Los principales objetivos de los primeros Auditores Internos básicamente se trataban de la protección de los Activos de las compañías y la detección de fraudes, debían concentrar su atención principalmente en examen de los registros financieros y en la vigilancia de los activos más susceptibles de uso indebido, los cuales con el paso del tiempo se fueron ampliando y atribuyéndole más responsabilidades.

“En 1,941 se marcó el punto del cambio en la evolución y desarrollo de la auditoría interna, gracias a dos eventos relevantes.” (20:6)

“Uno de estos fue la publicación de la tesis doctoral de Victor Z Brink, presentada en la forma que constituyó en el primer gran libro en la materia, denominado Internal Auditing; el otro evento fue la fundación del Instituto de Auditores Internos.” (20:6)

3.1.1 Definición de Auditoría Interna

“La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, de riesgo, control y gobierno.” (18:15)

Se tiene a la vista otro concepto de Auditoría Interna.

“Auditoría Interna es una función que coadyuva con la organización en el logro de sus objetivos; para ello se apoya en una metodología sistemática para analizar los procesos de negocios y las actividades y procedimientos relacionados con los grandes retos de la organización, que deriva en la recomendación de soluciones.

La Auditoría Interna es una función practicada por auditores internos profesionales con un profundo conocimiento en la cultura de negocios, los sistemas y los procesos. La función de Auditoría Interna provee seguridad de que los controles internos instaurados son adecuados para mitigar riesgos y alcanzar el logro de las metas y objetivos de la organización.” (17:11)

La Auditoría Interna es una actividad independiente que se ejerce en entornos diversos y en empresas de distintos tamaños, es objetiva de aseguramiento y

consulta, ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, agrega valor y mejora las operaciones de la organización.

La independencia es fundamental para la implementación de un Programa de Auditoría Interna, en toda entidad bien organizada para poder mantener la vigilancia sobre la cadena de control de dirección, se hace necesario la creación de un programa sistemático de revisión y valoración para comprobar que las responsabilidades delegadas han sido bien encausadas y que las políticas y procedimientos establecidos se han llevado tal como estaba previsto.

Además, es de suma importancia que exista una revisión regular por un personal calificado para determinar que el sistema de control interno en general es el adecuado, y mediante pruebas constantes, determinar que han resultado operativamente efectivos. De existir fallas, deficiencias o cambios en las condiciones existentes, debido a lo cual el sistema de control interno resulte inefectivo, debe ser modificado apropiadamente efectuando los cambios necesarios a las nuevas situaciones. Debemos insistir, que con independencia de la supervisión que ejerza el auditor interno sobre el cumplimiento de las responsabilidades delegadas por la dirección a sus ejecutivos, y de la verificación constante sobre el cumplimiento de los sistemas de control interno vigentes, es parte de su responsabilidad la obtención de evidencias suficientes y competentes que le permitan dictaminar, sobre la exactitud de la situación económico- financiera que presenta la entidad y cuyos resultados muestran los Estados Financieros que periódicamente se emiten.

3.2 Misión de Auditoría Interna

“La Auditoría Interna tiene la misión de mejorar y proteger el valor de las organizaciones proporcionando aseguramiento objetivo, asesoría y conocimiento basado en riesgos.” (18:15)

3.3 Propósito de Auditoría Interna

“Con base de un enfoque que asegure eficiencia en los procesos de administración de riesgos, de control y de gobierno, es propósito de la Auditoría Interna entregar a la alta administración resultados cualitativos, cuantitativos, independientes, confiables, oportunos y objetivos; además de asistir a las organizaciones públicas y privadas a alcanzar sus metas y objetivos.” (18:11)

3.4 Alcance de la Auditoría Interna

“El alcance de la función de la Auditoría Interna en una organización es amplio e involucra aspectos como los siguientes: revisar y evaluar la eficacia en las operaciones, la confiabilidad en la información financiera y operativa, determinar e investigar fraudes, las medidas de protección de activos y el cumplimiento con leyes y regulaciones; involucra también el asegurar apego a las políticas y los procedimientos instaurados en la organización. Es importante resaltar que los auditores internos no son responsables de la ejecución de las actividades de la organización por lo que sólo proponen a la administración y al consejo de Administración (o su equivalente) medidas para el mejor desempeño de las responsabilidades de éstos.” (18:11)

“Como resultado del gran alcance de la función de Auditoría Interna, los auditores internos deben contar con amplios conocimientos y sólida formación académica y profesional” (18:11)

3.5 Auditor Interno

Todo Auditor Interno, al realizar su trabajo debe utilizar su capacidad, inteligencia y criterio independiente, para determinar el alcance, estrategia y técnicas a implementar en una Auditoría, así como evaluar los resultados y presentar los informes correspondientes y para eso necesita observar el Código de Ética del Instituto de Auditoría Interna que tiene como propósito promover una cultura ética en la profesión de auditoría Interna.

Considerando que un Auditor Interno puede convertirse en los ojos y oídos de la dirección de la empresa, teniendo en cuenta, no solo su calificación y ética moral, sino porque se trata de un funcionario que con el tiempo logra obtener un alto dominio de todas y cada una de sus funciones de la entidad donde labora, lo que le permite convertirse en un asesor de los ejecutivos de la gestión empresarial.

3.5.1 Principales obligaciones y responsabilidades del Auditor Interno

El Auditor Interno, tiene obligaciones que cumplir y responsabilidades que asumir dentro de la entidad a la cual está asesorando de forma profesional por lo cual existen las siguientes:

- a) “Planear y conducir auditorías en las unidades administrativas y actividades de la organización, y actuar como líder ante un equipo de auditores” (18:101)

- b) "Evaluar la eficiencia de control interno, reflejado en políticas, procedimientos y prácticas administrativas y de operación.
- c) Determinar la confiabilidad en la contabilidad y otros registros, y la información que emana de ellos.
- d) Evaluar el grado en que las prácticas administrativas son conducidas de una manera eficiente y económica, que las operaciones están de acuerdo con las políticas y regulaciones, al grado que se van alcanzando los resultados los planes y programas.
- e) Realizar la planeación de la Auditoría y efectuar cada una de las etapas que son establecidas para el ejercicio de auditoría o consultoría. Instruir a cada uno de los miembros de su equipo de trabajo en las actividades de le correspondan.
- f) Revisar la documentación de Auditoría y los papeles de trabajo preparados por sus subordinados. Preparar el Informe de Auditoría.
- g) Preparar reportes internos, tales como planes y programas de Auditoría. Reportes de hallazgos significativos." (18:101)

3.6 Código de Ética del Instituto de Auditoría Interna IIA

"El propósito del Código de Ética del Instituto de Auditoría Interna es promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna." (18:17)

“Es necesario y apropiado contar con un código de ética para la profesión de auditoría interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El Código de Ética del Instituto abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la Auditoría Interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los Auditores Internos.” (18:17)

3.6.1 Principios fundamentales de Auditoría Interna

En Auditoría Interna se implementan principios fundamentales los cuales se toman en su conjunto, para articular la efectividad de la misma, para que sea eficaz.

Los principios deben ser aplicados de manera correcta en la organización para que el Auditor Interno pueda verificar su efectividad, estos deben ser aplicados de una forma efectiva para el logro o fracaso de la misión.

“Los principios fundamentales son:

- a) Demuestra integridad.
- b) Demuestra competencia y diligencia profesional.
- c) Es objetiva y se encuentra libre de influencias (Independiente).
- d) Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización.” (18:25)

- e) "Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados.
- f) Demuestra compromiso con la calidad y la mejora continua de su trabajo.
- g) Se comunica de forma efectiva.
- h) Proporciona aseguramiento en base a riesgos.
- i) Hace análisis profundos, es proactiva y está orientada al futuro.
- j) Promueve la mejora de la organización." (18:25)

3.7 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)

Las Normas son un conjunto de requisitos basados en principios, de cumplimiento obligatorio, que consisten en:

Declaraciones de requisitos esenciales para el ejercicio de la auditoría interna y para evaluar la eficacia de su desempeño, que son internacionalmente aplicables a nivel de las personas y a nivel de las organizaciones.

Las Normas se aplican a los auditores internos individualmente y a la actividad de auditoría interna. Todos los auditores internos son responsables de cumplir con las Normas relacionadas con la objetividad, aptitud, cuidado profesional y las Normas relevantes para el desempeño de su trabajo. Los Directores de Ejecutivos Auditoría son además responsables de que la actividad de auditoría interna cumpla con las Normas.

Las Normas, junto con el Código de Ética, forman parte de los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco Internacional para la Práctica Profesional

de la Auditoría Interna (MIPPAI). Por tanto, el cumplimiento con el Código de Ética y las Normas significa cumplimiento con todos los elementos obligatorios del MIPPAI.

En las Normas se emplean términos definidos específicamente en el Glosario. Para comprender y aplicar las Normas correctamente, es necesario considerar los términos del glosario. Por ejemplo, en las Normas se utiliza la palabra “debe” para indicar un requisito incondicional, y la palabra “debería” en los casos en que se espera su cumplimiento cuando se aplica el juicio profesional, a menos que las circunstancias justifiquen un desvío.

“El propósito de las normas es:

- a) Orientar en la adhesión a los elementos obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.
- b) Proporcionar un marco para ejercer y promover un amplio rango de servicios de Auditoría Interna de valor añadido.
- c) Establecer las bases para evaluar el desempeño de Auditoría Interna.
- d) Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización.

Las normas se conforman en dos categorías principales Normas sobre Atributos y sobre Desempeño.

Las normas se aplican a los Auditores Internos individualmente y a la actividad de Auditoría Interna. Todos los auditores internos son responsables de cumplir con las Normas relacionadas con la objetividad, aptitud, cuidado profesional y las Normas relevantes para el desempeño de su trabajo.” (18:29-31)

Entre las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI) tenemos las siguientes:

1000 – Propósito, autoridad y responsabilidad.

Esta norma trata del propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna, indica que deben estar formalmente definidos en un estatuto, en conformidad con la Misión de Auditoría Interna y los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas y la definición de auditoría interna.

1100 – Independencia y objetividad.

La actividad de auditoría interna debe ser independiente, y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

1200 – Aptitud y cuidado profesional.

Los trabajos deben cumplirse con aptitud y cuidado profesional adecuados.

1300 – Programa de aseguramiento y mejora de la calidad.

El director ejecutivo de auditoría debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna.

2000 – Administración de la actividad de Auditoría Interna.

El director de auditoría interna debe gestionar eficazmente la actividad de auditoría interna para asegurar que añada valor a la organización.

2100 – Naturaleza del trabajo.

La actividad de Auditoría Interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, utilizando un enfoque sistemático disciplinado y basado en riesgos. La credibilidad y el valor añadido de auditoría interna mejoran cuando los auditores internos son proactivos y sus evaluaciones ofrecen nuevas perspectivas y consideran impactos futuros.

2200 – Planificación del trabajo.

Los auditores internos deben elaborar y documentar un plan para cada trabajo, que incluya su alcance, objetivos, tiempo y asignación de recursos. El Plan debe considerar las estrategias, los objetivos y riesgos relevantes para el trabajo.

2300 – Desempeño del trabajo.

Los auditores internos deben identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información de manera tal que les permita cumplir con los objetivos del trabajo.

2400 – Comunicación de resultados.

Los auditores internos deben comunicar los resultados de los trabajos.

2500 – Seguimiento del grado de implementación de los resultados.

El director ejecutivo de auditoría debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección.

2600 – Comunicación de la aceptación de los riesgos.

Cuando el director ejecutivo de auditoría concluya que la dirección ha aceptado un nivel de riesgo que pueda ser inaceptable para la organización, debe tratar este asunto con la alta dirección. Si el director ejecutivo de auditoría

determina que el asunto no ha sido resuelto, el director ejecutivo de auditoría debe comunicar esta situación al Consejo.

3.8 Guías de Implementación

Las guías de implementación se definen como la guía para asistir a los profesionales en la implementación de las normas, estas no aspiran a ser una descripción exhaustiva, sin embargo, las guías de implementación brindan enfoques posibles o aceptables para con las normas. Las Guías de implementación no detallan los procesos y procedimientos, como los programas de trabajo o modelos.

Las Guías de implementación tiene como fin ser más extensa que los Consejos para la práctica de la actualidad, con la expectativa de que cada una de las normas individuales estén respaldadas por guías de implementación. Así mismo, con el tiempo, los elementos de las guías prácticas existentes que sean más representativos de guías de implementación se posicionarían dentro de esta nueva capa de guías de implementación.

3.9 Guías Complementarias

Las guías complementarias se definen como la guía adicional para llevar a cabo las actividades de auditoría interna. Estas guías complementarias respaldan las normas, pero no tiene la intención de vincularse directamente con el cumplimiento de las mismas como lo hacen las guías de implementación.

La guía complementaria tiene la función de complementar temas de actualidad, así como los asuntos específicos sectoriales, también incluye

procesos y procedimientos detallados, como herramientas y técnicas, programas y enfoques paso a paso, incluyendo ejemplos de producto final. Esta reestructuración no elimina nada de los Consejos para la práctica ni de las guías prácticas actuales.

Entre las Guías Complementarias tenemos las siguientes según el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP), del Instituto de Auditores Internos (IIA):

- a) Guías para la práctica.
- b) Guías del Sector Público.
- c) Guías globales de Auditoría Interna de tecnologías de la información (GTAG).
- d) Guías para la evaluación del riesgo de TI (GAIT).
- e) Otras Guías Prácticas.

3.10 Evaluaciones de Gobierno Corporativo

“Para lograr una comprensión de Gobierno Corporativo, así como lo define la Norma 2110 y en las normas específicas de la organización es motivo suficiente para mantener una reunión con el Consejo y la alta Dirección para tratar los siguientes temas:

- a) La definición de gobierno y los tipos de procesos de gobierno dentro de la organización.
- b) Las obligaciones que plantea la norma.
- c) Las funciones de la actividad de Auditoría Interna.
- d) Cualquier cambio en el plan y en el enfoque de la actividad de Auditoría Interna que puede mejorar su cumplimiento de la norma, si no se está cumpliendo actualmente.” (18:173-174)

“Basándose en la guía de implementación 2110 – Gobierno, donde indica que la actividad de auditoría interna debe de evaluar y hacer las recomendaciones apropiadas para mejorar los procesos de gobierno de la organización para

- a) Tomar decisiones estratégicas y operativas.
- b) Supervisar el control y la gestión de riesgos.
- c) Promover la ética y los valores apropiados dentro de la organización.
- d) Asegurar la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño de la organización.
- e) Comunicar la información de riesgo y control a las áreas adecuadas de la organización.
- f) Coordinar las actividades y la información de comunicación entre el Consejo de Administración, los auditores internos y externos, otros proveedores de aseguramiento y la dirección.” (18:173-174)

Los procesos de gobierno deben tenerse en cuenta durante la evaluación de riesgos que realiza la actividad de Auditoría Interna y durante el desarrollo del plan de auditoría.

“La norma 2110 específicamente identifica la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna de evaluar y realizar recomendaciones de mejora el proceso de gobierno para cumplir cuatro objetivos clave:” (18:175-176)

- a) "Para evaluar la forma en que una organización promueve la ética y los valores, tanto interna como externamente entre sus socios de negocio.
- b) Para evaluar la manera en que una organización asegura la gestión del desempeño eficaz y la rendición de cuentas.
- c) Para valorar si una organización comunica de forma correcta la información sobre riesgos y controles a las áreas adecuadas.
- d) Para comprobar la capacidad de una organización de coordinar las actividades del Consejo y evaluar la capacidad de que el Consejo, los Auditores Externos e Internos y la Dirección se comuniquen entre sí."
(18:175-176)

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA INTERNA PARA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN UNA EMPRESA
DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE VINOS
(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

La empresa Vinos San Diego, S.A. fue fundada como una Sociedad Anónima el 23 de abril del año 2010, con administración y capital de los miembros de la familia Castañeda Guzmán, la cual está conformada por los señores Carlos Castañeda y su esposa Margarita Guzmán como accionistas mayoritarios, están sus hijos Mauricio, Fernando y Felipe, siendo socios minoritarios, y también se tiene la participación de la empresa de Vinos Santa Fe, S.A., quien se encuentra en el país de Argentina con la participación del 20% de acciones dentro de la empresa, por ser el principal proveedor de vinos de la empresa, por la variedad de vinos que esta produce y las mejores marcas que se comercializan dentro del país.

Esta empresa inicio con la compra de algunos vinos producidos por la empresa Vinos Santa Fe, S.A. para empezar operaciones en Guatemala y hacer clientes para crecer dentro del mercado nacional, después siguieron con la importación de vinos exclusivos de otras empresas en pequeñas cantidades para darse a conocer, se realizaron ventas al menudeo y de puerta en puerta, también ofreciendo el producto a sus amigos y pidiendo que dieran buenas referencias del producto con sus conocidos y amigos, para que los dieran a conocer y poder empezar a crear su cartera de clientes. Conforme el tiempo sus ventas empezaron a crecer y realizaron negociaciones con restaurantes y hoteles para vender su producto bajo el concepto de mercadería en consignación.

Durante los primeros años la empresa Vinos San Diego, S.A., tuvo sus altas y bajas por la competencia que entró fuerte al mercado, las cuales pudieron superar, con el apoyo de sus hijos y unos siete empleados con los que iniciaron las operaciones de la empresa; siguieron creciendo a nivel nacional y en la actualidad la empresa cuenta con setenta empleados, los cuales han logrado ampliar el mercado de los vinos al realizar negociaciones con supermercados para que sus vinos sean distribuidos en todas las cadenas de supermercados del país, también abriendo salas de ventas y haciendo negociaciones con tiendas de conveniencia en la ciudad capital.

Ampliaron la gama de vinos entre los cuales están los blancos, tintos, espumantes, rosados, cava y champagne para distribuir, adquiriendo créditos con sus proveedores del extranjero, lograron hacer negociaciones y ampliar relaciones comerciales con los países como España, Argentina, Chile, Italia, Portugal, Francia, Estados Unidos, Alemania, Australia y China, para adquirir vinos exclusivos que no los tiene la competencia y a buen precio.

Estos productos importados son distribuidos a diversas cadenas de restaurantes, hoteles, supermercados, tiendas de conveniencia, venta personalizada y en sus salas de ventas. También cuenta con cursos llamados Escuela de Vinos, para que las personas interesadas conozcan e ingresen a la cultura del consumo de vino en Guatemala, la empresa se extendió abriendo operaciones en los departamentos como Petén, Quetzaltenango y Sacatepéquez, estas se manejan exactamente como la central distribuyendo el vino a todos sus clientes y abriendo mercado a nivel departamental.

La empresa Vinos San Diego, S.A., por la diversificación de sus productos y diversas negociaciones la hace líder en representación, importaciones y distribución, convirtiéndola en una empresa estable y confiable con muchas

posibilidades de seguir creciendo a nivel nacional, siendo líder en el mercado de vinos que sigue creciendo a nivel regional dentro del territorio guatemalteco.

La empresa Vinos San Diego, S.A., entre sus actividades para impulsar el vino realiza diversas escuelas de vinos entre ellas tenemos la introducción a la cultura de vino, la presentación de los países y sus vinos, esta depende de lo que el cliente decida conocer y el maridaje, que es la enseñanza de cómo combinar las comidas y sabores con el vino que se desea degustar. Entre las escuelas se dan a conocer todos los vinos y sabores que éstos poseen y en qué ocasión se deben consumir ya que hay que saber combinarlos para poder apreciar su sabor.

El Departamento de Ventas de la empresa siempre está innovando y lanzando promociones para que se puedan mover en el mercado todos los vinos, dándolos a conocer a los clientes, apoyan a los restaurantes cuando éstos inauguran un nuevo local y realizan eventos para obtener mejores ventas, se apoyan con el Departamento de Mercadeo para dar a conocer sus actividades y promociones, realizando ofertas entre los vinos menos consumidos.

La empresa cuenta con personal capacitado en vinos y realiza degustaciones al mismo personal para que conozcan el producto, cada vez que se importa algún producto nuevo, los primeros en degustar son los accionistas y su personal de ventas, para que estos puedan dar buenas recomendaciones detalladas de los vinos nuevos que van ingresando al mercado, a todos los clientes para incrementar su demanda.

Cuentan también con un grupo de ventas personalizado, la función de este departamento es realizar llamadas a los clientes y ofrecer los productos que la empresa proporciona, también toman el listado de los clientes que asistieron

a las escuelas de vinos y se les da el seguimiento respectivo para poder distribuirles de forma personalizada el producto. Realizan llamadas a los clientes frecuentes y se le da seguimiento si necesita más producto o para darles a conocer los nuevos productos e invitarlos a consumirlos, comentándoles cuál es su sabor y como poder combinarlos al momento de su consumo.

La empresa Vinos San Diego, S.A., cuenta con otros departamentos que le son de apoyo en el área de ventas como lo es Bodega y Reparto, ya que cuenta con diversas paneles para la distribución de los productos y con algunas motos para realizar entregas pequeñas, también cuenta con el departamento de Recursos Humanos que apoyan con la contratación de personal capacitado realizando la selección adecuada de su personal y el departamento de Finanzas y Contabilidad para llevar el registro correcto de sus actividades comerciales y la correcta facturación de sus productos.

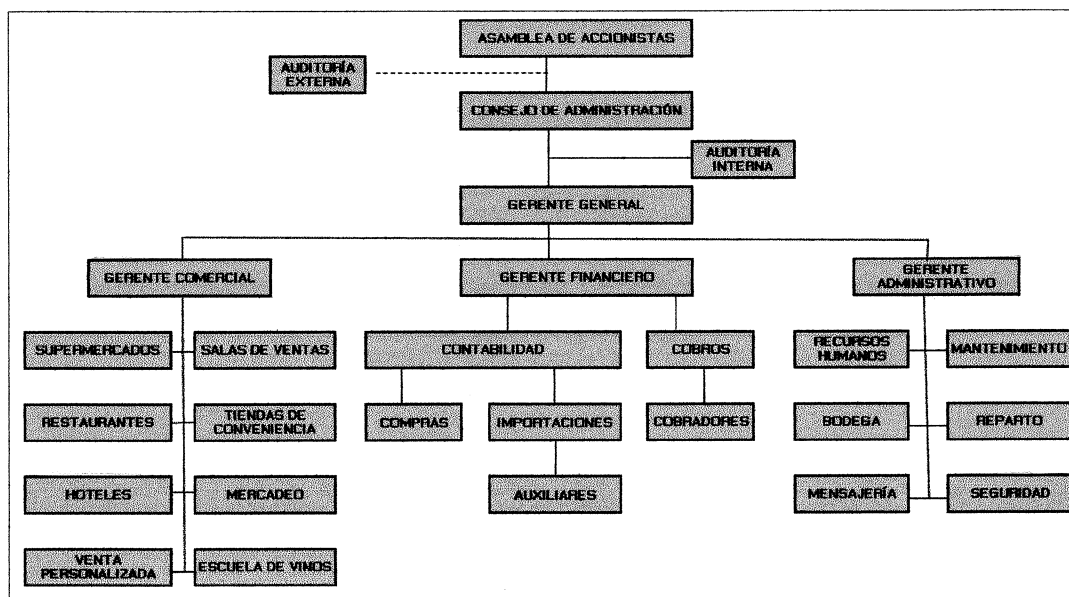
El Gerente General realiza reuniones semanales con los jefes de cada departamento para poder analizar cómo van las operaciones y que necesitan para mejorar en casos necesarios, y con apoyo de reportes y gráficas proporcionadas por el Departamento de Finanzas, para monitorear la situación de la empresa así tomar decisiones y las medidas necesarias para que la empresa siga con sus operaciones sin verse afectada en su economía.

La empresa Vinos San Diego, S.A., por los negocios que realiza con los proveedores del exterior ha estado pasando por requerimientos específicos de buenas prácticas de Gobierno Corporativo y ha detectado que tiene problemas en algunas faltas a la ética, exposición a riesgos de fraude, inadecuadas segregaciones de funciones, falta de transparencia en algunos reportes de información financiera.

La información debe ser presentada a todos los interesados por lo cual se ha detectado que no se está cumpliendo o se presenta con datos incorrectos o datos modificados, para efectos que luzca adecuadamente. Uno de los socios minoritarios siendo la empresa Vinos Santa Fe, S.A. del país de Argentina por la participación del 20% de capital, por el cuidado y responsabilidad social empresarial que tiene, posee buenas prácticas de Gobierno Corporativo y ha pedido que para seguir representándola en Guatemala se haga una evaluación de cumplimiento de los principios de Gobierno Corporativo, con sus debidas recomendaciones y que éstas sean implementadas a la brevedad por parte de la administración.

Este socio ha solicitado a que la unidad de auditoría interna realice una evaluación primaria para posteriormente enviar a realizar una evaluación más grande a la empresa.

Figura 2. Organigrama funcional de la Dirección Administrativa



Fuente: Información proporcionada por el departamento de Recursos Humanos de la Empresa Vinos San Diego, S.A.

4.2 Nombramiento

NOMBRAMIENTO

Guatemala, 07 de enero de 2019.

A: Señorita Sandra Janeth Aguilar Orantes
Asistente de Auditoría Interna

De: Lic. Luis Antonio García Ortiz
Gerente de Auditoría Interna

Asunto: Nombramiento para evaluación de cumplimiento de Principios
de Gobierno Corporativo

Se le notifica que ha sido asignada para realizar la evaluación cumplimiento de Gobierno Corporativo de la estructura organizacional, la planeación estratégica, la administración de riesgos, los indicadores de medición, las políticas y procedimientos además de documentos y personal clave que ayuden a obtener información, para lo cual se le solicita que considere el período a evaluar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

En las cuales deberá considerar las mejores Prácticas de Gobierno Corporativo de acuerdo a los estándares Internacionales de la OCDE y del G20 en virtud que estas están siendo exigidas por nuestro socio y principal proveedor para asegurar que nuestros procesos permiten manejar los vinos

que se comercializan, representen la calidad esperada por el proveedor y ya que nos debemos a dicho proveedor el cual están exigiendo que para seguir siendo proveedores de ellos cumplamos con buenas Prácticas de Gobierno Corporativo.

Se espera que el trabajo lo realice del 15 de enero al 15 de febrero, al finalizar se espera que durante el trabajo usted realice la planificación, trabajo de campo con su informe final, con su opinión sobre las Prácticas de Gobierno Corporativo.

Atentamente,

Luis Antonio García Ortiz

Lic. Luis Antonio García Ortiz
Gerente de Auditoría Interna

4.3 Planificación de la Evaluación

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Planificación de la Evaluación
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

4.3.1 Objetivo de la Evaluación

Evaluar el cumplimiento de las Prácticas de Gobierno Corporativo, para la transparencia en la presentación de información ante los accionistas, encontrarse alineados con procesos claros de registros financieros, incumplir constantemente con requerimientos de calidad de los clientes al no contar con personal competente, ni gerentes que permitan trasladar conocimientos y faltas a la ética ante clientes y personal, al no contar con códigos de ética y sanciones respectivas.

4.3.2 Objetivos Estratégicos

Dentro de los objetivos estratégicos en la evaluación de Gobierno Corporativo se encuentran:

- a) Evaluar la transparencia, la veracidad y confiabilidad de la información.
- b) Comprobar la posible existencia de conflictos de interés.
- c) Promover la responsabilidad e imparcialidad en el manejo de la sociedad.

4.3.3 Manual de Gobierno Corporativo

Según el entorno de Gobierno Corporativo en la empresa se ve reflejado en una administración más eficiente, un mejor aprovechamiento de los recursos y políticas laborales más justas.

Objetivo

Establecer principios, normas, estándares de conducta y prácticas correctivas para regular el actuar de:

- a) Los miembros del Consejos de Administración de las entidades que conforman la Alta Dirección, Gerente General y Directores que reporten a estos.
- b) El personal administrativo y operativo contratado.
- c) Asimismo, establecer la estructura adecuada de Gobierno Corporativo que permita gestionar el negocio y los mecanismos de control para verificar su cumplimiento.

Para tales efectos, deben de cumplir con las leyes y regulaciones aplicables y observar los siguientes lineamientos:

- a) Sus acciones serán guiadas por la buena fe guardada y la verdad sabida.
- b) Sus actividades, se desarrollarán en un ambiente de respeto, colaboración, cordialidad y equilibrio guardando el debido respeto de la

dignidad humana de los distintos Grupos de Interés, que tengan relación con la entidad.

- c) La ética, la integridad y la honestidad, son pilares principales en el origen de todas las actividades de la entidad.
- d) Velar siempre por que la prestación de los productos y servicios se desarrolle con los mejores estándares de calidad, para satisfacer los intereses legítimos de los clientes.
- e) Adicionalmente, el Consejo de Administración y la Alta Dirección, velarán permanentemente porque los reclamos, solicitudes, sugerencias y observaciones de cualquiera de los Grupos de Interés y Accionistas, sean abordados con buena disposición y se resuelvan de manera oportuna.
- f) Cumplir con las normas y políticas corporativas que, en materia de Gobierno Corporativo, establezcan y mantengan vigentes las autoridades competentes y la Junta Directiva de empresa Vinos San Diego, S.A., en conjunto con el Consejo de Administración.

Definiciones

- a) Alta Dirección: Se entenderá como tal al Gerente General y los colaboradores que le reporten directamente a él. Así como, a los colaboradores que le reporten directamente al Consejo de Administración.

- b) **Accionista:** Es el titular de acciones representativas del capital de la empresa Vinos San Diego, S.A., de conformidad con la legislación guatemalteca y su Escritura de Constitución.
- c) **Asesor experto externo:** Persona individual o jurídica que presta sus servicios profesionales en apoyo al Consejo de Administración y las Comisiones de Control o Negocio en temas altamente técnicos. Su participación será estrictamente para el tema por el cual fue convocado.
- d) **Colaborador:** Se entiende, exclusivamente para los usos de este Manual, por colaborador a los miembros del Consejo de Administración, Gerente General, Alta Dirección, quienes le reportan a los anteriores, demás personal contratado por la empresa Vinos San Diego, S.A.
- e) **Conflicto de interés:** Es aquella situación en la que la toma de decisión y juicio profesional de un miembro de la entidad podría estar influenciada por un interés o beneficio personal de otra persona o grupo. La persona, debido a su actividad o de su cargo, se enfrenta a distintas alternativas de conducta o decisión con relación a intereses contrapuestos e incompatibles entre sí, ninguno de los cuales puede privilegiarse en atención a sus obligaciones legales o contractuales.
- f) **Deber de prudencia:** El deber de los miembros del Consejo de Administración, Alta Dirección y demás obligados conforme al presente Manual, para decidir y actuar con cordura, sensatez, cautela, moderación, prudencia y de manera informada con respecto a la toma de decisiones en ejercicio de sus funciones, en atención de sus obligaciones y en resguardo de los intereses de la empresa.

- g) Deber de lealtad: El deber de los miembros del Consejo de Administración, Alta Dirección y demás obligados conforme el presente Manual, de actuar de buena fe en el interés de la empresa, y a la cual pertenecen, absteniéndose de actuar en su propio interés, o el interés de otro individuo o grupo, a expensas de la empresa a la cual pertenecen y del resto de los accionistas.

- h) Gobierno Corporativo: Es el conjunto de normas y políticas que regulan las relaciones entre los accionistas, Consejo de Administración, la Alta Dirección, los Gerentes y otros grupos de interés, que proporcionan la estructura a través de la cual se establecen los objetivos de la entidad, los medios para alcanzarlos y el mecanismo para su monitoreo, así como la delegación de autoridad y responsabilidad dentro de la organización.

- i) Grupos de interés u otras partes interesadas: Son las personas individuales o jurídicas, distintas a los accionistas, que por su interrelación con la entidad tienen interés en ella o pueden influir en sus actividades tales como los, Gerente General, Alta Dirección, quienes le reportan a los anteriores, demás personal contratado por la empresa, clientes en general, competidores, proveedores, cualquier otro grupo de interés relacionado y señalado por la legislación vigente, acreedores y órganos encargados de la regulación y supervisión.

- j) Consejo de Administración: Es el órgano superior de administración responsable de la dirección general de los negocios y que supervisa la gestión de la empresa Vinos San Diego, S.A.

I. Sistema de Control Interno:

Es el conjunto de reglas y controles que gobiernan la estructura organizacional y operativa de la empresa Vinos San Diego, S.A., incluyendo disposiciones claras de delegación de autoridad y responsabilidad, mecanismos de reporte y funciones de administración de riesgos, cumplimiento y auditoría interna.

Es un sistema integrado de control, diseñado, implementado, ejecutado y evaluado por la administración, que comprende, el plan de organización y el conjunto de métodos, procedimientos que garanticen seguridad razonable frente a:

- a) Protección adecuada de Activos
- b) Eficiencia y eficacia de las operaciones
- c) Confiabilidad de la información financiera
- d) Adhesión y cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas administrativas.

El control interno es un medio para alcanzar un fin. Es una cadena de acción extendida a todas las actividades inherentes a la gestión, e integrados a los demás procesos básicos de planeación, ejecución y supervisión.

1. Marco General

Para la empresa Vinos San Diego, S.A., una cultura basada en principios, valores éticos y transparencia contribuye a incrementar y fomentar de manera sostenida y coordinada la generación de valor entre otros aspectos; en ello yace la importancia, de incorporar principios rectores de Gobierno Corporativo que servirán de orientación e interpretación a todos aquellos obligados a cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Manual.

1.1. Ámbito de aplicación

El Manual aplica a los Accionistas, Consejo de Administración, la Alta Dirección, Gerente General y Directores que reporten a este; y demás personal administrativo y operativo contratado por la entidad para que presten sus servicios por medio contratos de servicios profesionales o técnicos y otros Grupos de Interés, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Ética y valores

La ética de la empresa es un compromiso con respeto permanente y responsabilidad hacia todos sus asociados, su personal, sus clientes, sus inversionistas, sus proveedores y sus acreedores, sus valores definen la estructura, línea de actuación, principios éticos y cultura organizacional de la empresa. Estos van íntimamente relacionados para crear las normas y principios por los cuales se regirá la responsabilidad del personal con la empresa.

b) Segregación de funciones

La empresa separa las responsabilidades de las diversas actividades que intervienen en la elaboración de los Estados Financieros, incluyendo la autorización y registro de transacciones, así como mantener la custodia de activos.

También es parte del control interno que afecta a todas las operaciones que se ven reflejadas en los resultados financieros, es muy importante que la empresa detecte con anticipación las debilidades y deficiencias que pueden resultar en una mayor posibilidad de fraude, errores o irregularidades en los procesos, en el procesamiento de transacciones.

Una buena segregación de funciones reduce probabilidades de errores, sean intencionales o involuntarios y así poder brindar asistencia en la protección de los activos de la misma.

c) Estructura Organizacional

La empresa Vinos San Diego, S.A. está estructurada de acuerdo a todas las actividades o tareas que realiza, esta estructura le permite establecer funciones en sus distintos departamentos, para tener un adecuado control de sus funciones de manera ordenada para poder alcanzar sus metas y objetivos.

d) Plan de capacitaciones

La capacitación constituye un factor importante para la empresa, con ello ayuda a que el colaborador brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo de los empleados.

Los planes de capacitación que se tienen, son procesos educacionales de carácter estratégico aplicados de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo, y modifica sus actitudes frente a aspectos de la empresa, el puesto o el ambiente laboral.

Es parte del proceso de desarrollo de los Recursos Humanos, la capacitación la cual implica, por un lado, una sucesión definida

de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del colaborador a su puesto, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en la empresa.

e) Como se conforma el Consejo de Administración

El presidente del Consejo: en la empresa Vinos San Diego, S.A., es el responsable de convocar y elaborar el orden del día, así como de presidir y coordinar las reuniones. Asimismo, es el responsable del correcto funcionamiento del Consejo y de la organización anual de la evaluación del Consejo de administración.

Los consejeros: están obligados a conocer la realidad de la empresa y aportar sus opiniones, siendo los responsables finales junto al presidente, de la marcha de la misma.

El secretario del Consejo: tiene como objetivo garantizar la corrección de los procedimientos y el cumplimiento de la normativa establecida. Esta función es desarrollada por un abogado experto en temas jurídicos las cuales consisten en labores de asesoramiento, labores formales y envío de convocatorias a los consejeros. Asimismo, ayudar al presidente a determinar la información a poner a disposición de los consejeros, redactará las actas de las reuniones y certificará los acuerdos tomados por el Consejo, incluyendo su escrituración, si fuese necesario.

4.3.4 Alcance de la Evaluación

Se evaluarán la estructura organizacional, la planeación estratégica, la administración de riesgos, los indicadores de medición, las políticas y procedimientos además de documentos y personal clave que ayuden a obtener información acerca de las prácticas de Gobierno Corporativo, por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

4.3.5 Muestra

Para la ejecución de la Auditoría Interna, se revisará el manual de Gobierno Corporativo de la empresa, el Plan Estratégico, Políticas Corporativas y los mecanismos de Control Interno; se realizarán cuestionarios y entrevistas a los miembros del Consejo de Administración, Gerente General, Gerente Financiero para las prácticas del registro financieras de la empresa, al Gerente de Recursos Humanos para el trato con los empleados y la aplicación de políticas empresariales.

También se seleccionarán a tres empleados del área administrativa para que ellos confirmen la información proporcionada por los gerentes, adicionalmente incluirá revisar con una muestra documental el acta del Consejo de Administración y el manual de políticas y procedimientos de la empresa. De la cual obtendrá principalmente, la estructura para ver si éstas apoyan al Consejo de Administración y a la Gerencia General con su Plan Estratégico.

4.3.6 Riesgos Inherentes

- a) Impulsar nuevos productos y la aceptación de los mismo en el mercado.

- b) Mantener efectivo en las salas de ventas.
- c) Exposición de producto en salas de ventas.
- d) Manejar producto en consignación.

4.3.7 Riesgos de Control

- a) Que las políticas no se estén aplicando de forma eficaz para el cumplimiento de objetivos de la empresa.
- b) El tratamiento y los derechos de los accionistas no sean de forma equitativa.
- c) Contar con información desactualizada por parte del Consejo de Administración, para la toma de decisiones.
- d) Deficiente comunicación entre los gerentes y el Consejo Administrativo.
- e) Que las capacidades del personal que está involucrado en el Gobierno Corporativo no posean los conocimientos necesarios para las Prácticas de Gobierno Corporativo.
- f) Que la información proporcionada no sea confiable o verídica.
- g) Que la documentación solicitada no sea entregada en el tiempo necesario.

4.3.8 Técnicas de Auditoría

- a) Análisis documental: Revisión de las actas emitidas en las reuniones del Consejo Administrativo y la papelería que se nos proporcione.

- b) **Entrevista:** esta técnica es útil para obtener un conocimiento más amplio del personal clave para la evaluación de las Prácticas de Gobierno Corporativo que se están aplicando en la empresa.
- c) **Cuestionarios:** estos nos sirven para conocer las actividades y operaciones que realizan en la empresa y el control interno que se tiene en la empresa para su evaluación.
- d) **Narrativas:** sirven de soporte para la evaluación de la estructura del Gobierno Corporativo.
- e) **Análisis:** es separar un conjunto en sus elementos o partes constitutivas. La determinación del contenido de una cuenta se le puede analizar mediante los elementos que la constituyen.
- f) **Inspección:** es reconocer determinadamente el estado físico de los documentos con el objeto de demostrar su autenticidad.
- g) **Corroboración con terceros:** comprobar que la información que nos han proporcionado dentro de la empresa, sea la que tienen los proveedores, clientes, acreedores y asociados.

4.3.9 Recursos a Utilizar

a) Humanos:

Cantidad	Descripción del Puesto	Nombre	Iniciales
1	Gerente de Auditoría Interna	Lic. Luis Antonio García Ortiz	LAGO
1	Auxiliar de Auditoría Interna	Srita. Sandra Janeth Aguilar Orantes	SJAO

b) Financieros:

Horas trabajadas	Costo por horas	Total	Nombre	Iniciales
24	Q.50.00	Q. 1,200.00	Lic. Luis Antonio García Ortiz	LAGO
192	Q.25.00	Q. 4,800.00	Srita. Sandra Janeth Aguilar Orantes	SJAO
Total		Q. 6,000.00		

c) Físicos

Cantidad	Equipo
1	Computadora Laptop
1	Computadora de Escritorio
1	Impresora
230	Hojas de papel bond tamaño carta
2	Folders tamaño carta
1	Cámara Digital

4.3.10 Cronograma de Actividades

		2019																																
		Enero														Febrero																		
		Enero														Febrero																		
		Enero														Febrero																		
		Enero														Febrero																		
No.	Actividad	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
	Encargado																																	
1	Planificación de la Auditoría																																	
2	Visto bueno de la Planificación																																	
3	Cuestionario de Control Interno																																	
4	Observación física de políticas y reglamentos de la empresa																																	
5	Verificación física de documentos proporcionados por el personal																																	
6	Verificación de información proporcionada al Consejo																																	
7	Revisión de Actas del Consejo Administrativo																																	
8	Entrevista a personal Clave																																	
9	Determinación de riesgos de la empresa																																	
10	Verificación de incumplimiento de las Prácticas de Gobierno Corporativo																																	
11	Visto bueno de los papeles de trabajo																																	
12	Elaboración del Informe de Auditoría																																	
13	Revisión del Informe de Auditoría																																	
14	Entrega final del Informe de Auditoría																																	

4.4 Programa de Evaluación

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Programa de Evaluación
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

No.	Descripción	Iniciales	Tiempo Planeado	Fecha	Ref.
	<u>Objetivos</u>				
1	Determinar si los principios de Gobierno Corporativo son aplicados en la empresa				
2	Establecer cuales principios aplican según legislación del país.				
3	Obtener información de las prácticas de Gobierno Corporativo para poder ser analizadas.				
4	Obtener conocimiento del cumplimiento de los principios de Gobierno Corporativo.				
	<u>Procedimientos</u>				
1	Realizar entrevistas para comprobar que el personal de la empresa conoce los principios de Gobierno Corporativo.	SJAO	4 horas	Del 03/02/2019 al 05/02/2019	A-2, A-15, A-22
2	Observar físicamente la existencia de políticas y reglamentos	SJAO	2 horas	07/02/2019	A-8
3	Revisión del Acta de Constitución que se encuentra regulada por el Código de Comercio.	SJAO	1 hora	08/02/2019	A-3
4	Entrevista a socios para identificar inconsistencias en el trato hacia ellos.	SJAO	2 horas	09/02/2019	A-20
5	Toma de evidencia física con respecto al incumplimiento de principios de Gobierno Corporativo	SJAO	1 hora	10/02/2019	A-10, A-19, A-25, A-33, A-46, A-54

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Programa de Evaluación
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

No.	Procedimientos	Iniciales	Tiempo Planeado	Fecha	Ref.
6	Entrevistar a los miembros del Consejo de Administración.	SJAO	4 horas	Del 11/02/2019 al 15/02/2019	A-2, A-15, A-22, A-28, A-42, A-50
7	Realizar cuestionarios a empleados para verificar si se cumple el principio.	SJAO	1 día	16/02/2019	A-28
8	Pregunte por la existencia de diplomas que acrediten capacitaciones por parte de la dirección.	SJAO	30 min.	17/02/2019	A-50
9	Solicite Informes de Auditoría Externa realizados con anterioridad.	SJAO	1 hora	18/02/2019	A-41
10	Compruebe que las firmas registradas por los bancos, sean de las personas que la representan.	SJAO	30 min.	19/02/2019	A-40

2/2

Hecho por:

Sandra Janeth Aguilar Orantes

Sandra Janeth Aguilar Orantes
Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:

Luis Antonio García Ortiz

Lic. Luis Antonio García Ortiz
Gerente de Auditoría Interna

4.5 Cuestionario de Control Interno

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Cuestionario de Control Interno
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

Objetivo

El objetivo del cuestionario de Control Interno es tener información primaria acerca del entorno de Prácticas de Gobierno Corporativo.

No.	Pregunta	Respuesta		Comentarios
		SI	NO	
1)	¿La responsabilidad de los principales directivos es adecuada?	X		Tienen conocimiento y son responsables de su función.
2)	¿La comunicación entre el Consejo de Administración y los Accionistas es fluida?	X		Se tiene constante comunicación en doble vía.
3)	¿Existe una adecuada descripción de funciones y responsabilidades?	X		Se revisan de forma anual las normas de trabajo y actualiza la responsabilidad de cada departamento.
4)	¿La empresa tiene el personal adecuado, en número y experiencia?	X		Se realizan periódicamente capacitaciones y evaluaciones al personal.
5)	¿Se toman en cuenta los valores éticos y la integridad moral del personal?	X		Se procede con evaluaciones para calificar sus valores éticos y morales.
6)	¿Las gerencias impulsan el cumplimiento de políticas y procedimientos de la empresa?	X		Se les proporciona una copia de las políticas y procedimientos a los colaboradores según su área de trabajo.

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Cuestionario de Control Interno
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

Objetivo

El objetivo del cuestionario de Control Interno es tener información primaria acerca del entorno de Prácticas de Gobierno Corporativo.

No.	Pregunta	Respuesta		Comentarios
		SI	NO	
7)	¿La Gerencia de Recursos Humanos vela por el cumplimiento de políticas de ética y valores?	X		Si vela que se cumplan y en caso contrario existen sanciones.
8)	¿Los gerentes de las diferentes áreas participan en la determinación de objetivos de su departamento?	X		Todos los gerentes participan en establecer los objetivos globales de
9)	¿Los controles descritos en los manuales de procedimientos son aplicados en la realidad y de manera debida?	X		Se han implementado y han funcionado de una manera eficaz.
10)	¿Los empleados cumplen con sus funciones según lo solicitado en cada perfil?	X		Se les proporcionan manuales de operaciones para que estén enterados de sus funciones y se les da una previa capacitación.
11)	¿Aplican sanciones al personal en el momento de no cumplir con los lineamientos establecidos por Recursos Humanos?	X		Estos consisten en 2 llamadas de atención y la 3ra. Se puede despedir con justificación, establecido en políticas.
12)	¿La información Financiera solicitada por los accionistas ha sido entregada en tiempo efectivo?	X		Se entrega el mismo día que este la solicita, en caso de cierre de mes se entrega a los dos días después del cierre.

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Cuestionario de Control Interno
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

Objetivo

El objetivo del cuestionario de Control Interno es tener información primaria acerca del entorno de Prácticas de Gobierno Corporativo.

No.	Pregunta	Respuesta		Comentarios
		SI	NO	
13)	¿Existe una correcta comunicación entre los departamentos de ventas y cobros?		X	Se han dado algunos inconvenientes, con los clientes que están atrasados con sus pagos, y los vendedores siguen tomándoles pedidos.
14)	¿Cumplen con procesos de selección de clientes para su autorización de créditos?	X		Se solicita que llenen formularios los clientes y proporcionan copias de sus patentes de comercio y se confirman referencias.
15)	¿El departamento de Recursos Humanos vela por la convivencia y buenas relaciones entre el personal?	X		Se hacen reuniones de convivencia con el personal para mantener la armonía entre departamentos.
16)	¿La dirección comunica de forma oportuna y clara las normas y políticas de la empresa?	X		Se hacen llegar vía correo e impresas para que sean firmadas por el personal y poder tener respaldo.
17)	¿Se tiene conocimiento de clientes que han cometido algún acto ilícito en contra de la empresa?		X	Se han implementado medidas de control, para que no suceda algún acto ilícito en contra de la empresa, se compraron máquinas para la detección de dinero falso.

3/4

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Cuestionario de Control Interno
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

Objetivo

El objetivo del cuestionario de Control Interno es tener información primaria acerca del entorno de Prácticas de Gobierno Corporativo.

No.	Pregunta	Respuesta		Comentarios
		SI	NO	
18)	¿Han dado solución de forma inmediata para resolver los errores voluntarios e involuntarios del personal?	X		Corrigiendo y evaluando la situación, para que no vuelva a pasar y estableciendo controles.
19)	¿El jefe de área se reúne con los empleados para tratar temas como el rendimiento profesional?	X		Se realizan reuniones cada fin de semana para ver sus resultados, y poder discutir los problemas que han enfrentado, para poder resolverlos en grupo.
20)	¿Se revisa de forma constante la información ingresada al sistema contable de la empresa?	X		Se genera información mensual y es revisada por el Gerente Financiero de forma comparativa a años anteriores.

4/4

Nombre del funcionario evaluado: Mario Contreras González

Firma del funcionario evaluado: *Mario Contreras González*

Puesto del funcionario evaluado: Gerente General

Número de empleado del funcionario: 5284

Hecho por: Sandra Janeth Aguilar Orantes

Firma asistente de Auditoría Interna: *Sandra Janeth Aguilar Orantes*

4.6 Evaluación de cumplimiento de prácticas de Gobierno Corporativo en base a los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20

Las evaluaciones de cumplimiento de los principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 se realizarán utilizando cuestionarios y entrevistas elaborados por el departamento de Auditoría Interna y aprobados por el Consejo de Administración, las herramientas servirán para el levantamiento de información y medición del cumplimiento de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

Para la evaluación de cumplimiento de prácticas de Gobierno Corporativo de la empresa Vinos San Diego, S.A. se consideran los Principios de la OCDE y del G20, los cuales se mencionan a continuación:

- I. Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo
- II. Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave
- III. Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios
- IV. El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo
- V. Divulgación de información y transparencia
- VI. Las responsabilidades del Consejo de Administración

4.6.1 Metodología para la evaluación del cumplimiento de prácticas de Gobierno Corporativo

La aplicación de cuestionarios específicos para cada principio de Gobierno Corporativo es parte de la evaluación que se realizará tomando en cuenta

una serie de preguntas a las cuales se dará una ponderación para definir su cumplimiento.

a) Ponderación Individual

Principios de Gobierno Corporativo		No aplica	Aplica parcial	Aplica total	Marco de Referencia
1	Pregunta No. 1	✓	✓	✓	OCDE y del G20
Ponderación por respuesta		0	1	2	

b) Ponderación por evaluación

Principios de Gobierno Corporativo		No aplica	Aplica parcial	Aplica total	Marco de Referencia
1	Pregunta No. 1		✓		OCDE y del G20
2	Pregunta No. 2	✓			OCDE y del G20
3	Pregunta No. 3		✓		OCDE y del G20
4	Pregunta No. 4			✓	OCDE y del G20
5	Pregunta No. 5			✓	OCDE y del G20
6	Pregunta No. 6			✓	OCDE y del G20
Ponderación por principio evaluado		0	2	3	
Ponderación total		6			
PM= Punteo máximo		6*2=	12	Puntos	
PR= Punteo Real			6	Puntos	

c) Porcentajes para evaluación del cumplimiento

Nivel de Cumplimiento	Rango de Puntuación	Puntuación Real
Alto	9-12	
Medio	5-8	6
Bajo	1-4	

4.7 Evaluación de las prácticas de Gobierno Corporativo

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Índice de Papeles de Trabajo
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

No.	Descripción	P/T	# Pág.
1.	Evaluación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo	A-1	83-86
2.	Narrativa de Evaluación del Principio I	A-2 a A-9	87-94
3.	Revisión del Acta de Constitución y documentación proporcionada	A-10 a A-13	95-105
4.	Evaluación del principio de Derechos y Tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave	A-14	106-111
5.	Narrativa de Evaluación del Principio II	A-15 a A-18	112-115
6.	Revisión de documentación proporcionada por el Consejo de Administración	A-19 a A-20	116-120
7.	Evaluación del Principio Inversores Institucionales, mercados de valores y otros intermediarios	A-21	121-125
8.	Narrativa de Evaluación del Principio III	A-22 a A-24	126-128
9.	Revisión de documentación proporcionada por el presidente del Consejo de Administración	A-25 y A-26	129-131
10.	Evaluación del Principio El Papel de los Actores Interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo	A-27	132-135

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Índice de Papeles de Trabajo
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

No.	Descripción	P/T	# Pág.
11.	Narrativa de Evaluación del Principio IV	A-28 a A-32	136-140
12.	Revisión de documentación proporcionada por el presidente del Consejo de Administración	A-33 a A40	141-153
13.	Evaluación del Principio Divulgación de Información y Transparencia	A-41	154-158
14.	Narrativa de Evaluación del Principio V	A-42 a A-45	159-162
15.	Revisión de documentación proporcionada por el presidente del Consejo de Administración	A-46 a A-48	163-169
16.	Evaluación del Principio Las Responsabilidades del Consejo de Administración	A-49	170-174
17.	Narrativa de Evaluación del Principio VI	A-50 a A53	175-178
18.	Evaluación del Principio Las Responsabilidades del Consejo de Administración	A-54 a A-59	179-186
19.	Cédula de Marcas	A-60	187

Vinos San Diego, S.A

Evaluación de Cumplimiento de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio de consolidación de la base para un marco

eficaz de Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-1 1/4
Hecho: S.JAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>I. Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo. El marco de Gobierno Corporativo promoverá la transparencia y la equidad de los mercados, así como la asignación eficiente de los recursos. Será coherente con el Estado de Derecho y respaldará una supervisión y una ejecución eficaces.</p> <p>A. El marco de Gobierno Corporativo se desarrollará teniendo presente su repercusión en los resultados económicos globales, la integridad del mercado y los</p>	<p>La empresa previó a implementar los principios de Gobierno Corporativo hizo un estudio apoyándose en una firma de consultoría extranjera, en la cual hacían una debida diligencia del posible impacto de la implementación de los principios en Guatemala y comparándolo contra las leyes y normativas, encontrando que el principal apoyo era el Acta</p>	<p>El estudio es completo y permitió que el Consejo de Administración y la Gerencia entendiera las posibles implicaciones a la legislación guatemalteca, encontrando ciertas incongruencias que a la fecha no han sido aclaradas con un punto declarativo de Gobierno Corporativo en Acta de</p>	<p>A-2 al A-13</p>

Continúa en A-1 2/4

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio de consolidación de la base para un marco

eficaz de Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-1 2/4
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>✓</p> <p>incentivos que genera para los agentes del mercado y para el fomento de la transparencia y el buen funcionamiento de los mercados.</p> <p>B. Los requisitos legales y reglamentarios que influyen en las prácticas de Gobierno Corporativo serán consistentes con el Estado de Derecho, así como transparentes y exigibles.</p> <p>C. El reparto de responsabilidades entre las distintas autoridades se articulará de</p>	<p>✓</p> <p>Constitutiva de la empresa. Según su base en los Arts. 14, 15 y 16 del Código de Comercio de Guatemala, en los cuales indica la Personalidad Jurídica, la Legislación Aplicable y Solemnidad de la Sociedad, donde se ven reflejadas las disposiciones de dicha Acta de Constitución.</p> <p>En la empresa Vinos San Diego,</p>	<p>Consejo de Administración. Las cuales son: que los Principios de Gobierno Corporativo piden que se cuente con mejores prácticas actualizadas y en la legislación del país, que se respete lo establecido en el Código de Comercio en sus diferentes artículos.</p>	<p>A-2 al A-13</p>

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Consolidación de la base para un marco

eficaz de Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-1 3/4
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>forma clara y se diseñará para servir a los intereses generales.</p> <p>D. La regulación de los mercados de valores favorecerá un Gobierno Corporativo eficaz.</p> <p>E. Las autoridades competentes en materia de supervisión, regulación y garantía del cumplimiento dispondrán de las facultades, la integridad y los recursos suficientes para cumplir sus obligaciones con profesionalidad y objetividad.</p>	<p>S. A. existen prácticas que se mantienen y se cumplen. Así mismo, su aplicación en las decisiones, acciones y relaciones entre todos los que participan en la gestión de la empresa, contribuyeron de manera eficaz al logro de los objetivos empresariales, respetando el derecho de los accionistas, empleados, clientes, proveedores y otros</p>	<p>Se puede indicar que la empresa cumple de forma parcial con lo que establece el principio de Gobierno Corporativo, ya que debe regirse por la legislación e inscribirse bajos los lineamientos del Registro Mercantil, el cual su base legal es el Código de Comercio.</p>	<p>A-2 al A-13</p>

Vinos San Diego, S.A.
 Evaluación de Gobierno Corporativo
 Evaluación del Principio Consolidación de la base para un marco
 eficaz de Gobierno Corporativo
 Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-1 4/4
Hecho: S.JAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>VX</p> <p>F. Se mejorará la cooperación transfronteriza a través de sistemas bilaterales y multilaterales de intercambio de información, entre otros medios.</p>	<p>interesados en el manejo y fortalecimiento de la empresa, para poder mantener relaciones con la misma.</p> <p>VX</p>		A-2 al A-13

Conclusión: Se determinó que la empresa Vinos San Diego, S.A., cumple parcialmente con el principio de Gobierno Corporativo I. Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo, se ha evaluado su alineación contra el principio de Gobierno Corporativo y se ha enfocado en contar con un Gobierno Eficaz, sin embargo, existen discrepancias porque los Principios de Gobierno Corporativo piden que se cuente con mejores prácticas actualizadas y en la legislación que esté en principios guatemaltecos y el Código de Comercio únicamente establece contables. Esto se incluirá en nuestro informe de evaluación.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de la Evaluación del Principio

Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Objetivo

Evaluar la forma en que la organización cumple con el principio de Gobierno Corporativo, Consolidación de la base para un marco eficaz, aplicado a las leyes en Guatemala.

Trabajo Realizado

Los principios de Gobierno Corporativo se han desarrollado en lo presente como repercuten en los mercados económicos globales, la integridad del mercado y los incentivos que genera para los agentes del mercado y para el fomento de la transparencia.

En Guatemala la casa de bolsa de valores aún no ha emitido sus propios principios de Gobierno Corporativo, sin embargo, existen los de la OCDE y del G20, que equilibran la libre competencia, respeto y negociaciones entre empresas y organizaciones, por lo cual se tomaron de base estos y se realizó una entrevista al presidente del Consejo de Administración de la empresa Mario Contreras González quien nos indicó, que la organización de la actividad económica de la empresa está estructurada para su crecimiento, el marco legislativo y reglamentario en el que ésta opera es clave, para los resultados económicos globales y que los encargados de elaborar las políticas también tienen la responsabilidad de establecer un marco lo bastante flexible y transparentes, para satisfacer las necesidades empresariales.

Continúa en A-3

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de la Evaluación del Principio

Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-3
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Se le solicitó al presidente del Consejo de Administración copia del acta de constitución, la cual fue proporcionada (VER A-10)

Al analizar el acta de constitución encontramos puntos de congruencia, sin embargo, algunos no se alinean entre los cuales encontramos los siguientes: En la legislación de Guatemala se da como parte del ordenamiento jurídico interno y que podría tener hasta cierto punto relación con el cumplimiento de Gobierno Corporativo, en lo relativo a lo normado en el Código de Comercio de Guatemala Decreto 2-70, específicamente en su Capítulo No. II de las Sociedades Mercantiles y sus Disposiciones Generales. En el cual se regulan aspectos como el reconocimiento de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles, que para tales efectos deben constituirse de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio de Guatemala y además estar inscrita en el Registro Mercantil, logrando con ello tener personalidad jurídica propia, independiente a la de los socios.

También en la entrevista el presidente del Consejo comento que la empresa previa a implementar los principios de Gobierno Corporativo realizó un estudio apoyándose en una firma de consultoría extranjera, en la cual hacían una debida diligencia del posible impacto de la implementación de los principios en Guatemala y comparándolo contra las leyes y normativas, encontrando que el principal apoyo era el Acta Constitutiva de la empresa. (VER A-11)

Continúa en A-4

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de la Evaluación del Principio

Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-4
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

La legislación es aplicable a toda sociedad mercantil, constituida dentro del territorio de la República de Guatemala, según se establece en el artículo 15, es su escritura constitutiva y toda estipulación en ella contenida, así como las disposiciones del Código de Comercio. La constitución de cualquiera de las sociedades mercantiles reconocidas en la legislación guatemalteca, sus modificaciones, prórrogas, aumento o disminución de capital, cambio de razón social o denominación, fusión, disolución o cualquier otra reforma, así como ampliaciones, se concretarán de manera solemne, haciéndose constar en escritura pública, según Art. 16 del Código de Comercio.

La responsabilidad entre las distintas autoridades se repartirá de forma clara y se diseñara para servir a los intereses generales de la empresa, relacionada en el ámbito jurídico que están vinculados a las leyes del país, en Guatemala dicha responsabilidad está regulada en el Art. 30 del Código de Comercio.

También se debe mejorar la cooperación transfronteriza a través de sistemas bilaterales y multilaterales de intercambio de información por el nivel de participación extranjera que se encuentra establecida en el Acta de Constitución de la empresa, como lo indica el Art. 19 del Código de Comercio son situaciones especiales que están reguladas en la legislación guatemalteca, en el cual establece que los extranjeros y las sociedades

Continúa en A-5

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de la Evaluación del Principio

Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-5
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

extranjeras, aunque no tengan domicilio en Guatemala, podrán participar como socios o accionistas de la sociedad.

La Administración de la sociedad, se encuentra dentro de las disposiciones generales del Código de Comercio de Guatemala en sus Arts. 44 al 58, es importante que se cuente con una clara estructuración de sociedad anónima y su Gobierno Corporativo. La misma estará a cargo de uno o varios administradores, gerentes, que indistintamente podrán o no ser socios, siendo éstos quienes ostenten la representación judicial. Teniendo como restricción que no podrán dedicarse a negocios, ya sea por cuenta propia o cuenta ajena, que constituyan el objeto de la sociedad y sean del mismo género, salvo pacto en contrario. (VER A-11)

El presidente del Consejo indicó que la empresa cumple de forma transparente y veraz con sus obligaciones ante el Estado con respecto a las leyes que ha emitido el Congreso de la República de Guatemala, que afectan directamente a la misma entre las cuales debe presentar de forma correcta y puntual. En los cuales proporcionó una copia de las últimas declaraciones presentadas del año 2018.

Entre estas leyes se mencionan las siguientes:

Continúa en A-6

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de la Evaluación del Principio

Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-6
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Decreto 27-92, la Constitución Política de la República establece que es deber de todos los guatemaltecos contribuir a los gastos públicos, de acuerdo a su capacidad de pago y este deber debe cumplirse mediante el pago correcto y oportuno de los tributos, para que a su vez el Estado pueda cumplir con sus obligaciones fundamentales, mediante el establecimiento de reglas claras que desarrollen adecuadamente la relación jurídica tributaria. Que en su Art. 3 indica el hecho generador que está afecta a pago de dicho impuesto de forma directa a la empresa, en sus ventas, compras e importaciones. (VER A-13)

Ley de Actualización Tributaria Libro I, Impuesto Sobre la Renta (ISR) Decreto 10-2012, esta ley decreta un impuesto sobre toda la renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en esta ley, sean nacionales o extranjeros, residentes o no en el país. Este impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas, los cuales están establecidos en el Art. 2 Categorías de rentas según su procedencia.

Ley del Impuesto de Solidaridad (ISO) decreto No. 73-2008, esta ley decreta en su Art. 1 Materia del impuesto donde indica que está a cargo de las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares entre otras.

Continúa en A-7

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de la Evaluación del Principio

Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-7
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Ley del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas (IDB), decreto No. 21-04, como parte de los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz relacionados con el fortalecimiento de la legislación y recaudación tributaria; así como, con los principios y compromisos del Pacto Fiscal, en materia de obtención de recursos financieros y de calidad de gasto público, para posibilitar el cumplimiento de las metas de elevar la carga tributaria mínima y de priorizar el gasto público destinado a la inversión social, y que también permitan al Estado la prestación de servicios básicos a la población, con el objeto de alcanzar el bien común, según esta ley en su Art. 3. Hecho generador, para los efectos de la aplicación de la presente ley, el impuesto se genera en el momento de la salida de las bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas, de las bodegas o centros de almacenamiento, acopio que usen los contribuyentes que sean fabricantes o importadores registrados, para su distribución en el territorio nacional. (VER A-13)

Conclusión:

Se determinó que la empresa Vinos San Diego, S.A., al adoptar el principio de Gobierno Corporativo I. Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo, ha evaluado su impacto en las leyes excepto el punto de las NIIF de forma parcial, la empresa no cotiza en la bolsa de valores, pero si cumple con lo establecido por el Código de Comercio quien regula a las

Continúa A-8

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de la Evaluación del Principio

Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-8
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

sociedades en Guatemala, la cual está debidamente registrada y constituida y se regula bajos los lineamientos de ley ya que se encuentra dentro del Acta de Constitución la parte accionaria de un socio del extranjero, lo cual indica la ley que puede ejercer el comercio y representar a personas jurídicas siempre que éste se encuentre debidamente inscrito de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y este tiene su base en los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Al revisar el Acta de Constitución se corroboró que se encontrara el nombre de los accionistas de forma clara y que en ella también estuviera el socio extranjero, por lo cual se pudo constatar que está debidamente redactada observando también que se encontrara establecida la actividad, el nombre y el domicilio de la empresa, por lo cual se encuentra de acuerdo a requerimientos del Código de Comercio en su Art. 14 y lo mismo pide el principio de Gobierno Corporativo la consolidación de la base sobre un marco eficaz, indicando de forma clara la conformación de los accionistas, y en su inciso a) donde indica que entre otros factores que pueden requerir flexibilidad, se encuentran la estructura de propiedad y de control de las empresas, su presencia geográfica, sus sectores de actividad y su fase de desarrollo.

Continúa A-9

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de la Evaluación del Principio

Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-9
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19


El Informe proporcionado por el presidente del Consejo de Administración, fue revisado: su portada, objetivos, procedimientos y la conclusión general emitida por los Auditores Externos, donde indica que la empresa ya aplicaba principios de Gobierno Corporativo, con base al Acta de Constitución, según el Art. 14 del Código de Comercio y que al implementar los principios de la OCDE y del G20, deben aplicarlos sin violar la ley del país para no incurrir en faltas a la legislación guatemalteca.

Copias del Informe de lectura de actas proporcionada por el Presidente del Consejo de Administración, en las cuales se puede comprobar que se está cumpliendo con lo establecido en el principio de Gobierno Corporativo por la consolidación de la base para un marco eficaz en conjunto con el respeto a lo que indica el Código de Comercio de Guatemala en su Art. 53 donde indica que las sociedades mercantiles llevarán un libro o registro de actas de juntas generales de socios o asambleas generales de accionistas.

También se pudo verificar que las declaraciones de impuestos presentadas, se están realizando de forma correcta según las leyes que los regulan y que cumplen con las mismas en base al Art. 40 de la ley de IVA y el Art. 2 de la ley de IDB, éstas por fecha ya fueron presentadas quedando pendientes las del ISR e ISO por ser presentadas.

Vinos San Diego, S.A.
 Evaluación de Gobierno Corporativo
 Revisión del Acta de Constitución
 Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-10 1/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19





Nº A 052982

FFO

PROTOCOLO

REGISTRO

QUINQUENIO
DE 2013 A 2017

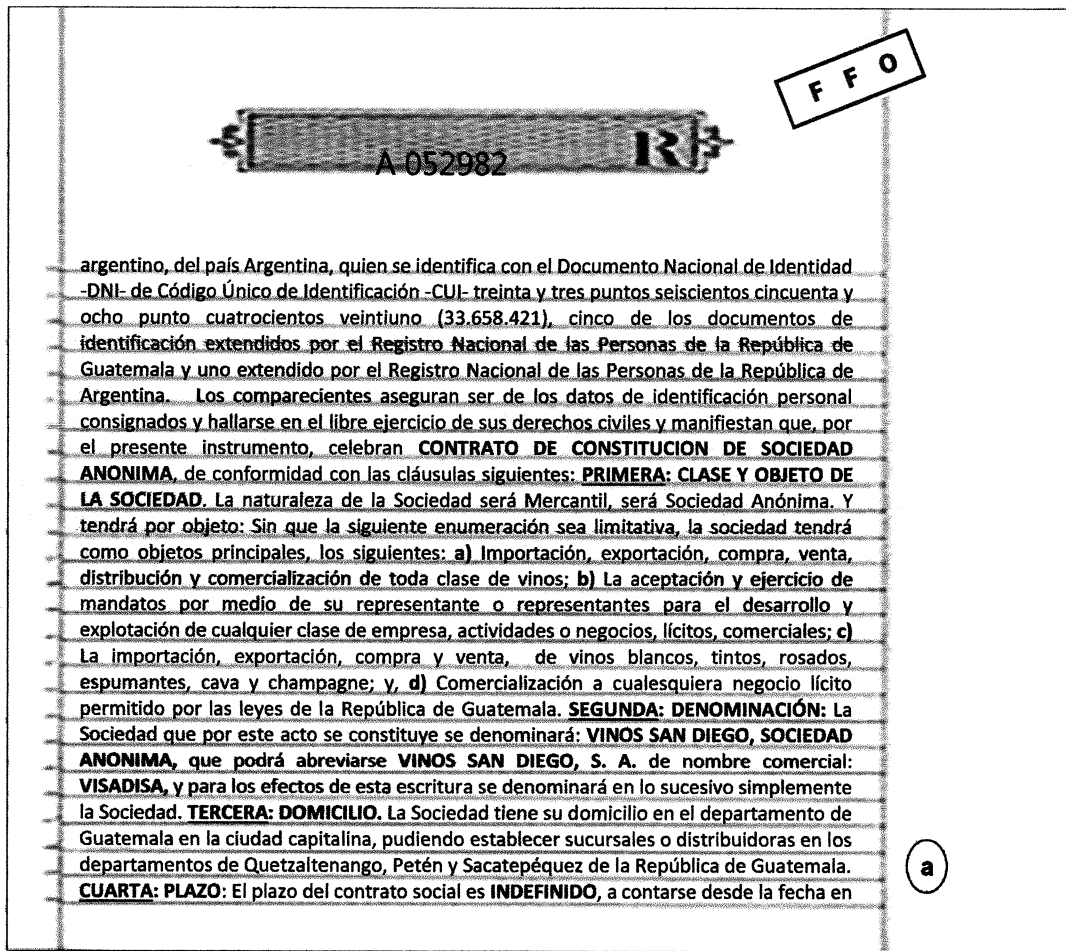
NUMERO DIEZ (10).- En la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de abril del año dos mil diez, ANTE MI: **EVELYN ILIANA SOLIS MAYORGA, Notaria**, comparecen ante mí la señora **MARGARITA GUZMÁN CIFUENTES**, de cincuenta y siete años de edad, casada, Contador Público y Auditor, guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- de Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos ochenta y nueve espacio cuarenta y seis mil setecientos once espacio cero ciento uno (2289 46711 0101), **CARLOS CASTAÑEDA RUANO**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Administrador, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- de Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento ochenta y ocho espacio veintiséis mil ciento setenta y seis espacio cero ciento uno (2188 26176 0101), **MAURICIO CASTAÑEDA GUZMÁN**, de treinta y cinco años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- de Código Único de Identificación -CUI- doce mil ciento veinticinco espacio veintiséis mil cuatrocientos veintiséis espacio cero ciento uno (12125 26426 0101), **FERNANDO CASTAÑEDA GUZMÁN**, de treinta y tres años de edad, casado, Administrador, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- de Código Único de Identificación -CUI- quince mil ciento cuarenta y seis espacio veintinueve mil ciento setenta y seis espacio cero ciento uno (15,146 29176 0101), **FELIPE CASTAÑEDA GUZMÁN**, de treinta años de edad, casado, Auditor, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- de Código Único de Identificación -CUI- dieciocho mil ciento noventa y tres espacio cincuenta y ocho mil ciento veintidós espacio cero ciento uno (18,193 58122 0101), **ALEJANDRO TORRES** dueño de la empresa de **VINOS SANTA FE, S.A.**, de cincuenta años de edad, casado,

a) Al revisar el Acta de Constitución se corroboró que se encontrara el nombre de los accionistas de forma clara y que en ella también estuviera el socio extranjero, por lo cual se pudo constatar que todo se encuentra de acuerdo a requerimientos del Código de Comercio en su Art. 14 y lo mismo pide el principio de Gobierno Corporativo la consolidación de la base sobre un marco eficaz, indicando de forma clara la conformación de los accionistas.

Continúa en A-10 2/2

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Revisión del Acta de Constitución
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018


PT	A-10 2/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19



a) Se revisó que en el Acta de Constitución se encontrara establecida la actividad, el nombre y el domicilio de la empresa, según lo establecido en el Art. 14 del Código de Comercio y que también lo indica el principio de Gobierno Corporativo de consolidación de la base para un marco eficaz en su inciso a) donde indica que entre otros factores que pueden requerir flexibilidad, se encuentran la estructura de propiedad y de control de las empresas, su presencia geográfica, sus sectores de actividad y su fase de desarrollo.


Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Revisión del Informe de Auditoría Externa
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-111/4
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19





Morales Lucas
Lic. Luis Antonio Morales Lucas
Contadores Públicos y Auditores
E-mail: luis.antonio@moraleslucascpa.com
Tel. 5978-1181



VINOS SAN DIEGO, S.A.
INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE
DE DUE DILIGENCE PARA IMPLEMENTAR GOBIERNO
CORPORATIVO AÑO 2017

Vinos San Diego, S.A. Informe de Auditoría 2017Página 1

 Ver en A-11 4/4

Continúa en A-11 2/4

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Revisión del Informe de Auditoría Externa
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-11 2/4
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

F F O



Morales Lucas
Lic. Luis Antonio Morales Lucas
Contadores Públicos y Auditores
E-mail: luis.antonio@moraleslucascpa.com
Tel. 5978-1181

OBJETIVO GENERAL

Realizar un due diligence para determinar si no hay problemas en el proceso que va a venir de implementación de Gobierno Corporativo en VINOS SAN DIEGO, S.A. durante el año 2017.

a

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Presentar a la Junta Directiva el Informe due diligence de Gobierno Corporativo, como insumo para el informe a ser presentado a la Asamblea General de Accionistas, relacionado con:

- La identificación de la Sociedad en cuanto a su naturaleza y objeto social y cumplimiento de la normatividad aplicable.
- El marco de actuación, relacionado con el Modelo de Gestión de VINOS SAN DIEGO, S.A., el Sistema de Ética Empresarial, la gestión del Conflicto de interés y los criterios de selección de sus proveedores, entre otros temas.
- Tratamiento equitativo a los accionistas por parte de la empresa, en relación con sus derechos y deberes como accionistas, la distribución de utilidades, la atención al accionista, la concesión de patrocinios y donaciones, entre otras prácticas.
- La Sociedad y su Gobierno relacionado con la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Gerencia General y Directivos.
- Los Mecanismos de Control interno y externo y la Gestión Integral de Riesgos.

a Ver en A-11 4/4

Continúa en A-11 3/4

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Revisión del Informe de Auditoría Externa
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-11 3/4
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

FFO



Morales Lucas
Lic. Luis Antonio Morales Lucas
Contadores Públicos y Auditores
E-mail: luis.antonio@moraleslucascpa.com
Tel. 5978-1181

- La divulgación de la información al mercado, accionistas, inversionistas y demás grupos de interés.
- Verificar cómo se toman las decisiones en el día a día y que se cumplan los criterios de gobernabilidad (con transparencia y de acuerdo con las atribuciones dadas).
- Verificar que las prácticas de Gobierno Corporativo en VINOS SAN DIEGO, S.A. definidas se puedan implementar adecuadamente.

ALCANCE

Para el due diligence se analizaron e incorporaron las prácticas ejecutadas durante el año 2016.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN

El presente due diligence para la implementación de prácticas de Buen Gobierno Corporativo se llevó a cabo teniendo en cuenta la siguiente metodología:

Metodología de evaluación: La evaluación se realizó siguiendo los pasos descritos en la metodología para la ejecución de auditorías al Sistema de Control Empresarial, basada en riesgos, para la cual se desarrollaron las siguientes etapas:

- Reunión de apertura.
- Conocimiento del tema a evaluar.
- Revisión de los riesgos y controles.
- Definición del programa de evaluación.
- Ejecución del plan de pruebas.
- Elaboración del informe de auditoría.
- Presentación y validación del informe de la auditoría.

a

a Ver en A-11 4/4

Continúa en A-11 4/4

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Revisión del Informe de Auditoría Externa
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-11 4/4
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

FFO



Morales Lucas
Lic. Luis Antonio Morales Lucas
Contadores Públicos y Auditores
E-mail: luis.antonio@moraleslucascpa.com
Tel. 5978-1181

V. CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con el Due Diligence realizado para la implementar las Prácticas de Buen Gobierno Corporativo, se pudo verificar que ya existían prácticas que mantuvieron y cumplieron. Así mismo, su aplicación en las decisiones, acciones y relaciones entre todos los que participan en la gestión de la empresa, contribuyeron de manera eficaz al logro de los objetivos empresariales.

La Junta Directiva y los trabajadores de VINOS SAN DIEGO, S.A., cumplieron con lo establecido por el Código de Comercio quien regula a las sociedades en Guatemala, la cual está debidamente registrada y constituida y se regula bajos los lineamientos de ley ya que se encuentra dentro del Acta de Constitución la parte accionaria de un socio del extranjero, las cuales tienen discrepancia con los Principios de Gobierno Corporativo definidos y se realizaron acciones para su fortalecimiento.

VINOS SAN DIEGO, S.A., obtuvo sus prácticas de Buen Gobierno Corporativo, aplicando y respetando lo que establece el Acta de Constitución la cual está regulada por el Código de Comercio, por sus prácticas de gestión de revelación de información y relación con inversionistas, se puede decir que se aplican de forma parcial los principios de Gobierno Corporativo emitidos por la OCDE y del G20.

Para VINOS SAN DIEGO, S.A., El objetivo primordial del Gobierno Corporativo es el atraer capitales e inversión, asegurar el buen manejo, así como la administración de la sociedad, velar por el irrestricto cumplimiento de los derechos de los inversionistas y otros grupos de interés, generar la solidez y confianza en los mercados, a través de la competitividad, agregando valor y calidad a los bienes y servicios que se ofrezcan.

Cumpliendo con sus obligaciones las cuales se encuentran reguladas por la Superintendencia de Administración Tributaria, de las cuales podemos mencionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto de Solidaridad (ISO) y el Impuesto sobre Distribución de Bebidas (IDB), demostrando transparencia como lo indica el principio **a** Gobierno Corporativo para la consolidación de la base para un marco eficaz.

Vinos San Diego, S.A. Informe de Auditoría 2017

Página 20

a Informe proporcionado por el presidente del Consejo de Administración, revisamos su portada, objetivos, procedimientos y la conclusión general emitida por los Auditores Externos, donde indica que la empresa ya aplicaba principios de Gobierno Corporativo, pero en base a su Acta de Constitución, según el Art. 14 del Código de Comercio y que al implementar los principios de la OCDE y del G20, deben aplicarlos sin violar la ley del país para no incurrir en faltas a la legislación guatemalteca.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Revisión del Informe de Lectura de Actas

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-12 1/3
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Acta No.	Fecha	Descripción
14-16	02-12-16	Revisión del borrador del presupuesto de ingresos y gastos de la empresa para el periodo 2018.
		(a) Aprobación de Estatuto de Auditoría Interna, del plan general de la Administración para la adecuada evaluación de los controles internos de la empresa.
01-17	05-01-17	Aprobación del presupuesto de Vinos San Diego, S.A. Revisión de los Estados Financieros de Diciembre de 2016.
02-17	05-02-17	Revisión de Estados Financieros correspondientes a enero de 2018. Revisión de políticas y aprobación de actualizaciones realizadas.
03-17	25-02-17	Reunión con el departamento de Auditoría Interna, para discusión de varios temas.
04-17	26-03-17	Aprobación de informes de Auditoría Externa. Revisión de propuesta de servicios de los auditores externos, para su debida

FFO

(a) Ver en A-12 3/3

Continúa en A-12 2/3

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Revisión del Informe de Lectura de Actas

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-12 2/3
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Acta No.	Fecha	Descripción ^a
05-17	07-04-17	Aprobación del plan anual de Auditoría Interna. Revisión de los Estados Financieros Correspondientes a marzo de 2018. Plan de acción para darle seguimiento A los hallazgos identificados por los Auditores externos.
06-17	06-05-17	Aprobación de propuesta de Auditoría Externa y sus honorarios. Revisión de los informes presentados por el departamento de Auditoría Interna. Revisión de Estados Financieros correspondientes a abril de 2018. Discusión de asuntos varios.
07-17	07-06-17	Aprobación de nueva adquisición de Mobiliario y Equipo. Verificando el debido seguimiento de Los hallazgos de la Auditoría Externa. Revisión de Estados Financieros Correspondientes al mes de mayo de 2018.
08-17	06-07-17	Revisión de Estados Financieros Correspondientes al mes de junio de 2018. Revisión de propuesta de servicios de los auditores externos, para su debida aprobación.

F F O

^a Ver en A-12 3/3

Continúa en A-12 3/3

Vinos San Diego, S.A.
 Evaluación de Gobierno Corporativo
 Revisión del Informe de Lectura de Actas
 Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-12 3/3
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Acta No.	Fecha	Descripción ^a
15-17	07-12-17	Revisión de los Estados Financieros Correspondientes a noviembre de 2018. Discusión de asuntos varios.
01-18	02-01-18	Revisión del borrador del presupuesto de ingresos y gastos de la empresa para el periodo 2019. Aprobación del plan general de la Administración para la adecuada evaluación de los controles internos de la empresa.

^a Copias del Informe de lectura de actas proporcionada por el Presidente del Consejo de Administración, en las cuales se puede comprobar que se está cumpliendo con lo establecido en el principio de Gobierno Corporativo por la consolidación de la base para un marco eficaz en conjunto con el respeto a lo que indica el Código de Comercio de Guatemala en su Art. 53 donde indica que las sociedades mercantiles llevarán un libro o registro de actas de juntas generales de socios o asambleas generales de accionistas.

Vinos San Diego, S.A.
 Evaluación de Gobierno Corporativo
 Revisión de declaraciones de impuestos
 Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-13 1/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

NO CORTAR ESTA HOJA (la cortará el Banco)

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	BOLETA DECLARAGUATE Presentar vía ventanilla bancaria o banca electrónica	Código de formulario SAT-2000 Forma 2000-SAT-SCC Correlativo CGC No. 106,356,469	Duplicado
Declaración del contribuyente o representante legal Por medio de esta boleta presento el formulario llenado en el sistema Declaraguata con los datos: Código: SAT-2237 Nombre: IVA GENERAL Número: 21 090 952 294 Período de imposición: ... diciembre de 2018 NIT del contribuyente: 50271017 Nombre o razón social del contribuyente: Vinos San Diego, S.A.		Número de formulario 21 090 952 294 	
Fecha de Impresión: 28/01/2019 Resumen: 73BAEBA26FF63F04EEF00B8534C07355E6FB382D Firma del contribuyente o representante legal		Número de contingencia 158 309 354 315 910 964 830	
		Monto a pagar Q. 105,174.00 a	
		Cuando se presenta en ventanilla bancaria, válido únicamente por el importe impreso por la máquina registradora en el reverso de esta hoja.	
Fecha máxima en que el banco aceptará esta boleta: 31/01/2019 Si al presentar esta boleta el impuesto ya venció, estará sujeto al pago de multa, intereses, y/o mora, si corresponde. <small>Autorización Resolución CGC No. BJ/002356 Gestión No. 234874 De Fecha 01/08/2017 Correlativo 620/2017 De Fecha 12/09/2017 E. Fiscal 4-ASCC-14358 De Fecha 12/09/2017 Autolizado del 105000001 Al 122117500 Libro 4-ASCC Folio 120.</small>			

a) Según declaración de IVA proporcionada por el presidente del Consejo Administrativo, se puede confirmar que la empresa presenta información correcta para dicha declaración cumpliendo con el principio de Gobierno Corporativo consolidación de la base para un marco eficaz, demostrando transparencia en su información y respetando la ley del Impuesto al Valor Agregado según su Art. 40 donde indica que los contribuyentes deberán presentar, dentro del mes calendario siguiente al del vencimiento de cada período impositivo, una declaración del monto total de las operaciones realizadas en el mes calendario anterior, incluso las exentas del impuesto y consignar en la misma forma los demás datos que se señale en el reglamento.

Continúa A-13 2/2

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Revisión de declaraciones de impuestos

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-13 2/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

SAT Servicio de Administración Tributaria		BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y OTRAS Declaración jurada y acuse de pago de los impuestos a la distribución de bebidas alcohólicas y otras. Decreto No. 21-04 y 9-2002 del Congreso de la República de Guatemala				SAT-3035 Anexo 1.3 No 05375647												
Autorizado según resolución de Contraloría General de Cuentas, No. 04304 (Ctas.: 2281-2002-4-17-2001 de fecha 19-09-2004. Número correlativo y fecha de autorización de impuesto 1102/2016 de fecha 26/04/2016. Emisión Fiscal +ASCC. Ley 94 de fecha 26/04/2014. Rango de numeración de la 30,001 a la 42,000 (12,000 Unidades). Datos adicionales: Línea +ASCC Teléfono 193. SAT NET 169939-9 Contribuyente 53-14																		
RIT del contribuyente 4027098		Nombre, razón o denominación social del contribuyente VINOS SAN DIEGO, S.A.																
PERÍODO DE IMPUESTO																		
Mes		Diciembre				<input checked="" type="checkbox"/>												
Año		2017				<input checked="" type="checkbox"/>												
Tipo de Contribuyente																		
IMPORTADOR <input checked="" type="checkbox"/>																		
Cervezas y otras Bebidas de Cereales Fermentadas frías con azúcar 2283.00.00.00																		
Tipo de bebida	DETALLE DE INVENTARIO (En Unidades)												DETERMINACIÓN DEL IVA					
	Saldo Inicial		(+) Producción del mes	(+) Importación del mes	(+) Efectos por devoluciones (de clientes)	(-) Salidas por devoluciones (a proveedores)	(-) Autoconsumo		(-) Distribución		(-) Exportaciones y/o reexportaciones		Saldo final para el mes siguiente		Valores a precios sugeridos al consumidor final			
	Producción	Importación					Producción	Importación	Producción	Importación	Producción	Importación	Producción	Importación	Prescritión en Millones	Unidades	Total en Q.	
<input checked="" type="checkbox"/>																		
<input checked="" type="checkbox"/>																		
<input checked="" type="checkbox"/>																		
Agrupar renglones																		
Vino partida arancelaria 2284. Vino Espumoso fracción arancelaria 2284.10.00.00 Vino "Karasanti" partida arancelaria 2285. Sidras fracción arancelaria 2284.00.00.00																		
Tipo de bebida	DETALLE DE INVENTARIO (En Unidades)												DETERMINACIÓN DEL IVA					
	Saldo Inicial		(+) Producción del mes	(+) Importación del mes	(+) Efectos por devoluciones (de clientes)	(-) Salidas por devoluciones (a proveedores)	(-) Autoconsumo		(-) Distribución		(-) Exportaciones y/o reexportaciones		Saldo final para el mes siguiente		Valores a precios sugeridos al consumidor final			
	Producción	Importación					Producción	Importación	Producción	Importación	Producción	Importación	Producción	Importación	Prescritión en Millones	Unidades	Total en Q.	
<input checked="" type="checkbox"/>		2287.00		0.00	0.00	0.00	0.00		2300.00		0.00	0	2287.00	187.00	1330	24740.00		
<input checked="" type="checkbox"/>		14438.00		0.00	0.00	0.00	0.00		2368.00		0.00	0	14674.00	373.00	2566	48280.00		
<input checked="" type="checkbox"/>		44673.00		3390.00	0.00	0.00	0.00		13782.00		0.00	0	31233.00	730.00	13002	922215.00		

a) Según declaración del Impuesto a la Distribución de B proporcionada por el presidente del Consejo Administrativo, se puede confirmar que la empresa presenta información correcta para dicha declaración cumpliendo con el principio de Gobierno Corporativo consolidación de la base para un marco eficaz, demostrando transparencia en su información y respetando la ley del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas que establece en su Art. 2 donde indica que para los efectos de la aplicación del impuesto que establece esta ley, se grava la distribución en el territorio nacional, de las bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio de Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-14 1/6
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p><i>✓</i></p> <p>II. Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave. El marco del Gobierno Corporativo protegerá y facilitará el ejercicio de los derechos de los accionistas y garantizará el trato equitativo a todos ellos, incluidos los minoritarios y los extranjeros. Todos tendrán la posibilidad de que se reparen de forma eficaz las violaciones de sus derechos.</p> <p>A. Entre los derechos fundamentales de los accionistas figurará el derecho a: 1) registrar su derecho de propiedad mediante un</p>	<p><i>✓</i></p> <p>La empresa implementa los derechos a los accionistas que establece el principio de Gobierno Corporativo, derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave, bajo los lineamientos que establece el Código de Comercio en sus Art. 38 y 105, también se respeta el Art. 34 donde indica que no</p>	<p>Se realizó el análisis de la información que nos proporcionó la empresa con respecto a trato equitativo hacia los socios y se encontraron una serie de violaciones a los derechos de los accionistas, según entrevistas realizadas a algunos accionistas.</p>	<p>A-15 a A-20</p>

Continúa en A-14 2/6

PT	A-14 2/6
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Vinos San Diego, S.A.
 Evaluación de Gobierno Corporativo
 Evaluación del Principio Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave
 Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>método seguro; 2) ceder o transferir sus acciones; 3) obtener información pertinente y relevante sobre la sociedad de forma oportuna y periódica;</p> <p>4) participar y votar en las Juntas Generales de Accionistas; 5) elegir y destituir a los miembros del Consejo de Administración; y 6) participar en los beneficios de la sociedad.</p> <p>B. Los accionistas tendrán derecho a que se les informe debidamente ya que se requiera su aprobación en las decisiones relativas a cambios fundamentales en la sociedad, tales</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>debe haber preferencias entre los socios. En el Acta de Constitución se encuentran registrados con sus acciones como lo indica el Art. 86 del Código de Comercio.</p> <p>Se les entrega información en las fechas establecidas y de forma oportuna.</p> <p>Los accionistas son notificados con anticipación</p>	<p>Entre los cuales encontramos: que no se les entrega en tiempo la información financiera para la toma de decisiones, se tiene duda que la información sea veraz y que no se le notifica en tiempo a uno de los accionistas minoritarios para que pueda participar en las</p>	<p>A-15 a A-20</p>

Continúa en A-14 3/6

Vinos San Diego, S.A.
 Evaluación de Gobierno Corporativo
 Evaluación del Principio Derechos y tratamiento equitativo de los
 accionistas y funciones de propiedad clave
 Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-14 3/6
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>✓</p> <p>como: 1) modificación del reglamento interno, los estatutos o cualquier otro documento rector de la sociedad; 2) autorización de la emisión de nuevas acciones; y 3) operaciones extraordinarias, incluida la transferencia de la totalidad o de una parte sustancial de los activos que, en la práctica, supongan la venta de la sociedad.</p> <p>C. Los accionistas tendrán la oportunidad de participar de forma eficaz y de votar en las Juntas Generales de Accionistas, debiendo</p>	<p>✓</p> <p>a las Juntas Generales de Accionistas. Las notificaciones las envían 15 días antes de la fecha de las asambleas, en las cuales se tratan asuntos de importancia donde se les pide su aprobación y participación.</p>	<p>asambleas celebradas. En algunas ocasiones no se les ha informado con anticipación de los procedimientos y puntos a tratar para que puedan realizar consultas, entre ellos y poder plantear sus dudas para estar preparados al momento de la Asamblea.</p>	<p>A-15 a A-20</p>

Vinos San Diego, S.A.
 Evaluación de Gobierno Corporativo
 Evaluación del Principio Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave
 Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-14 4/6
Hecho: S.JAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>ser informados sobre las normas que las rigen.</p> <p>D. Los accionistas, tendrán la posibilidad de consultarse mutuamente las cuestiones relativas a sus derechos básicos como accionistas tal como se definen en los Principios, con determinadas excepciones para evitar abusos.</p> <p>E. Todos los accionistas de la misma clase gozarán de un tratamiento igualitario. Se revelarán las estructuras de capital y los sistemas que permitan que determinados</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Todos tienen voto dentro de las asambleas por lo cual es que se les solicita a todos que participen en dichas juntas.</p> <p>También disponen si tienen alguna duda de acercarse al Consejo de Administración a solicitar con anticipación información a tratar.</p>	<p>Es evidente que existe incumplimiento contra los accionistas minoritarios ya que no se notifican en tiempo y no se les da información cuando estos lo solicitan de forma eficiente y eficaz para la toma de decisiones por lo cual la requieren, afectando a los mismos y creando conflicto entre</p>	<p>A-15 a A-20</p>

Continúa en A-14 5/6

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Derechos y tratamiento equitativo de los

accionistas y funciones de propiedad clave

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-14 5/6
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>✓</p> <p>accionistas adquieran un nivel de influencia o control desproporcionado con respecto a su participación.</p> <p>F. Las operaciones con partes vinculadas se aprobarán y realizarán de forma que la gestión de los conflictos de intereses sea adecuada, los intereses de la empresa y sus accionistas.</p> <p>G. Los accionistas minoritarios gozarán de protección frente a actos abusivos directos o indirectos por parte de los accionistas mayoritarios o en su beneficio.</p>	<p>✓</p> <p>El Consejo de Administración cumple con los derechos a los accionistas como lo indica el Código de Comercio en su Art. 38.</p> <p>En las juntas se toman las medidas necesarias para resolver los desacuerdos que existan.</p>	<p>el Consejo de Administración y los accionistas minoritarios.</p>	<p>A-15 a A-20</p>

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Derechos y

tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-14 6/6
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Conclusión:

Según el análisis del principio II. Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave. El Consejo de Administración no está cumpliendo de forma equitativa, ya que no todos tienen el mismo trato. Según entrevista realizada a algunos socios de la empresa, se pudo evidenciar que no se les notifica con anticipación de las Asambleas, por lo cual algunas veces no pueden participar y no les da tiempo mandar a un representante, también la información Financiera de la empresa no se les está proporcionando en un tiempo prudencial para la toma de decisiones. Por lo cual es una deficiencia y se incluirá en el informe.

Se tuvo a la vista el acta proporcionada por el presidente del Consejo de Administración, en la cual se puede ver como se encuentra dividido el capital de la empresa entre los socios de la empresa, en el cual no existe alguna cláusula donde indique que a los socios minoritarios se debe dar algún trato diferente a los mayoritarios. Según el principio de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G-20, en su inciso e) Todos los accionistas de la misma clase gozarán de un tratamiento igualitario. Se revelarán las estructuras de capital y los sistemas que permitan que determinados accionistas adquieran un nivel de influencia o control desproporcionado con respecto a su participación. El cual es una deficiencia y se incluirá en el informe.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-15
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Objetivo

Evaluar la forma en que la organización cumple con el principio de Gobierno Corporativo, Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave, aplicado a las leyes en Guatemala

Trabajo Realizado

Al analizar el principio que se refiere a Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave, encontramos que en el acta de constitución que bien se establecen estos aspectos de cumplimiento que han sido requeridos por proveedores internacionales para seguir representando las marcas de los principales vinos de renombre, encontramos en el acta que se establecen acciones nominales las cuales piden hacer las pruebas correspondientes para ver si se están aplicando las prácticas de Gobierno Corporativo.

Se realizó entrevista al presidente del Consejo de Administración Mario Contreras González quien nos indicó, que en el Acta de Constitución se establece la forma en que se realizan las sesiones de accionistas donde se rendirán cuentas, sin embargo, no es tan amplio como el principio lo indica porque ésta se regula por el Código de Comercio en su sección tercera en los artículos 132 al 135, en la cual indica que existen dos tipos de Asambleas

Continúa en A-16

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-16
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Generales; A) Asambleas Generales Ordinarias, B) Asambleas Generales Extraordinarias. (VER A-19)

Procedimos a confirmar el trato a los accionistas que se han dado tanto al Consejo como a los representantes de las acciones y solicitamos que se nos aclarará la forma en que se ha dado el trato a través del tiempo en las personas que lo representa en sesiones de Consejo, realizando entrevistas a algunos de los socios de la empresa Vinos San Diego, S.A., en las cuales pudimos recopilar la siguiente información.

Nos comentó un accionista minoritario que le informan tarde de las sesiones de Consejo de Administración por lo cual no le ha sido posible enviar un representante y que toman decisiones sin respetar su voto como accionista y algunas veces sólo se entera de las decisiones que han tomado en las Asambleas.

También nos indicó el socio del extranjero que la Información Financiera se la han proporcionado atrasada, la cual se la están enviando unos 15 días después de la fecha solicitada, por lo cual el socio está en incertidumbre con respecto a la información y quiere verificar si la documentación que le han enviado sea la correcta, ya que es de su conocimiento que la Información Financiera se tiene en menos tiempo. (VER A-20)

Continúa en A-17

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-17
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

En estos casos se puede ver claramente una violación a los derechos de los accionistas minoritarios que está estipulado por el Código de Comercio en su Art. 38 e incurriendo en el incumplimiento del principio de Gobierno Corporativo en su inciso b) con respecto a los derechos de los accionistas de la empresa y su inciso c) Los accionistas tendrán la oportunidad de participar de forma eficaz y de votar en las Juntas Generales de Accionistas, debiendo ser informados sobre las normas que las rigen. (VER A-20)

Conclusión:

Según el análisis del principio II. Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave. El Consejo de Administración no está cumpliendo de forma equitativa ya que no todos tienen el mismo trato.

Según entrevista realizada a algunos socios de la empresa, se evidencio que no se les notifica con anticipación de las Asambleas, por lo cual algunas veces no pueden participar y no les da tiempo enviar a un representante, también la información Financiera de la empresa no se les está proporcionando en un tiempo prudencial para la toma de decisiones. Por lo cual es una deficiencia y lo pondremos en el informe.

Acta proporcionada por el presidente del Consejo de Administración, en la cual se puede ver como se encuentra dividido el capital de la empresa entre

Continúa en A-18

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-18
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

los socios de la empresa, en el cual no existe alguna cláusula donde indique que a los socios minoritarios se debe dar algún trato diferente a los mayoritarios. Según el principio de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G-20, en su inciso e) todos los accionistas de la misma clase gozarán de un tratamiento igualitario. Se revelarán las estructuras de capital y los sistemas que permitan que determinados accionistas adquieran un nivel de influencia o control desproporcionado con respecto a su participación. El cual es una deficiencia y se estará colocando en el informe.



Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Revisión del Acta de Constitución

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-19 1/3
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

 REPUBLICA DE GUATEMALA ESTADO SOBERANO Y DEMOCRÁTICO DEPARTAMENTO DE QUETZALES	NO A-052983	FFO	PROTOCOLO	
			REGISTRO QUINQUENIO DE 2013 A 2017	<p>que quede inscrita definitivamente en el Registro Mercantil. QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social será de CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.50,000.00) dividido y representado por QUINIENTAS (500) acciones comunes de una sola clase con valor nominal de CIENTO QUETZALES (Q.100.00) cada una, de conformidad con la siguiente distribución: La socia MARGARITA GUZMÁN CIFUENTES, suscribe y paga la cantidad de CATORCE MIL QUETZALES (Q.14,000.00), que representan CIENTO CUARENTA acciones con valor nominal de cien quetzales cada una; el socio CARLOS CASTAÑEDA RUANO suscribe y paga la cantidad de CATORCE MIL QUETZALES (Q.14,000.00), que representan CIENTO CUARENTA acciones con valor nominal de cien quetzales cada una; el socio MAURICIO CASTAÑEDA GUZMÁN suscribe y paga la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00), que representan CUARENTA acciones con valor nominal de cien quetzales cada una; el socio FERNANDO CASTAÑEDA GUZMÁN suscribe y paga la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00), que representan CUARENTA acciones con valor nominal de cien quetzales cada una; el socio FELIPE CASTAÑEDA GUZMÁN suscribe y paga la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00), que representan CUARENTA acciones con valor nominal de cien quetzales cada una, y por último el socio ALEJANDRO TORRES dueño de la empresa de VINOS SANTA FE, S.A., suscribe y paga la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00), que representan CIENTOS acciones con valor nominal de cien quetzales cada una, por lo que el CAPITAL PAGADO asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.50,000.00) y está con arreglo a lo preceptuado por los artículos ochenta y nueve y noventa del Código de Comercio. El infrascrito Notario CERTIFICA LA EFECTIVIDAD DEL CAPITAL PAGADO por tener a la vista, el comprobante de depósitos monetarios que literalmente dice: DEPOSITOS MONETARIOS, No. E 882623, 2010 448101 18/04/2010 16,27:20 00155 DOC: 882623 CTA: 025 0001111-1, VISADISA EQ 40,000.00 P Q 0.00 AQ 10,000.00 G</p>
 Sistema de Administración Tributaria			a	

- a) Acta proporcionada por el presidente del Consejo de Administración, en la cual se puede ver como se encuentra dividido el capital de la empresa entre los socios de la empresa, en el cual no existe alguna cláusula donde indique que a los socios minoritarios se debe dar algún trato diferente a los mayoritarios. Según el principio de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G-20, en su inciso e) Todos los accionistas de la misma clase gozarán de un tratamiento igualitario. Se revelarán las estructuras de capital y los sistemas que determinados accionistas adquieran un nivel de influencia o control desproporcionado con respecto a su participación. El cual es una deficiencia y se estará colocando en el informe. Continúa en A-19 2/3



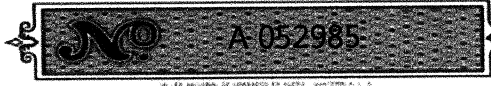

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Revisión del Acta de Constitución

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-19 2/3
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

 REGISTRO QUINQUENIO DE 2013 A 2017 	 PROTOCOLO	
	<p>conformidad con lo dispuesto con el artículo Ciento veintinueve (129) del Código de Comercio y las nominativas de conformidad con el artículo Seiscientos treinta y dos (632) del Código de Comercio. OCTAVA: DERECHO DE LOS SOCIOS: La acción confiere a su titular la condición de accionista y le atribuye los siguientes derechos: a) El de participar en el reparto de las utilidades sociales y del patrimonio resultante de la liquidación. b) El derecho preferente de suscribir nuevas acciones; c) el derecho de voto en las Asambleas Generales. d) Examinar por sí o por medio de delegados la contabilidad y documentos de la Sociedad, así como de enterarse de la política económica y financiera de la misma, en las épocas que fija este contrato y por lo menos dentro de los quince días anteriores a la fecha que haya de celebrarse la Asamblea Anual; este derecho es irrenunciable; e) Promover judicialmente ante Juez de Primera Instancia de este departamento la convocatoria a Asamblea General Anual de la Sociedad, si pasada la época en que debe celebrarse o transcurrido más de un año desde la última Asamblea General, los administradores no lo hubieren hecho. El Juez resolverá el asunto en la vía de los incidentes, con audiencia de los administradores. f) Exigir a la Sociedad el reintegro de los gastos en que incurren por el desempeño de sus obligaciones para con las mismas. g) Reclamar contra la forma de distribución de las utilidades o pérdidas dentro de los tres meses siguientes a la Asamblea General en que se hubiere acordado. Sin embargo, carecerá de este derecho, el socio que la hubiere aprobado con su voto o quien hubiere empezado a cumplirla. h) Dividendos: todo dividendo se paga siempre que haya utilidades a distribuir. NOVENA: DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD (ORGANOS): La dirección, administración o gobierno de la sociedad, corresponde a los siguientes órganos: a) Asamblea General de Accionistas que para los efectos correspondientes se denomina "Asamblea General", y b) Consejo de Administración. DÉCIMA: ASAMBLEAS GENERALES Y REQUISITOS PARA ASISTIR A LAS MISMAS: La autoridad suprema de la</p>	

a) Como se puede observar en el Acta de Constitución están estipulados los derechos de los socios y las asambleas, los cuales nos indica uno de los socios que no se están cumpliendo. Según regulación del Código de Comercio en su Art. 105. Es una deficiencia y se estará colocando en el informe.

Continúa en A-19 3/3

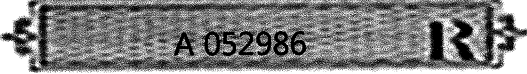


Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Revisión del Acta de Constitución

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-19 3/3
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

		
<p>Sociedad corresponde a las Asambleas Generales, que se constituirán con la presencia o representación de los accionistas de la Sociedad. Los asistentes a estas Asambleas, deberán comprobar su calidad, mediante la exhibición de los títulos o certificados de acciones; las que deberán depositarse con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General de Accionistas, ante el Consejo de Administración de la Sociedad, extendiéndose el comprobante respectivo. Exhibición de Títulos: La exhibición material de los títulos o certificados de acciones podrá sustituirse por la presentación de una constancia de depósito de una institución bancaria o por certificado: en el que deberá constar que los títulos se encuentran en poder de una autoridad en ejercicio de sus funciones. Las Asambleas Generales pueden ser de dos clases: A) Asambleas Generales Ordinarias, B) Asambleas Generales Extraordinarias. a) Asambleas Generales Ordinarias: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal en el lugar, día y hora que para el efecto señale la convocatoria, además podrá reunirse en cualquier tiempo que fuera legalmente convocados. b) Asambleas Generales Extraordinarias: Las Asambleas Extraordinarias, son las que se celebrarán para tratar los asuntos determinados por la ley, en el Artículo Ciento treinta y cinco del Código de Comercio, estas Asambleas podrán celebrarse en cualquier tiempo. DECIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: A) Discutir, aprobar o improbar el estado de pérdidas y ganancias, el balance general, el informe de la administración, en su caso, del órgano de fiscalización si lo hubiera y tomar las medidas y decisiones que juzgue oportunas; B) Discutir, aprobar o improbar el informe que deberá presentar el Consejo de Administración en relación al curso de los negocios y de las operaciones del ejercicio inmediato anterior. C) Nombrar cada tres años y remover cuando lo considere oportuno a los miembros del Consejo de Administración, al Gerente, al Sub-Gerente, si lo hubiera, y</p>		

a) Según entrevistas realizadas a los socios uno de ellos indica que no está ejerciendo su derecho de voto, porque le comunican tarde las fechas de las Asambleas, lo cual es una deficiencia y lo estaremos colocando en el informe.

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Documentación de análisis
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-20 1/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

MEMORANDUM

F F O

Fecha: 5 de junio de 2017.
Para: Mario Contreras González/Gerente General
De: Juan Francisco Marroquín/presidente del Consejo de Administración
Asunto: Solicitud de Información Financiera

Por este medio se le hace la solicitud correspondiente a la información financiera de la empresa para poder trabajar los puntos a tratar en la Asamblea próxima a celebrarse, también la información que se posea que no sea financiera para establecer esos puntos también dentro de la agenda a tratar.

Sin más que agregar.

a

Atentamente,

Mario Contreras González
Recibido 5/06/2017

F. Juan Francisco Marroquín
Juan Francisco Marroquín

a Ver en A-20 2/2

Continúa en A-20 2/2

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Documentación de análisis
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-20 2/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

MEMORANDUM

FFO

Fecha: 18 de junio de 2017.
Para: Juan Francisco Marroquín/presidente del Consejo de Administración
De: Mario Contreras González/Gerente General
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información Financiera

Por este medio de la presente hago constar que se le hace la entrega correspondiente a la información financiera de la empresa que solicito para poder trabajar los puntos a tratar en la Asamblea próxima a celebrarse, también la información no financiera para establecer esos puntos también dentro de la agenda a tratar.

Sin más que agregar.

Atentamente,

Recibido: *Juan Francisco Marroquin*
18/06/2017

a

F. *Mario Contreras González*
Juan Francisco Marroquín

a) Copias de memorándum proporcionadas por el accionista extranjero, en el cual se puede comprobar que el atraso de la entrega de información se origina desde gerencia, ya que el Consejo la solicita con anticipación y se la entregan de forma atrasada. Es una deficiencia y se incluirá en el informe.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-21 1/5
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>✓</p> <p>III. Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios. El marco del Gobierno Corporativo debe proporcionar incentivos sólidos a lo largo de toda la cadena de inversión y facilitar que los mercados de valores funcionen de forma que contribuya al buen Gobierno Corporativo.</p> <p>A. Los inversores institucionales que actúen en calidad de fiduciarios revelarán sus políticas en materia de Gobierno</p>	<p>✓</p> <p>En la empresa se toma de base el Art. 8 del Código de Comercio para regulaciones con respecto a la relación con empresas extranjeras.</p> <p>La empresa no cotiza en la bolsa de valores, pero tiene como socio al proveedor Vinos Santa Fe, S.A., de Argentina, el cual está debidamente registrado en el Acta de Constitución.</p>	<p>Se analizo la información obtenida en entrevistas y se determinó que el principio es aplicado en la empresa de forma parcial, esto se debe a que la empresa no cotiza en la Bolsa de Valores, pero si posee acciones de un socio extranjero el cual también es proveedor de las principales marcas de</p>	<p>A-22 a A-26</p>

Continúa en A-21 2/5

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-21 2/5	
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19	
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19	

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>✓</p> <p>Corporativo y de votación en lo relativo a sus inversiones, incluido los procedimientos previstos para decidir sobre el ejercicio de sus derechos de voto.</p> <p>B. Los custodios o representantes votarán con arreglo a las instrucciones del beneficiario efectivo de las acciones.</p> <p>C. Los inversores institucionales que actúen en calidad de fiduciarios comunicarán el modo en que gestionan los conflictos de intereses sustanciales</p>	<p>✓</p> <p>Este proveedor nos envió una carta informando que enviará a un representante en su nombre para hacer un debido análisis con respecto a la estabilidad que la empresa posee, la imagen que tiene ante sus clientes, bancos, proveedores, acreedores, su personal y otros actores interesados. Verificar el cumplimiento de principios de Gobierno Corporativo emitidos</p>	<p>vinos que comercializa. Este socio se encuentra en todo su derecho al enviar a una persona que lo represente y poder autorizar que ejerza el voto en su nombre, con el fin de obtener transparencia en la toma de decisiones dentro de la empresa a la cual está invirtiendo.</p>	<p>A-22 a A-26</p>

Continúa en A-21 3/5

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-21 3/5
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>que puedan influir en el ejercicio de los derechos de propiedad fundamentales relativos a sus inversiones.</p> <p>D. El marco del Gobierno Corporativo exigirá que los asesores de voto, analistas, agentes financieros y otros que proporcionan análisis y asesoramiento relevantes para las decisiones de los inversores, revelen y minimicen los conflictos de intereses que puedan comprometer la integridad de sus análisis o su asesoramiento.</p>	<p>por la OCDE y del G20, siendo ellos una empresa que cumple con dichos principios y para poder seguir siendo parte de los accionistas y proveedor de los más exclusivos vinos, necesita que la empresa cumpla con los principios.</p> <p>Se debe tener claro que debemos regirnos en Guatemala por sus leyes y nos damos cuenta que este principio</p>	<p>El inversor vendrá a revisar y analizar si se está cumpliendo con los principios de Gobierno Corporativo y a proponer como mejorar las prácticas para seguir invirtiendo en la empresa y en el país, esto para mejorar la relación y la imagen de sus marcas.</p>	<p>A-22 a A-26</p>

Continúa en A-21 4/5

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-21 4/5
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p><i>✓</i></p> <p>D. El marco del Gobierno Corporativo exigirá que los asesores de voto, analistas y otros que proporcionan análisis y asesoramiento relevantes para las decisiones de los inversores, revelen y minimicen los conflictos de intereses que puedan comprometer la integridad de sus análisis o su asesoramiento.</p> <p>E. Se prohibirán las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado y se velará por el cumplimiento de la normativa aplicable.</p>	<p><i>✓</i></p> <p>no se adapta en su totalidad a la empresa porque ésta no cotiza en la Bolsa de Valores, únicamente se implementa parcialmente por las relaciones que tiene con empresas del extranjero.</p> <p>Y por la parte accionaria que está establecido en su Acta de Constitución, la cual tiene su base según el Art. 14 del Código de Comercio.</p>	<p>A la empresa Vinos Santa Fe, S.A., le interesa esta relación como proveedor y socio, para mantener buenas relaciones con transparencia y mejorar el Gobierno Corporativo en el fortalecimiento de la misma y tranquilidad de los actores interesados.</p>	<p>A-22 a A-26</p>

Continúa en A-21 5/5

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Inversores

institucionales, mercados de valores y otros intermediarios

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-21 5/5
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Conclusión:

De acuerdo al análisis realizado del principio III. Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios; se puede indicar que este principio es aplicado de manera parcial, ya que existe relación con un socio del extranjero denominado Vinos Santa Fe, S.A., éste posee acciones dentro de la empresa y además es el principal proveedor de los vinos con más demanda en el mercado a nivel nacional. Esta empresa envía a un intermediario para que lo represente en su nombre ante el Consejo de Administración, para solicitar información de la empresa y poder velar por que se encuentre trabajando de manera transparente, confiable y sea estable, que posea una buena imagen ante sus clientes, proveedores, empleados, acreedores, bancos y otros que estén interesados, con el fin de proteger sus marcas e inversiones a nivel internacional.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-22
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Objetivo

Evaluar la forma en que la organización cumple con el principio de Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios aplicado a las leyes de Guatemala.

Trabajo Realizado

Este principio aplica parcialmente ya que no se cotiza en Bolsa de Valores, pero se tiene relación con la empresa Vinos Santa Fe, S.A. ya que es proveedor de las principales marcas distribuidas por la empresa y también es socio de la empresa Vinos San Diego, S.A., la cual es la principal interesada en que se cumpla con estos principios de Gobierno Corporativo, quien envió a un evaluador para poder seguir como accionista de la misma y seguir invirtiendo en el país a través de esta empresa, sin embargo, a él se le paga por el tiempo que este acá junto a los honorarios pactados y dictados por la casa matriz para evaluar la calidad de cumplimiento de requisitos de calidad en las importaciones, trato a los clientes, en la venta de vinos y el manejo de la imagen corporativa.

El representante evalúa como un intermediario y él es uno de los que dice con qué empresa invertir y por eso ese su roll es aplicado en este principio, sin embargo, es parcial ya que no cumple con todos los requisitos que indica

Continúa en A-23

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-23
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

el principio de Gobierno Corporativo, ya que lo hace para promover la inversión en la empresa y no en vender acciones en la Bolsa de Valores a quienes representa en Guatemala, ante esta empresa, el representante tiene la función de evaluador de calidad de imagen y económica, ya que le interesa a la empresa accionista saber cuál es la situación de la empresa en la que posee parte de capital. (VER A-26)

Según la legislación de Guatemala, este principio aplica a las instituciones financieras no a empresas privadas que no coticen en la Bolsa de Valores ya que esta no ha emitido sus propios principios de Gobierno Corporativo, sin embargo, la inversión se dio porque el proveedor de vinos extranjero contrató un intermediario para que éste le asesora con respecto a la inversión que él deseaba realizar, siendo este el mayor distribuidor de vinos para la empresa y preocupado por la transparencia y el manejo de sus marcas, el intermediario le recomendó que fuera accionista minoritario para estar informado de la situación de la empresa, la confiabilidad y estabilidad de la misma así poder seguir invirtiendo en ella. (VER A-25)

Para la empresa Vinos San Diego, S.A., la empresa Vinos Santa Fe, S.A., es un inversor internacional, el cual está aportando capital permanente con potencial de crecimiento percibido a largo plazo, debido a su participación accionaria y el interés en el éxito de la empresa se presenta a las asambleas

Continúa en A-24

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-24
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

celebradas para estar asesorando en las principales decisiones estratégicas, asistiéndola en la contratación de personal clave y proporcionando contactos de alto valor. (VER A-26)

Conclusión:

De acuerdo al análisis realizado del principio III. Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios; se puede indicar que este principio es aplicado de manera parcial, ya que existe relación con un socio del extranjero denominado Vinos Santa Fe, S.A., ya que posee acciones dentro de la empresa y además es el principal proveedor de los vinos con más demanda en el mercado a nivel nacional. Esta empresa envía a un intermediario para que lo represente en su nombre ante el Consejo de Administración para solicitar información de la empresa y poder velar por que se encuentre trabajando de manera transparente, confiable y sea estable, que posea una buena imagen ante sus clientes, proveedores, empleados, acreedores, bancos y otros que estén interesados, con el fin de proteger sus marcas e inversiones a nivel internacional.

Se puede decir que el intermediario hizo una buena labor con su recomendación siendo asertivo para que este perteneciera como accionista minoritario en la empresa, ésto con el fin de poder estar informado y tomar decisiones importantes dentro del Consejo, para cuidar su inversión y sus marcas a nivel internacional.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Copia de documentación

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-25
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Empresa Vinos Santa Fe, S.A.

Buenos Aires, enero 15 de 2019.

Señores

Vinos San Diego, S.A.


De Guatemala

Presente

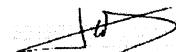
De mi consideración:

Me dirijo al Consejo de Administración para informarles que estaré enviando a un representante de mi empresa y de mi persona, a realizar una evaluación del cumplimiento de los Principios de Gobierno Corporativo, con el fin de asegurar la transparencia y veracidad de la información proporcionada ante las Asambleas celebradas, nuestra empresa implementa dichos principios y nos interesa estandarizar dicha información por poseer acciones en su empresa.

Les comento que el representante estará llegando con ustedes el siguiente mes, todavía tenemos pendiente la fecha exacta, por lo cual les solicito de su colaboración para que sea apoyado en lo que el necesite.

Agradeciendo su fina atención. 

Atentamente,



Alejandro Torres
Gerente General

FFO

La carta de representación fue proporcionada por el Gerente General, quien nos indicó que fue recibida por correo electrónico, para que se tome en cuenta la visita del intermediario enviado por la empresa Vinos Santa Fe, S.A.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Copia de Acta de Asamblea General

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-26 1/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

ACTA NOTARIAL No. 07-17
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD
"VINOS SAN DIEGO, S.A."

En la ciudad de Guatemala, siendo las ocho horas con veinticinco minutos, del día siete de junio del año dos mil diecisiete, YO. **EVELYN ILIANA SOLIS MAYORGA**, Notaria, constituida en las instalaciones de la empresa **VINOS SAN DIEGO, S.A.**, soy requerida por el señor **MARIO CONTRERAS GONZÁLEZ**, presidente del Consejo de Administración, persona de mi anterior conocimiento, con el fin de hacer constar en acta notarial una Asamblea General Totalitaria de Accionistas de la entidad **VINOS SAN DIEGO, S.A.**, para la cual se procede de la manera siguiente: **PRIMERO:** comparecen ante mí la señora **MARGARITA GUZMÁN CIFUENTES**, de cincuenta y siete años de edad, casada, Contador Público y Auditor, guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- de Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos ochenta y nueve espacio cuarenta y seis mil setecientos once espacio cero ciento uno (2289 46711 0101), **CARLOS CASTAÑEDA RUANO**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Administrador, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- de Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento ochenta y ocho espacio veintiséis mil ciento setenta y seis espacio cero ciento uno (2188 26176 0101), **MAURICIO CASTAÑEDA GUZMÁN**, de treinta y cinco años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- de Código Único de Identificación -CUI- doce mil ciento veinticinco espacio veintiséis mil cuatrocientos veintiséis espacio cero ciento uno (12125 26426 0101), **FERNANDO CASTAÑEDA GUZMÁN**, de treinta y tres años de edad, casado, Administrador, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- de Código Único de Identificación -CUI- quince mil ciento cuarenta y seis espacio veintinueve mil ciento setenta y seis espacio cero ciento uno (15,146 29176 0101), **FELIPE CASTAÑEDA GUZMÁN**, de treinta años de edad, casado, Auditor, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- de Código Único de Identificación -CUI- dieciocho mil ciento noventa y tres espacio cincuenta y ocho mil ciento veintidós espacio cero ciento uno (18,193 58122 0101), **ALEJANDRO TORRES** dueño de la empresa de **VINOS SANTA FE, S.A.**, de cincuenta años de edad, casado, de nacionalidad Argentina, los cuales con previa citación realizada y de acuerdo con los puntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Aprobación de nueva adquisición de Mobiliario y Equipo.

Punto 2: Verificar el debido seguimiento de los hallazgos de Auditoría Externa.

Punto 3: Revisión de Estados Financieros correspondientes al mes de mayo de 2017.

F F O

a) Ver en A-26 2/2

Continúa en A-26 2/2

Vinos San Diego, S.A.
 Evaluación de Gobierno Corporativo
 Copia de Acta de Asamblea General
 Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-26 2/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

ACTA NOTARIAL No. 07-17
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD
"VINOS SAN DIEGO, S.A."

Asistentes:

Miembros del Consejo de Administración:

- Mario Contreras González – Presidente
- Leonardo Gutiérrez Sanabria – Vicepresidente
- Diego Gutiérrez Vicente – Secretario
- Elí Vargas Jiménez - Vocal Uno
- Annie Meylin Rodríguez Soto - Vocal Dos
- Daniel Cerdas Alvarado - Vocal Tres
- Federico García Iglesias - Vocal Cuatro

Por la representación social:

- Margarita Guzmán Cifuentes
- Carlos Castañeda Ruano
- Mauricio Castañeda Guzmán
- Fernando Castañeda Guzmán
- Felipe Castañeda Guzmán
- Alejandro Torres'

F. *Mario Contreras*
 F. *Leonardo Gutiérrez*
 F. *Diego Gutiérrez*
 F. *Elí Vargas*
 F. *Annie Meylin Rodríguez*
 F. *Daniel Cerdas*
 F. *Federico García*

F. *Margarita Guzmán*
 F. *Carlos Castañeda*
 F. *Mauricio Castañeda*
 F. *Fernando Castañeda*
 F. *Felipe Castañeda*
 F. *Alejandro Torres*

(a)

Y sin mas que tratar se cierra la sesión a las trece horas del día siete de junio de dos mil diecisiete.

(a) Copia de Acta de Asamblea General Ordinaria proporcionada por el presidente del Consejo de Administración, en la cual se observa la participación del señor Alejandro Torres dueño de la empresa Vinos Santa Fe, S.A., ésto con el fin de poder estar informado, tomar decisiones importantes dentro del Consejo, para cuidar su inversión y sus marcas a nivel internacional, ejerciendo sus derechos como accionista minoritario.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-27 1/4
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>✓</p> <p>IV. El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo. El marco de Gobierno Corporativo reconocerá los derechos de los actores interesados que disponga el ordenamiento jurídico o se estipulen de mutuo acuerdo y fomentará la cooperación activa entre éstos y las sociedades con vistas a la creación de riqueza y empleo, y a la sostenibilidad de empresas sólidas desde el punto de vista financiero.</p> <p>A. Se respetarán los derechos de los</p>	<p>✓</p> <p>Para la empresa Vinos San Diego, S.A., son muy importantes los actores interesados, éstos son los que nos ayudan al buen funcionamiento de la empresa en general. Se cuenta con personal capacitado en todas las áreas para su mejor desenvolvimiento, siempre bajo los lineamientos del Código de Trabajo que regula los derechos y obligaciones de patronos y</p>	<p>Este principio es aplicado en la empresa porque cuenta con un marco legal que protege los derechos de los actores interesados. Como el Código de Trabajo que ampara a los empleados y al patrono, la Ley de Protección al Consumidor y Usuario</p>	<p>A-28 a A-40</p>

Continúa en A-27 2/4

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio El papel de los actores interesados en el ámbito del

Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-27 2/4
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p><i>✓</i></p> <p>actores interesados que disponga el ordenamiento jurídico o se estipulen de mutuo acuerdo.</p> <p>B. Cuando la ley ampare los derechos de los actores interesados, éstos tendrán la oportunidad de obtener una reparación eficaz en caso de que se hayan vulnerado.</p> <p>C. Se permitirá el desarrollo de mecanismos de participación para los trabajadores.</p> <p>D. En los casos en los que los actores</p>	<p><i>✓</i></p> <p>trabajadores, trabajando en equipo se logra alcanzar los objetivos trazados.</p> <p>Se tiene a los clientes actualizados con los nuevos productos que ingresan a nuestra sala de ventas y se les da el seguimiento con sus carteras actualizadas para una mejor recuperación de las mismas, con recordatorios de las fechas de pago de cada una</p>	<p>que regula la relación entre proveedores y clientes y se comprobó en entrevistas y cuestionarios que sí se implementan mecanismos de participación para los trabajadores, también se entrega información oportuna y confiable a los actores interesados.</p>	<p>A-28 a A-40</p>

Continúa en A-27 3/4

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio El papel de los actores interesados en el ámbito del

Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-27 3/4
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>✓</p> <p>interesados participen en el proceso de Gobierno Corporativo, tendrán un acceso oportuno y periódico a información pertinente, suficiente y fiable.</p> <p>E. Los actores interesados, incluidos los empleados a título individual y sus órganos de representación, podrán comunicar libremente al Consejo de Administración y a las autoridades públicas competentes su inquietud en relación con prácticas ilegales o contrarias a la ética sin que ello suponga poner en peligro sus derechos.</p>	<p>✓</p> <p>de sus facturas y se tiene al día el pago a nuestros proveedores, respetando la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y también el Código de Comercio. Se mantienen al día los pagos a nuestros acreedores para que estos no creen mala imagen de la empresa ante otras Instituciones Financieras del país, ya que esto puede causar desconfianza y afectar la solidez</p>	<p>No se cuenta con acceso libre a comunicarse con el Consejo de Administración, lo hacen por medio de los distintos departamentos con que cuenta la empresa entre los cuales se tiene al departamento de Recursos Humanos, para los empleados y</p>	<p>A-28 a A-40</p>

Continúa en A-27 4/5

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio El papel de los actores interesados en el ámbito del

Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-27 4/4	
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19	
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19	

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p style="text-align: center;">✓</p> <p>F. El marco del Gobierno Corporativo se complementará con una normativa eficaz y eficiente sobre insolvencia, así como con una ejecución efectiva de los derechos acreedores.</p>	<p>y transparencia ante los actores interesados en la empresa, entre ellos están los accionistas.</p> <p style="text-align: center;">✓</p>	<p>el Departamento de Finanzas para los clientes, proveedores, acreedores y socios interesados en obtener información.</p>	<p>A-28 a A-40</p>

Conclusión: Al analizar el principio IV. El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo, se puede indicar que éste es aplicado de forma total en la empresa, porque los actores interesados son parte esencial para el funcionamiento de la empresa Vinos San Diego, S.A. y que está regulado por un marco legal establecido en el país, esto para que no haya incumplimiento o incurra en faltas en los acuerdos judiciales que se han establecido por el mismo y cumpliendo en lo pactado en sus contratos con respecto a su personal y respetando sus derechos.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-28
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Objetivo

Evaluar la forma en que la organización cumple con el principio, El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo aplicado a las leyes de Guatemala.

Trabajo Realizado

El principio IV. El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo. En este principio se reconocen los derechos de los actores interesados que disponga el ordenamiento jurídico o se estipulen de mutuo acuerdo como los empleados de la empresa, clientes, proveedores, bancos y los mismos socios, con el fin de tener sostenibilidad de una empresa con sólida transparencia desde el punto de vista financiero.

En Guatemala existen ordenamientos jurídicos que protegen los derechos de los actores interesados como podemos mencionar, la sección octava Trabajo, en los artículos del 101 al 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código de Trabajo que regula la relación entre patrono y trabajadores, la Ley de Protección al Consumidor y Usuario que regula la relación entre clientes y proveedores, el Código de Comercio por la relación de la empresa, la Ley de Bancos, la Superintendencia de Administración Tributaria y las Actas Constitutivas, este marco legal ampara los derechos de los actores interesados y les permite obtener una reparación

Continúa en A-29

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-29
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

eficaz en caso de que se hayan vulnerado.

Se realizó entrevista al presidente del Consejo de Administración el señor Mario Contreras González, con respecto a los mecanismos de participación que existen en la empresa para los actores interesados, entre los cuales nos mencionó que los principales roles en el Gobierno Corporativo son los siguientes:

1. Consejo de Administración, su rol es de emitir directrices para evaluar la importancia de las estrategias y vigilancia de los progresos y los impactos a la empresa, son los responsables del desarrollo de la estrategia. (VER A-33)
2. Gerencia General, su rol es definir la planificación estratégica y supervisar la ejecución de la estrategia, además de velar por la transparencia en la emisión de la información financiera y la gestión de riesgos. (VER A-34)
3. Gerencias Operativas, su rol es ejecutar la estrategia, incorporar mejores prácticas, cumplir con ética y valores en la emisión de información operativa clave. (VER A-36 y A-37)
4. Gerencia Financiera, su rol es vigilar por el cumplimiento de procesos de registro de información financiera confiable, íntegra, confidencial, eficiente, y eficaz.

Continúa en A-30

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-30
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

5. Personal, su rol es ejecutar actividades y operaciones con eficiencia y eficacia para alcanzar los objetivos de sus áreas y cumplir con aspectos éticos. (VER A-35 y A-36)
6. Auditoría interna, su rol es el aseguramiento a través de revisiones en cuanto a aspectos estratégicos, operativos, de cumplimiento normativo y de generación de información financiera clave. (VER A-39)
7. Auditoría Externa, su rol es emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros los cuales deben estar soportados por operaciones, documentación y registros fidedignos. (VER A- 47)
8. Inversionistas, su rol es participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, incluyendo la designación de los órganos y personas a quienes, de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales, les corresponda elegir y, de ser necesario, contar con mecanismos efectivos para ser representados en dichas Asambleas. (VER A-19)
9. Clientes, su rol es la retroalimentación a la empresa. (VER A-38)
10. Proveedores, su rol es proveer productos de calidad en tiempo. (Ver A-37)
11. Bancos, su rol es el resguardo de los recursos financieros de la empresa tomando en cuenta los lineamientos establecidos para su seguridad. (VER A-40)

Continúa en A-31

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-31
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Se tuvo a la vista las políticas y los manuales de ética en el departamento de Recursos Humanos, donde nos comentó la encargada del departamento la señora Brenda García, que los empleados pueden libremente comunicar sus inquietudes en relación con prácticas ilegales o contrarias a la ética, aunque en este caso no se permiten ninguna práctica ilegal y existen controles que establecieron los señores del Consejo Administrativo para que no ocurra ningún incidente que ponga en riesgo la integridad de la empresa y la de sus empleados, ni violentar sus derechos.

También se realizó entrevista al Gerente Financiero el señor Efraín Gutiérrez, quien nos indicó que la empresa está interesada en mantener buenas relaciones con los actores interesados por lo cual es importante mantener la información actualizada y proporcionarla cuando estos la requieran, para que estos puedan cumplir con sus responsabilidades ya sean los socios, trabajadores, clientes, proveedores, los bancos y la SAT.

Comentó también que tener una empresa confiable y transparente ha ayudado a que se adquieran créditos de mayor cuantía y con condiciones más favorables con los acreedores, por lo cual ya no necesitamos entregar ninguna garantía para que nos realicen los préstamos.

Se evaluó el plan estratégico de la empresa en la cual se puede verificar que

Continúa en A-32

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-32
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

la empresa no a logrado cumplir su objetivo general de obtener el 10% cada año de ganancia sobre el año anterior. (VER A-47)

Conclusión:

Al analizar el principio IV. El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo, se puede indicar que este es aplicado de forma total en la empresa ya que los actores interesados son parte esencial para el funcionamiento de la empresa Vinos San Diego, S.A. y que está regulado por un marco legal establecido en el país, ésto para que no haya incumplimiento o incurra en faltas en los acuerdos judiciales que se han establecido por el mismo y cumpliendo con lo pactado en sus contratos con respecto a su personal y respetando sus derechos.

En las entrevistas y cuestionarios elaborados a personas clave para la empresa, se puede evidenciar que la empresa ha realizado su trabajo de manera transparente y con responsabilidad porque el personal que labora para la misma se mantiene actualizado con respecto a productos e informado, para brindar un buen servicio a los actores interesados. Su personal no tiene ningún inconveniente con el trato hacia ellos y sus clientes se encuentran satisfechos con su servicio. Aunque no se ha cumplido con el objetivo general según su plan estratégico en años anteriores.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Responsabilidad del Consejo de Administración

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-33
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

FFO

DECIMA SEXTA: ADMINISTRACION: El Consejo de Administración de la Sociedad por medio del Presidente tendrá a su cargo la dirección de los negocios de la misma, quien podrá ser o no socio, será electo por la Asamblea General y durará en el ejercicio de sus funciones indefinidamente o en el plazo que autorice la Asamblea General, pudiendo ser reelecto y el nombramiento puede ser revocable en cualquier tiempo. El Consejo de Administración es el órgano ejecutor de la Sociedad, tendrá el uso de la denominación social, la representación legal, judicial y administrativa para todos los casos y procesos judiciales, comparecerá en actos y contratos teniendo para el efecto todas las facultades que le confiere la ley; así como aquellas que se requieren para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la Sociedad, de los que de él se deriven y de los que con él se relacionen, inclusive la emisión de títulos de crédito. **CONSEJO DE ADMINISTRACION:** Para que el Consejo de Administración pueda deliberar y tomar resoluciones válidas, se requiere la mayoría de sus miembros presentes o representados, mayoría que se integra con tres de ellos, entre quienes forzosamente debe estar el Presidente. Cada miembro administrador, tendrá un voto y en caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

a) Información obtenida de la Escritura de Constitución de la empresa Vinos San Diego, S.A., basados en los Arts. 162 al 167 Administración del Código de Comercio, en la cual establece las responsabilidades que corresponden al Consejo de Administración, en la que indica la forma de proceder del mismo y que respeta lo establecido en la escritura donde se pudo comprobar que sí existe estipulación para el mismo y que se está cumpliendo.

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Responsabilidad de la Gerencia General
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-34 1/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

**VINOS SAN DIEGO, S.A.
PLAN ESTRATÉGICO
2017 - 2019**

a

F F O

1. Misión

Vinos San Diego, S.A. es una empresa que se dedica a la comercialización de vinos importados de la mas alta calidad, cubriendo el mercado nacional por distribución directa, satisfaciendo las expectativas de nuestros clientes logrando así ser los preferidos en la región.

2. Visión

Ser la empresa líder en el mercado de los vinos más importante de Guatemala, con un fuerte portafolio de marcas y un equipo de trabajo altamente calificado orientado a resultados, con el fin de tener crecimientos por encima del mercado y una excelente capacidad de distribución y posicionamiento exitoso de las marcas.

3. Valores

Vinos San Diego, S.A., es una empresa con los siguientes valores:

1. Calidad
2. Transparencia
3. Honestidad
4. Compromiso
5. Innovación
6. Rentabilidad
7. Respeto
8. Trabajo en equipo
9. Comunidad
10. Medio ambiente

Ver en A-34 2/2

Continúa en A-34 2/2

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Responsabilidad de la Gerencia General
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-34 2/2
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

4. Objetivos

F F O

Con el fin de cumplir con la misión de la empresa se han definido los siguientes objetivos:

Objetivo general

Aumentar la rentabilidad sobre las ventas en un 10% anual en los tres próximos años, a partir del 2017. (a)

Objetivos específicos

1. Alcanzar los niveles de ventas previstos para los nuevos productos.
2. Reducir la rotación del personal del área de supermercados.
3. Reducir el plazo de cobro de los clientes.
4. Mejorar la calidad de entrega de los productos en el plazo previsto.
5. Adquirir nuevos créditos con proveedores del exterior.
6. Expandir el mercado a otros departamentos del territorio nacional.

(a) Copia del plan estratégico de la empresa proporcionada por el presidente del Consejo de Administración, donde se pueden ver los objetivos de la empresa, los cuales son responsabilidad de Gerencia General y según Información Financiera presentada por Auditoría Externa no se alcanzó el objetivo general. (VER A-47)

Vinos San Diego, S.A.
 Evaluación de Gobierno Corporativo
 Contrato de trabajo individual
 Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-35
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

FFO

 Nombres y apellidos del empleador o Representante Legal de
44 años masculino casado guatemalteca vecino de
 edad sexo estado civil nacionalidad
Guatemala con Documento Personal de Identificación número 2546 15245 0110 extendido
 por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala actuando en
 representación de Vinos San Diego, S.A. y Angel Antonio Gutiérrez Gil
 Nombres de la empresa y dirección completa Nombres y apellidos del Trabajador
24 años masculino casado guatemalteca vecino de
 edad sexo estado civil nacionalidad
Guatemala con Documento Personal de Identificación número 2755 48359 0110
 extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala con residencia en:
Lote 12 manzana F Residenciales Las Orquídeas zona 3 de Guatemala
 dirección completa

Quienes en lo sucesivo nos denominaremos EMPLEADOR Y TRABAJADOR, respectivamente, consentimos en celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La relación de trabajo inicia el día 16 del mes de abril del año 2015

SEGUNDA: El trabajador prestará los servicios siguientes: Asistente Contable
 Indicar los servicios que el trabajador

se obliga a prestar, o la naturaleza de la obra a ejecutar, especificando en lo posible las características y condiciones de trabajo.

TERCERA: Los servicios serán prestados en 1ra. Calle 10-45 zona 10 de Guatemala
 Indicar dirección exacta donde se ejecutará el servicio

CUARTA: La duración del presente contrato es: INDEFINIDO.

QUINTA: La jornada ordinaria de trabajo será de 8 horas diarias y de 44 a la semana así: En jornada DIURNA: de las _____ a las _____ horas y de las _____ horas a las _____ horas, excepto el día _____ que será de las _____ horas a las _____ horas, para completar las _____ horas de la semana. En jornada NOCTURNA: de las _____ a las _____ horas de Lunes a Sábado. En jornada MIXTA: de las _____ a las _____ horas de Lunes a Sábado. En jornada CONTINUA DIURNA: de las _____ a las _____ en esta jornada el trabajador tiene derecho a un descanso mínimo de media hora dentro de esa jornada el que debe computarse como tiempo de trabajo efectivo.

SEXTA: el salario será de Q. 3,250.00 más Bonificación Incentivo de Q. 250.00 y le será pagada en efectivo cada _____ mes en _____ semana, quincena, o mes.

1ra. Calle 10-45 zona 10 de Guatemala
 Lugar de pago.

SEPTIMA: Las horas extras, el séptimo y los días de asueto, le serán pagados de conformidad con los artículos 121, 126, 127 del Código de Trabajo.

OCTAVA: Es entendido que de conformidad con el artículo 122 del Código de Trabajo, la jornada ordinaria y extraordinaria no puede exceder de una suma total de 12 horas diarias. La empresa se compromete a utilizar indemnización universal al momento de retirarse el empleado de la empresa, al empleado se le beneficia con subsidio de alimentación del 50% de su valor, se le proporciona seguro familiar cubriendo el 50% del mismo y parqueo. a

NOVENA: El presente contrato se suscribe en 1ra. Calle 10-45 zona 10 de Guatemala el día 15 del mes de abril del año 2015

 Firma o impresión digital del trabajador

 Firma del Empleador

a) Copia de contrato de trabajo individual proporcionado por el Gerente del Departamento de Recursos Humanos, en el cual se encuentra establecido cuales son los beneficios para los empleados y cumpliendo con el Art. 18 del Código de Trabajo, Contrato individual de trabajo, sea cual fuere su denominación, es el vínculo económico-jurídico mediante el que una persona (trabajador), queda obligada a prestar a otra (patrono), sus servicios personales o a ejecutarle una obra.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Cuestionario dirigido a los empleados

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-36 1/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Objetivo

El objetivo del cuestionario dirigido a los empleados es obtener información primaria acerca de los beneficios que la empresa les proporciona en el entorno de Prácticas de Gobierno Corporativo.

No.	Pregunta	Respuesta		Comentarios
		SI	NO	
1)	¿La empresa al contratarlo le presentó contrato físico para que usted leyera y firmará?	X		En él indicaba la plaza a la que fui contratada, el salario y algunos beneficios que la empresa da a los empleados.
2)	¿El departamento de Recursos Humanos le ha dado capacitaciones?	X		Al ingresar el primer día me dieron inducción para conocer la empresa y luego una persona del área me capacitó para realizar mi trabajo.
3)	¿Cuenta con un área de trabajo asignada?	X		Me dieron escritorio y computadora para trabajar.
4)	¿Cuenta la empresa con beneficios para los empleados?, menciónelos.	X		Subsidio de alimentación, indemnización universal, proporciona seguro familiar y bono por productividad.
5)	¿Puede expresar libremente sus inquietudes de trabajo al Consejo de Administración?		X	Todas las inquietudes que uno tiene las resuelve en el departamento de Recursos Humanos, los cuales pasan la información al Consejo.

Continúa en A-36 2/2

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Cuestionario dirigido a los empleados

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-36 2/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Objetivo

El objetivo del cuestionario dirigido a los empleados es obtener información primaria acerca de los beneficios que la empresa les proporciona en el entorno de Prácticas de Gobierno Corporativo.

No.	Pregunta	Respuesta		Comentarios
		SI	NO	
6)	¿Conoce usted a las personas que conforman el Consejo de Administración?	X		Pero solo me dirijo a mi jefe inmediato, no tengo relación alguna con ellos.
7)	¿Tiene conocimiento de que leyes lo amparan cómo empleado?	X		El Código de trabajo, establece mis derechos y también mis obligaciones.
8)	¿Conoce las políticas de la empresa?	X		Me dieron una copia al contratarme.
9)	¿Conoce el reglamento interno de ética y valores de la empresa?	X		En la capacitación que nos imparten nos lo dan a conocer.
10)	¿Le han solicitado realice actos que van en contra de la ética de la empresa?		X	En ningún momento me han solicitado cometer actos ilegales.

Nombre del empleado evaluado:

Claudia Gómez Girón

Firma del empleado evaluado:

Claudia Gómez

Puesto del empleado evaluado:

Auxiliar de Cuentas por Pagar

Número de empleado asignado:

5935

Hecho por:

Sandra Janeth Aguilar Orantes

Firma asistente de Auditoría Interna:

Sandra Janeth Aguilar Orantes

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Cuestionario dirigido a cuentas por pagar

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-37 1/2
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Objetivo

El objetivo del cuestionario dirigido al departamento de cuentas por cobrar es obtener información primaria acerca de la forma de mantener actualizada la información para los clientes de la empresa.

No.	Pregunta	Respuesta		Comentarios
		SI	NO	
1)	¿Conoce las políticas de la empresa con respecto al manejo de los proveedores?	X		Se cuenta con una copia de las políticas para tener claras las fechas de pagos de los proveedores.
2)	¿Cuenta con la información actualizada para solicitar crédito a proveedores?	X		Se solicita al departamento de contabilidad del proveedor la documentación y se archiva.
3)	¿Cuáles son los métodos a utilizar para realizar los pagos a los proveedores?	X		Se genera estado de cuenta del sistema y se verificar fecha de pago, se revisa el estado de cuenta contra facturas físicas para pagar.
4)	¿Realiza programación de pagos? ¿Quién autoriza los pagos a realizar?	X		Se realizan programaciones de pago los días martes. Se revisa con el Gerente Financiero según disponibilidad, así es autorizado el pago.
5)	¿Las cuentas por pagar de los proveedores están al día?	X		Todos los días jueves se contabilizan los pagos realizados, para actualizar la información de proveedores.

Continúa en A-37 2/2

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Cuestionario dirigido a las cuentas por pagar

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-37 2/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Objetivo

El objetivo del cuestionario dirigido al departamento de cuentas por cobrar es obtener información primaria acerca de la forma de mantener actualizada la información para los clientes de la empresa.

No.	Pregunta	Respuesta		Comentarios
		SI	NO	
6)	¿Utiliza algún método la empresa para realizar pagos a sus proveedores?	X		Se solicita a los proveedores llenar una carta de autorización de transferencias bancarias para hacer efectivo el pago.
7)	¿Ha tenido algún inconveniente con los proveedores por sus estados de cuenta?		X	Ya que en el sistema se actualiza la información.
8)	¿Existen algún atraso con el pago de proveedores?	X		Algunas facturas se tienen retenidas por falta de notas de créditos que no ha enviado el proveedor.
9)	¿Conoce el reglamento interno de la empresa?	X		En la capacitación que nos imparten nos lo dan a conocer.
10)	¿Le han solicitado realice actos que van en contra de la ética de la empresa?		X	En ningún momento me han solicitado cometer actos ilegales.

Nombre del empleado evaluado:

Jorge Muñoz Aguirre

Firma del empleado evaluado:

Jorge Muñoz Aguirre

Puesto del empleado evaluado:

Auxiliar de Cuentas por Cobrar

Número de empleado asignado:

5939

Hecho por:

Sandra Janeth Aguilar Orantes

Firma asistente de Auditoría Interna:

Em Im Am Om

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Cuestionario dirigido a clientes clave

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-38 1/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Objetivo

El objetivo del cuestionario dirigido a clientes clave es obtener información primaria acerca de la forma de mantener actualizada la información de la empresa.

No.	Pregunta	Respuesta		Comentarios
		SI	NO	
1)	¿Es cliente frecuente de la empresa?	X		Consumo a menudo sus productos.
2)	¿Cuenta con la información actualizada para realizar sus pedidos?	X		Me llaman y me mantienen informado de los nuevos productos.
3)	¿Los pedidos fueron entregados como usted los ha solicitado?	X		Me los envían a mi oficina y no he tenido ningún inconveniente.
4)	¿El personal es paciente al tomar sus pedidos?	X		Me atienden de forma amable y han sido pacientes.
5)	¿La entrega del producto es de manera rápida?	X		Cuando hago el pedido de una vez me indican a qué hora me lo envían.
6)	¿La atención brindada ha sido de forma clara?	X		Me han resuelto dudas con respecto a algunos vinos.
7)	¿Conoce la variedad de vinos que maneja la empresa?	X		Me han enviado vía correo la información para seleccionar el producto que más me parezca.
8)	¿Los precios son competitivos?	X		He cotizado con otros proveedores.

Continúa en A-38 2/2

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Cuestionario dirigido a clientes clave

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-38 2/2
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Objetivo

El objetivo del cuestionario dirigido a clientes clave es obtener información primaria acerca de la forma de mantener actualizada la información de la empresa.

No.	Pregunta	Respuesta		Comentarios
		SI	NO	
9)	¿Sabe usted que la empresa cuenta con una página en internet?	X		He realizado algunos pedidos por medio de su página.
10)	¿Ha tenido algún inconveniente con el personal por sus estados de cuenta?		X	He recibido mis estados de cuenta actualizados.
11)	¿Considera que la persona que le asesora con respecto al producto está bien informada del mismo?	X		Me han asesorado con respecto a cómo degustar el vino y con qué comidas hacerlo.
12)	¿Recomendaría estos productos con sus conocidos?	X		Son de buena calidad y tienen un buen servicio al cliente.
13)	¿Usted asistió a alguna clase en la Escuela de Vinos?		X	Me han invitado, pero no he tenido tiempo para asistir.

Nombre del cliente evaluado:

Lic. Vinicio Gutiérrez

Firma del cliente evaluado:

Vinicio Gutiérrez

Número de cliente asignado:

293

Hecho por:

Sandra Janeth Aguilar Orantes

Firma asistente de Auditoría Interna:

Sm Am Om

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Análisis del Estatuto de Auditoría Interna
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-39 1/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

FFO

VINOS SAN DIEGO, S.A.

"Trabajamos para contribuir al logro de los objetivos, evaluando y asesorando para el mejoramiento de los procesos de Gestión de Riesgos, Control y Gobierno"

(a)

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
ENERO DE 2017

(a) Ver en A-39 2/2

Continúa en A-39 2/2

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Análisis del Estatuto de Auditoría Interna

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-39 2/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

VINOS SAN DIEGO, S.A.

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

- Los riesgos se identifiquen y administren de manera apropiada.
- Los recursos se adquieran de manera económica, se utilicen en forma eficiente y se protejan adecuadamente.
- Las acciones se desarrollen conforme a las políticas, las normas, los procedimientos, los reglamentos y las leyes que le impacten al Fondo.

5. RESPONSABILIDADES

a

FFO

El Departamento de Auditoría Interna tiene la responsabilidad de:

- Preparar un Plan General de Auditoría utilizando una metodología apropiada basada en el riesgo, el cual es presentado a la Dirección y al Comité de Auditoría para su revisión y aprobación.
- Implementar el Plan General de Auditoría de acuerdo con su aprobación, incluyendo si se estima apropiado, cualquier tarea o proyecto especial requerido por la Dirección y/o el Comité de Auditoría.
- Contar con el personal profesional de auditoría capacitado y, con las habilidades y conocimientos especializados requeridos teniendo en cuenta el tamaño, la complejidad y otras características propias del Fondo.
- Emitir informes periódicos a los responsables de los procesos, a la Dirección y, a organismos de control y/o vigilancia, sobre los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas y el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.
- Realizar seguimiento a las respuestas de la Administración con relación a la implementación de las oportunidades de mejora y las recomendaciones dadas con anterioridad por la Auditoría Interna.

a) Copia de Estatuto proporcionado por el Auditor Interno, se observó que el Departamento de Auditoría Interna cuenta con responsabilidades con las que debe cumplir y presentar de forma periódica según lo establecido en el mismo, según la revisión realizada del Informe de Lectura de Actas, se cumple con dichas responsabilidades. (VER A-12)

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo


Corroboración de Ejecutivos registrados
ante el banco

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-40
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Quienes desempeñan o hayan desempeñado un cargo público relevante en Guatemala o en otro país, o aquella persona que tiene o se le ha confiado una función *PEP: prominente en una organización internacional, así como los dirigentes de partidos políticos nacionales y de otro país que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica.


¹ En caso de existir más de una persona, consignar los datos para cada una de ellas, utilizando el presente Anexo.
² Si la respuesta es positiva, proporcionar información según lo indicado en el Anexo A.III de Personas Expuestas Políticamente (PEP).


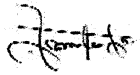


Firma del otro firmante o tarjetahabiente adicional del producto o servicio

6. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR

6.1 Fotocopia legible de los documentos de identificación del otro firmante o tarjetahabiente adicional de la cuenta, producto o servicio. En caso de ser extranjero(s) fotocopia legible de documento de identificación y de documento que acredite su condición migratoria, cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pas especial de viaje, etc.)

a


Firma del solicitante o del representante legal de la entidad solicitante

 Firma y código del empleado que asistió en consignar la información	 Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información	 Firma y código de quien autoriza la operación
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de el Presidente de la República y 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 68-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

- a) Los bancos cuentan con el formulario llamado IVE, que establece la Ley de Bancos en función del cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. En el cual se verifico que existen firmas registradas, lo cual garantiza seguridad a la misma y evita el riesgo de fraude bancario. En la empresa se tienen las cuentas con firmas mancomunadas para evitar que puedan emitirse cheques o hacer transacciones con una sola firma por seguridad.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Divulgación de información y transparencia

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-41 1/5
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>V. Divulgación de información y transparencia. El marco del Gobierno Corporativo garantizará la comunicación oportuna y precisa de todas las cuestiones relevantes relativas a la empresa, incluida la situación financiera, los resultados, la Pro-piedad y sus órganos de Gobierno.</p> <p>A. Se revelará, como mínimo, la información relevante sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los resultados financieros y de explotación de la empresa. 2. Los objetivos de la empresa e información no financiera. 	<p>La empresa divulga su información financiera de forma clara y transparente, ésta es presentada a los socios en asambleas y si es requerida de forma mensual es proporcionada. Con dicha información se presentan los impuestos a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en las fechas que establece dicha institución.</p>	<p>Según la entrevista realizada y la revisión de la documentación que fue proporcionada por el personal de la empresa, se puede indicar que el principio se aplica de forma total, ya que la divulgación de la información se está realizando de forma clara y con soporte de un auditor externo.</p>	<p>A-42 a A-48</p>

Continúa en A-41 2/5

Vinos San Diego, S.A

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Divulgación de información y transparencia

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-41 2/5
Hecho: S.JAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>✓</p> <p>3. Los grandes accionistas, incluidos los beneficiarios efectivos, y los derechos de voto.</p> <p>4. La retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los altos directivos.</p> <p>5. La información relativa a los miembros del Consejo de Administración.</p> <p>6. Operaciones con partes vinculadas.</p> <p>7. Factores de riesgos previsible.</p> <p>8. Cuestiones relativas a los empleados y otros actores interesados.</p> <p>9. Las estructuras y políticas de Gobierno,</p>	<p>✓</p> <p>Se cuenta con un sistema que realiza automáticamente la información financiera, únicamente es alimentada desde los distintos módulos que conforman dicha información. Ésta es revisada por el Gerente Financiero para dar fe de que la información es verídica y confiable y después es proporcionada al Gerente General quien se encarga de presentarla al Consejo de</p>	<p>Es muy importante tener la información al día y actualizada, porque la empresa Vinos Santa Fe, S.A., está al pendiente de la situación de la empresa Vinos San Diego, S.A., que le interesa por ser socio y proveedor de las marcas más reconocidas a nivel internacional.</p>	<p>A-42 a A-48</p>

Continúa en A-41 3/5

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Divulgación de información y transparencia

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-41 3/5
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>✓</p> <p>incluido el contenido de todo código o política de Gobierno Corporativo y el procedimiento para su aplicación.</p> <p>B. La información se elaborará y se hará pública con arreglo a normas de alta calidad en materia de contabilidad y de representación de informes financieros y no financieros.</p> <p>C. Un auditor independiente, competente y cualificado, deberá llevar a cabo unos consejos y a los accionistas una garantía externa de información.</p>	<p>✓✓</p> <p>Administración en las Asambleas Ordinarias o extraordinarias.</p> <p>En la cual ingresa también el auditor externo para aclarar cualquier duda que surja de parte de los integrantes de la Asamblea y dar fe de la razonabilidad de la información presentada, que este debe actuar con la debida diligencia profesional.</p>	<p>Por lo cual ha enviado a un intermediario para evaluar si la empresa cumple con los Principios de Gobierno Corporativo, es muy importante el manejo de sus marcas y mantener la imagen de las mismas a nivel internacional, esperando que se divulgue su información ante los actores interesados.</p>	<p>A-42 a A-48</p>

Continúa en A-41 4/5

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Divulgación de información y transparencia

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-41 4/5
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>D. Los auditores externos responderán ante los accionistas y se comprometerán ante la empresa a actuar con la debida diligencia profesional durante la realización de la auditoría.</p> <p>E. Los canales que se utilicen para difundir la información permitirán que los usuarios accedan a información pertinente de modo igualitario, oportuno y eficiente en términos de coste.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La divulgación de la información demuestra la transparencia de la empresa y da confianza a los actores interesados como lo son los socios, los acreedores, los proveedores, los clientes los bancos y los empleados.</p>	<p>Por requerimiento de SAT, la información con que se presentan los impuestos es confiable y razonable demostrando que la empresa cumple con lo establecido por la legislación del país y cumpliendo en las fechas establecidas de forma mensual, trimestral y anual.</p>	<p>A-42 a A-48</p>

Continúa en A-41 5/5

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Divulgación de
información y transparencia

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-41 5/5
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Conclusión: Al analizar el principio V. Divulgación de información y transparencia, se comprobó que la empresa cumple con éste principio de Gobierno Corporativo, ya que la información financiera divulgada cuenta con transparencia y refleja de manera verídica la situación de la misma. Según información proporcionada en la entrevista con el Gerente Financiero, la información es confiable que además de ser revisada por él, también cuentan con la opinión de un auditor externo que realiza auditorias cada año.

Esta información le interesa de forma más concreta a los socios de la empresa y al socio extranjero, porque está invirtiendo su capital en empresas fuera de su país y debe cuidar la imagen de sus productos, siendo éste socio y proveedor juega un doble papel dentro de la empresa Vinos San Diego, S.A., por lo cual cuenta con intermediarios que le asesoran y lo mantienen informado sobre la situación de la empresa y si cumple con los principios de Gobierno Corporativo, verificando que esté respetando las leyes del país; esto con el fin de asegurarse que su inversión se encuentra en buenas manos y que su relación es confiable y transparente.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Divulgación de información y transparencia

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-42
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Objetivo

Evaluar la forma en que la organización cumple con el principio, Divulgación de información y transparencia, aplicado a las leyes de Guatemala.

Trabajo Realizado

El principio V. Divulgación de información y transparencia. Es uno de los más utilizados en nuestro país ya que la mayoría de las instituciones privadas y del estado, solicitan la información transparente y confiable de la empresa para todas las cuestiones relevantes relativas a la empresa, incluida la situación financiera, la propiedad y sus órganos de gobierno.

Las fuentes de información más utilizadas en la empresa son los Estados Financieros Auditados, en los que figuran sus resultados y su situación financiera en los cuales incluyen el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Inventarios entre otros.

Esta información debe realizarse con la aplicación de normas contables y de divulgación de información de alta calidad y transparencia en materia de ética profesional porque es importante para los actores interesados en la toma de decisiones con respecto a la situación de la misma.

Continúa en A-43

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa Evaluación del Principio

Divulgación de información y transparencia

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-43
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Se realizó entrevista a el Gerente Financiero el señor Efraín Gutiérrez, quien nos indicó que la empresa está interesada en mantener en sus Estados Financieros la transparencia debida, ya que esta información le sirve a los accionistas para la toma de decisiones y que deben ser presentados de forma periódica sin ninguna alteración o errores en los mismos, ante el Consejo de Administración y ser tratados en las Asambleas Generales.

También nos indicó que se cuenta con un auditor independiente, el cual lleva a cabo una auditoria anual cumpliendo con las normas de auditoría, con el fin de ofrecer a los consejeros y a los accionistas una garantía externa y objetiva de que los Estados Financieros reflejan adecuadamente la situación financiera y los resultados de la empresa en todos los rubros, de manera correcta y verídica, cumpliendo con los principios de Gobierno Corporativo ya que se realizan de manera transparente. El auditor externo debe responder ante los accionistas y se comprometerán ante la empresa a actuar con la debida diligencia y profesionalismo durante la realización de la auditoría, y entregarán la información para el uso que a los interesados convenga. (VER A-41)

En Guatemala se les exige a las instituciones bancarias, hacer público en los diarios del país, su situación financiera y están regulados por la Ley de Bancos y la Superintendencia de Bancos, por lo cual se está aplicando el principio de Gobierno Corporativo.

Continua en A-44

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Divulgación de información y transparencia

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-44
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Estas instituciones bancarias para poder realizar préstamos a la empresa, solicitan la Información Financiera, el Acta de Constitución y sus patentes de empresa y sociedad junto a otros requisitos que solicitan, con el fin de soportar sus operaciones para verificar que la información que la empresa está presentando sea verídica y transparente y que cumpla con los requisitos solicitados por la institución. También se solicita el plan estratégico y las evaluaciones de cumplimiento para ver si estas han sido cumplidas según las metas y transparentemente. (VER A-48)

Los Estados Financieros son evaluados y comprobados para verificar si son fiables y si la empresa posee la solvencia necesaria para poder adquirir un préstamo con ellos, esta divulgación de información y transparencia hace que la empresa sea confiable y se pueda decir que se encuentra estable ante los actores interesados. (VER A-42)

Conclusión:

Al analizar el principio V. Divulgación de información y transparencia, se comprobó que la empresa cumple con este principio de Gobierno Corporativo, la información financiera ha sido auditada y cuentan con la opinión de un Auditor Externo, según informe proporcionado en la entrevista con el Gerente Financiero, indica que la información es confiable y veraz.

Continua en A-45

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Divulgación de información y transparencia

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-45
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Esta información le interesa de forma más concreta al socio del extranjero, porque, está invirtiendo su capital en empresas fuera de su país y debe cuidar la imagen de sus productos, siendo este socio y proveedor juega un doble papel dentro de la empresa Vinos San Diego, S.A., por lo cual cuenta con intermediarios que le asesoran y lo mantienen informado sobre la situación de la empresa y si esta cumple con los principios de Gobierno Corporativo y si está respetando las leyes del país, esto con el fin de asegurarse que su inversión se encuentra en buenas manos y que su relación es confiable y transparente.

Según la opinión que el auditor externo emitió de los Estados Financieros donde indica que se presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre 2019, indica que son confiables para los trámites que ha esta corresponda realizar de forma transparente.

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Responsabilidad del Auditor Externo
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-46 1/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

F F O



Morales Lucas
Lic. Luis Antonio Morales Lucas
Contadores Públicos y Auditores
E-mail: luis.antonio@moraleslucascpa.com
Tel. 5978-1181

**A los Señores
Consejo de Administración
Vinos San Diego, S.A.
Presente**

REPORTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Hemos auditado los registros contables de la empresa Vinos San Diego, Sociedad Anónima al 31 de diciembre del año 2018, y presentamos nuestro informe con los anexos importantes. Este informe ha sido preparado con el propósito de otorgar información financiera sobre la entidad mencionada.

RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA POR LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Vinos San Diego, Sociedad Anónima, es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de acuerdo con la base contable utilizada para propósitos de la aplicación del impuesto sobre la renta de la República de Guatemala. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros y que los mismos estén libres de presentaciones, de errores importantes, debido a fraude o error, así como aplicar y definir políticas contables apropiadas a la empresa y efectuar estimaciones contables que sean razonables de acuerdo a las circunstancias.

RESPONSABILIDAD EL AUDITOR

a


Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la empresa, con base en nuestra revisión. Realizamos nuestro trabajo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, reconocidas y adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, con bases contenidas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), vigentes en Guatemala.

a Ver en A-41 2/2

Continúa en A-46 2/2

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Responsabilidad del Auditor Externo
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-46 2/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19



Morales Lucas
Lic. Luis Antonio Morales Lucas
Contadores Públicos y Auditores
E-mail: luis.antonio@moraleslucascpa.com
Tel. 5978-1181

FFO

Opinión

Hemos auditado los Estados Financieros de la Entidad Vinos San Diego, S.A. al 31 de diciembre 2018. En nuestra opinión los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Entidad Vinos San Diego, S.A. así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al año que termino en dicha fecha de conformidad con las Normas Internaciones de Información Financiera.

Fundamento de la Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describen con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

a

Guatemala, 07 de enero del 2019

Vinos San Diego, S.A. Informe de Auditoría 2017 Página 8

a) Copia del informe proporcionada por el Gerente Financiero, en el cual se enfoca la responsabilidad del Auditor Externo y la opinión que ha emitido basando sus pruebas a las NIIF y NIC, para la revisión de información de la empresa y dando fe que es confiable y presentada con transparencia.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Estados Financieros de la empresa

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-47 1/4
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

VINOS SAN DIEGO, S.A.		
Estado de Resultados		
Al 31 de diciembre de 2018		
Cifras en Quetzales		
<u>Ingresos</u>		
Ventas	8,125,398.00	
Prestación de Servicios	902,822.00	
Costo de Ventas		
Inventario Inicial	378,470.00	
Compras netas	5,288,340.00	
Total Disponible	5,666,810.00	
(-) Inventario Final	452,980.00	
Ganancia Bruta en Ventas		3,814,390.00
<u>Gastos de Operación</u>		
<u>Gastos de Ventas</u>		
Sueldos	540,000.00	
Bonificación Incentivo	30,000.00	
Aguinaldos	45,000.00	
Bono 14	45,000.00	
Cuotas Patronales	68,418.00	
Cuotas Laborales IGSS	26,082.00	
Indemnizaciones	44,982.00	
Combustibles y Lubricantes	249,582.00	
Honorarios	75,000.00	
Cuentas Incobrables	46,113.03	
Arendamientos	60,000.00	
Viáticos	235,850.00	
<u>Gastos de Administración</u>		
Sueldos	270,000.00	
Bonificación Incentivo	15,000.00	
Aguinaldos	22,500.00	
Bono 14	22,500.00	
Sueldos a Socios	144,000.00	
Cuotas Patronales	34,209.00	
Cuotas Laborales IGSS	13,041.00	
Indemnizaciones	22,491.00	
Depreciaciones	582,841.47	
Amortizaciones	45,084.60	
Gastos de mantenimiento	86,275.00	
Donaciones	25,000.00	
Otros Gastos	185,614.00	
Ganancia en Operación		879,806.90
<u>Gastos y Productos Financieros</u>		
Intereses Pagados	62,563.93	
Intereses Ganados	0.00	
Ganancia del Ejercicio		817,242.97
ISR por pagar 25%		204,310.74

(a) Ver en A-42 4/4

Continúa en A-47 2/4

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Estados Financieros de la empresa

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-47 2/4
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

VINOS SAN DIEGO, S.A.		
Balance de Situación Financiera		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Cifras en Quetzales		
(a)		
FFO		
ACTIVO		
Corriente		
Caja		26,477.54
Bancos		105,910.18
Clientes	1,537,101.00	
(-) Reserva para cuentas incobrables	46,113.03	1,490,987.97
IVA por cobrar	98,512.00	
ISR trimestral	142,194.47	
ISO por acreditar	141,495.01	382,201.48
Mercaderías		452,980.00
No Corriente		
Equipo de Computo	325,845.00	
Programas de Computación	225,423.00	
Depreciación Acumulada Equipo de Computo	307,377.48	243,890.52
Maquinaria	568,984.84	
Depreciación Acumulada Maquinaria	341,390.90	227,593.94
Mobiliario y Equipo	533,452.55	
Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo	320,071.53	213,381.02
Vehículos	947,566.39	
Depreciación Acumulada Vehículos	568,539.83	379,026.56
Terrenos	550,599.21	
Edificios	1,284,731.48	
Depreciación Acumulada Edificios	192,709.72	1,642,620.97
Suma de Activo		5,165,070.18
		^
PASIVO		
Corriente		
Proveedores	1,106,827.29	
Acreedores	53,000.00	
Cuota Patronal por Pagar	8,552.25	
Cuota Laboral por Pagar	3,260.25	1,171,639.79
No Corriente		
Préstamos Bancarios	646,990.00	646,990.00
Otros Pasivos		
Reserva de Indemnizaciones	202,419.00	
ISO por pagar	22,570.55	
ISR por pagar	3,645.70	228,635.25
Suma de Pasivo		2,047,265.04
		^
Patrimonio		
Capital Social	750,000.00	
Utilidades Acumuladas	1,509,700.00	
Utilidades del período	817,242.98	
Reserva Legal	40,862.16	3,117,805.14
Suma de Pasivo y Capital		5,165,070.18
		^

(a) Ver en A-42 4/4

Continúa en A-47 3/4

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Estados Financieros de la empresa

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-47 3/4
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

VINOS SAN DIEGO, S.A.	
Estado de Flujos de Efectivo	
Al 31 de diciembre de 2018	
Metodo Directo	
Cifras en Quetzales	
FFO	
<u>Flujo de Efectivo por actividades de Operación</u>	
Efectivo Recibido de Clientes	855,300.00
Efectivo Pagado a Proveedores	(565,100.00)
Efectivo Usado en Otras Actividades de Operación	(133,000.00)
Efectivo Neto Proveniente de Actividades de Operación	157,200.00
<u>Flujo de Efectivo Por Actividades de Inversion</u>	
Ingreso por Inversion en acciones	0.00
Egreso por Edificios, Instalaciones y Equipo	(295,000.00)
Efectivo Neto Usado en Actividades de Inversion	(295,000.00)
<u>Flujo de Efectivo Por Actividades de Financiamiento</u>	
Egresos por Obligaciones a L.P	(25,000.00)
Egreso Por Obligaciones Hipotecarias	(111,512.28)
Ingresos Por Acciones Ordinarias	0.00
Ingresos Por Superavit	30,646.85
Ingresos por Ganancias No Distribuidas	100,103.15
Efectivo Neto Proveniente de Actividades de Financiamiento	-5,762.28
Aumento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalentes de Efectivo	-143,562.28
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Año	275,950.00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Año	132,387.72

(a) Ver en A-42 4/4

Continúa en A-47 4/4

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Estados Financieros de la empresa

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-47 4/4
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

VINOS SAN DIEGO, S.A.			
Estado de Cambios en el Patrimonio			
Al 31 de diciembre de 2018			
Cifras en Quetzales			
	(a)		FFO
Cuenta	2017	Aumento/Disminución	2018
Capital Autorizado y Pagado	750,000.00	↑	750,000.00
Reserva Legal	40,862.16	↑	40,862.16
Resultados Acumulados	(1,409,596.85)	↓ (100,103.15)	(1,509,700.00)
Sumas	<u>(618,734.69)</u>	<u>(100,103.15)</u>	<u>(718,837.84)</u>
	^	^	^

(a) Los Estados Financieros auditados fueron proporcionados por el Gerente Financiero, los cuales fueron revisados previamente por él. Y según la opinión del Auditor Externo son confiables y se han presentado de forma verídica y exacta, indicando en su opinión que son razonables basándose en el cumplimiento de NIIF y NIC. Proporcionando confianza a nuestros actores interesados en la estabilidad de la empresa.

Vinos San Diego, S.A.



Evaluación de Gobierno Corporativo


Evaluación del Plan Estratégico

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-48
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

MATRIZ 1: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS DE ACCIÓN Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN: ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS DE ACCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION	RESPONSABLE
 4. Evaluar y mejorar el clima organizacional mediante la revisión de funciones y de sueldos, considerando el trabajo realizado y la calidad del servicio ofrecido.	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar encuesta sobre clima organizacional. • Determinar un proceso de mejoramiento del clima organizacional. • Implementar un programa de fidelización del personal. 	Documento para el mejoramiento del clima organizacional	Coordinador de la Unidad de Negocio
	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un estudio sobre las funciones actuales del personal de la empresa. • Evaluar la correspondencia entre el manual de funciones existentes y las funciones desempeñadas. • Actualizar el manual de funciones. 	Manual de funciones actualizado	Gerente de la Unidad de Negocio
	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los salarios de los trabajadores considerando el manual de funciones. • Evaluar a los trabajadores en el desempeño de sus funciones. • Establecer los salarios de cada trabajador dependiendo de la función que realiza y el desempeño de la misma. 	Tabla de sueldos según funciones	Gerente Administrativo financiero

 Copia proporcionada por el departamento de Recursos Humanos según el objetivo que le corresponde a su área. En la cual se puede verificar que se direcciona a mejorar el clima organización mediante la revisión de funciones.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Las responsabilidades del Consejo de Administración

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-49 1/5
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>✓</p> <p>VI. Las responsabilidades del Consejo de administración. El marco para el gobierno corporativo debe garantizar la orientación estratégica de la empresa, el control efectivo de la dirección por parte del Consejo y la rendición de cuentas ante la empresa y los accionistas.</p> <p>A. Los miembros del Consejo deben actuar con pleno conocimiento, de buena fe, con la diligencia y la atención debidas, y según los intereses de la empresa y los accionistas.</p> <p>B. Cuando las decisiones del Consejo</p>	<p>✓</p> <p>Para la empresa Vinos San Diego, S.A, es muy importante el Consejo de Administración porque es el órgano ejecutivo de la sociedad y la representa en todos los asuntos y negocios que ella haya resuelto, es el encargado y responsable de llevar el libro de actas en el cual cumple con lo establecido en el Código de Comercio en su Art. 53 Libros de Actas.</p>	<p>El principio de Gobierno Corporativo es aplicado ya que los miembros de Consejo de Administración actúan con independencia y buena fe, para la toma de decisiones. En la revisión y entrevistas realizadas se ha encontrado que se rigen por las leyes del país</p>	<p>A-50 a A-59</p>

Continúa en A-49 2/5

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Las responsabilidades del Consejo de Administración

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-49 2/5
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p>✓</p> <p>afecten de manera diferente a distintos grupos de accionistas, debe dispensárseles un trato equitativo.</p> <p>C. El Consejo debe obrar de forma ética y tener en cuenta los intereses de los actores interesados.</p> <p>D. El Consejo debe desempeñar determinadas funciones clave.</p> <p>E. El Consejo debe ser capaz de pronunciarse con objetividad sobre los asuntos de la empresa.</p> <p>F. Para poder cumplir con sus</p>	<p>✓</p> <p>El Consejo de Administración cumple con el principio de Gobierno Corporativo, ya que sirve de enlace y realiza las diferentes actividades con responsabilidad entre la empresa y sus accionistas garantizando así el trato equitativo a todos los actores interesados y entregando información de calidad para la toma de decisiones en las</p>	<p>y respetando lo establecido en el Código de Comercio, cumplen sus responsabilidades y organizan las asambleas y son capaces de pronunciarse con objetividad sobre los asuntos de la empresa. Realizan evaluaciones de los resultados de la empresa y la dirección.</p>	<p>A-50 a A-59</p>

Continúa en A-49 3/5

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Las responsabilidades del Consejo de Administración

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-49 3/5
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>responsabilidades, deben tener acceso a información precisa, pertinente y oportuna.</p> <p>G. Cuando los trabajadores estén obligatoriamente representados en el Consejo, deben diseñarse mecanismos que faciliten el acceso a la información y la formación de sus representantes, de tal manera que esta representación sea efectiva y contribuya de manera óptima a mejorar las competencias, la información y la independencia del Consejo de Administración, debe contar con un órgano</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Asambleas celebradas.</p> <p>El Consejo de Administración ha sido elegido por la Asamblea General de Accionistas a través del voto de la mayoría, cumpliendo así con el Código de Comercio en su Art. 45 Nombramiento de Administradores.</p>	<p>La empresa cuenta con una unidad de Auditoría Interna formalmente establecida la cual posee su estructura bien definida con sus puestos establecidos, cuenta con estatuto y reporta directamente al Consejo de Administración. Existe una línea de reporte directa hacia el Consejo de Administración con una</p>	<p>A-50 a A-59</p>

Continúa en A-49 4/5

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Las responsabilidades del Consejo de Administración

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-49 4/5
Hecho: S.JAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Principio de Gobierno Corporativo	Controles y Estrategias, Impulsores del cumplimiento de Gobierno Corporativo	Evaluación	Ref.
<input checked="" type="checkbox"/> de vigilancia nominado Auditoría Interna. Este último debe ejecutar su actividad alineado con mejores prácticas y comunicar sus resultados al Consejo de Administración y a la Alta Gerencia.	<input checked="" type="checkbox"/>	periodicidad mensual.	A-50 a A-59

Conclusión: Según el análisis realizado del principio VI. Las responsabilidades del Consejo de Administración de Gobierno Corporativo, se pudo establecer que se cumple ya que el Consejo de Administración sabe cuáles son las responsabilidades que tiene con todos los accionistas y los actores interesados, éstos siempre deben respetar lo establecido por la legislación del país en su Código de Comercio y también en el Acta de Constitución de la empresa, en la cláusula donde indica las responsabilidades del Consejo de Administración y cumplir con lo establecido.

Continúa en A-49 5/5

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Evaluación del Principio Las responsabilidades

del Consejo de Administración

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-49 5/5
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Se encontraron algunas debilidades por parte del Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades, según entrevistas las cuales pueden ser denunciadas según el Art. 190: Denuncias de Irregularidades del Código de Comercio, en donde indica que cualquier accionista podrá denunciar por escrito, ante los auditores o comisarios, los hechos de la administración que estime irregulares y éstos en sus informes a la asamblea general, deberán formular acerca de tales denuncias, las consideraciones y proposiciones que estimen convenientes para ser discutidas y resueltas en la propia asamblea; la cual se considera que es una deficiencia y se incluirá en el informe.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Las responsabilidades del Consejo de Administración

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-50
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Objetivo

Evaluar la forma en que la organización cumple con el principio, Las responsabilidades del Consejo de Administración, aplicado a las leyes de Guatemala.

Trabajo Realizado

El principio VI. Las responsabilidades del Consejo de Administración. Es aplicado en la empresa porque el Consejo de Administración tiene responsabilidades en el cual existe un marco que lo regula y está establecido en el Acta de Constitución que se regula por el Código de Comercio en su sección cuarta Administración, donde se indican cuáles son las responsabilidades del mismo. El Consejo de Administración no solo deberá rendir cuentas a la empresa y a sus accionistas, sino que también está obligado a actuar en interés de los mismos, además se espera que cuente con imparcialidad a los intereses de otros actores, incluidos los trabajadores, acreedores, clientes, proveedores y comunidades locales para el cuidado del medio ambiente y social. (VER A-54)

Se realizó una entrevista al presidente del Consejo de Administración Mario Contreras González quien indicó que los miembros del Consejo de Administración actúan con pleno conocimiento, de buena fe, con la diligencia y la atención debida a los intereses de la empresa y de los accionistas.

Continúa en A-51

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Las responsabilidades del Consejo de Administración

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-51
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

También indicó que entre los miembros del Consejo está un representante de los trabajadores que vela por el cumplimiento de sus obligaciones y debe obrar con ética y tener en cuenta los intereses de los actores interesados y que dichas decisiones no afecten a los trabajadores. El Consejo de Administración debe desempeñar determinadas funciones clave como revisar y orientar la estrategia corporativa, controlar la eficacia de las prácticas de Gobierno Corporativo, supervisar los planes de sucesión, adaptar la remuneración de los ejecutivos principales, garantizar la existencia de un proceso formal y transparente, controlar y gestionar los posibles conflictos de intereses, garantizar la integridad de los sistemas de presentación de informes contables y financieros de la empresa y supervisar el proceso de información y las comunicaciones. (VER A-55)

El Consejo de Administración debe desempeñar una buena dirección para evitar conflictos de intereses y lograr un equilibrio entre las exigencias contrapuestas que se dan en la empresa, éstos deben ser independientes y para ello se necesita un número suficiente de consejeros no ejecutivos, con capacidad para emitir juicios independientes sobre tareas cuando exista un posible conflicto y deben seguir los lineamientos que establece el Código de Comercio en sus Arts. 162 al 172, en los cuáles establece las responsabilidades de cada uno de los integrantes del Consejo. También indicó el presidente del Consejo de Administración que ellos necesitan tener

Continúa en A-52

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Las responsabilidades del Consejo de Administración

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-52
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

acceso a información precisa, pertinente y oportuna la cual solicitan a la gerencia de la empresa y en una ocasión se las proporcionan en tiempo atrasado, ésto causa algunos conflictos con los accionistas por no enviarles junto a los puntos a tratar en las Asambleas la información para su debida evaluación y poder organizar sus inquietudes. Las solicitudes de información las hacen por medio de memos; de los cuales nos proporciona una copia. (VER A-56)

También se le consultó al presidente del Consejo de Administración algunos comentarios con respecto a entrevistas anteriores con accionistas, con respecto al atraso de notificación de Asambleas y que la Información Financiera se les proporcionaba de forma atrasada, a lo cual él nos comentó que se ha dado una o dos veces ya que si él no tiene la información de Gerencia, no puede enviar adjunto a la notificación de Asamblea la información a tratar ya que deben enviar los puntos a tratar, los cuales obtienen únicamente, con la información proporcionada de las distintas áreas de la empresa. (VER A-55)

Conclusión:

Según el análisis realizado del principio VI. Las responsabilidades del Consejo de Administración de Gobierno Corporativo, se pudo establecer que se cumple ya que el Consejo de Administración sabe cuáles son las

Continúa en A-53

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Narrativa de Evaluación del Principio

Las responsabilidades del Consejo de Administración

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-53
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

responsabilidades que tiene con todos los accionistas y los actores interesados, estos siempre deben respetar lo establecido por la legislación del país en su Código de Comercio y también en el Acta de Constitución de la empresa, en la cláusula donde indica las responsabilidades del Consejo de Administración y cumplir con lo establecido.

Se encontraron algunas debilidades por parte del Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades las cuales pueden ser denunciadas según el Art. 190: Denuncias de Irregularidades del Código de Comercio, en donde indica que cualquier accionista podrá denunciar por escrito, ante los auditores o comisarios, los hechos de la administración que estime irregulares y éstos en sus informes a la asamblea general, deberán formular acerca de tales denuncias, las consideraciones y proposiciones que estimen convenientes para ser discutidas y resueltas en la propia asamblea la cual se considera que es una deficiencia y se incluirá en el informe.

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Documentación proporcionada para análisis
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-54
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

A 052986	R3	F F O	
<p>consideración, previa asignación del fondo de reserva legal, así como otras clases de reservas específicas, determinando la propia Asamblea, su porcentaje y E) Conocer y resolver los asuntos que señale la presente Escritura e interpretar en caso de duda las cláusulas de esta Escritura. DECIMA SEGUNDA: ESTADOS E INFORMES PARA LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL: Durante los quince días anteriores a la Asamblea Ordinaria Anual, estarán a la disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad y durante las horas laborales de los días hábiles los siguientes documentos: a) El Balance General del Ejercicio Social y su estado de pérdidas y ganancias, b) El proyecto de distribución de utilidades; c) El informe detallado sobre las remuneraciones y otros beneficios que de cualquier orden hayan recibido los administradores; d) La memoria razonada de la labor de los administradores sobre el estado de los negocios y actividades de la Sociedad, durante el período precedente; e) El libro de Actas de las Asambleas Generales; f) Los libros que se refieren a la emisión y registro de acciones o de obligaciones; g) Cualquier documento para la debida comprensión e inteligencia de cualquier asunto incluido en la agenda. En caso de Asambleas Extraordinarias o especiales, deberán además circular con la misma anticipación un informe circunstanciado sobre cuanto concierna a la necesidad de adoptar la resolución de carácter extraordinario. Los administradores responderán por los daños y perjuicios que causen por cualquier inexactitud, ocultación o simulación que contengan tales documentos en caso de no poner a la disposición de los accionistas algunos de los informes que están obligados, deberá el Juez ante quien ocurra cualquier accionista compeler al Administrador a presentarlo, en la vía de apremio, sin que por ello se suspenda la Asamblea. DECIMA TERCERA: DEL INVENTARIO, BALANCE, MEMORIA, AÑO FISCAL, FONDO DE RESERVA Y BENEFICIOS O PÉRDIDAS: La Sociedad practicará inventario, balance general, su memoria de actividades y formulará su cuadro financiero, una vez al año, entre los primeros quince días del mes de Julio a efecto de dar cuenta a</p>			a

a) Según entrevistas realizadas a los socios uno de ellos indica que el Consejo de Administración le comunican tarde las fechas de las Asambleas, lo cual es una deficiencia y lo estaremos colocando en el informe.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Documentación presentada para análisis

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-55
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

ACTA NOTARIAL No. 07-17
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD
"VINOS SAN DIEGO, S.A."

Asistentes:

Miembros del Consejo de Administración:

- Mario Contreras González – Presidente
- Leonardo Gutiérrez Sanabria – Vicepresidente
- Diego Gutiérrez Vicente – Secretario
- Elí Vargas Jiménez - Vocal Uno
- Annie Meylin Rodríguez Soto - Vocal Dos
- Daniel Cerdas Alvarado - Vocal Tres
- Federico García Iglesias - Vocal Cuatro

Por la representación social:

- Margarita Guzmán Cifuentes
- Carlos Castañeda Ruano
- Mauricio Castañeda Guzmán
- Fernando Castañeda Guzmán
- Felipe Castañeda Guzmán
- Alejandro Torres'

Y sin mas que tratar se cierra la sesión a las trece horas del día siete de junio de dos mil diecisiete.

F F O

F. *Mario Contreras González*
F. *Leonardo Gutiérrez Sanabria*
F. *Diego Gutiérrez Vicente*
F. *Elí Vargas Jiménez*
F. *Annie Meylin Rodríguez Soto*
F. *Daniel Cerdas Alvarado*
F. *Federico García Iglesias*

F. *Margarita Guzmán Cifuentes*
F. *Carlos Castañeda Ruano*
F. *Mauricio Castañeda Guzmán*
F. *Fernando Castañeda Guzmán*
F. *Felipe Castañeda Guzmán*
F. *Alejandro Torres'*

a) Copia de Acta de Asamblea General Ordinaria proporcionada por el presidente del Consejo de Administración, en la cual se observa la participación del señor Daniel Cerdas quien es el representante de los trabajadores, y vela por que las decisiones en Asamblea no perjudiquen a los trabajadores de la empresa.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Documentación presentada para análisis

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-56 1/2
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

MEMORANDUM

Fecha: 5 de junio de 2018.

a

FFO

Para: Mario Contreras González/Gerente General

De: Juan Francisco Marroquín/presidente del Consejo de Administración

Asunto: Solicitud de Información Financiera

Por este medio se le hace la solicitud correspondiente a la información financiera de la empresa para poder trabajar los puntos a tratar en la Asamblea próxima a celebrarse, también la información que se posea que no sea financiera para establecer esos puntos también dentro de la agenda a tratar.

Sin más que agregar.

Atentamente,

Mario Contreras González
Recibido 5/06/2018

F. Juan Francisco Marroquín
Juan Francisco Marroquín

a Ver A-50 2/2

Continúa en A-56 2/2

Vinos San Diego, S.A.
Evaluación de Gobierno Corporativo
Documentación presentada para análisis
Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-56 2/2
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

MEMORANDUM

FFO

Fecha: 18 de junio de 2018. a

Para: Juan Francisco Marroquín/presidente del Consejo de Administración

De: Mario Contreras González/Gerente General

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información Financiera

Por este medio de la presente hago constar que se le hace la entrega correspondiente a la información financiera de la empresa que solicito, para poder trabajar los puntos a tratar en la Asamblea próxima a celebrarse, también la información no financiera para establecer esos puntos también dentro de la agenda a tratar.

Sin más que agregar.

Atentamente,

Recibido: *Juan Francisco Marroquín*
18/06/2018

F. *Juan Francisco Marroquín*
Juan Francisco Marroquín

a Documentos proporcionados por el presidente del Consejo de Administración, donde indica la fecha de solicitud de la información y la otra donde indica la fecha en que le fue entregada la información, donde se pudo comprobar que existe una deficiencia y se incluirá en el informe.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Funciones de Auditoría Interna según Estatuto

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-57
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

VINOS SAN DIEGO, S.A.	ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA
-----------------------	-------------------------------

6. FUNCIONES **a** **F F O**

La labor de verificar y evaluar el Sistema de Control Interno, está a cargo del Departamento de Auditoría Interna, el cual, entre otras, desarrolla las siguientes funciones:

- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de Control Interno.
- Verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido dentro de la empresa y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos, y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la empresa.
- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades, se cumplan por los responsables de su ejecución.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la empresa, recomendando los ajustes necesarios.

a Documentación proporcionada por el presidente del Consejo de Administración, en ella se puede verificar que la Auditoría Interna tiene muchas funciones a su cargo, las cuales van de la mano con las funciones del Consejo de Administración y el plan estratégico de la empresa.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Competencia del Consejo de Administración

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-58 1/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

F F O

Nombre:

Nacionalidad:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

Edad:

DPI:

Extendida en:

Dirección de residencia:

Teléfono:

Correo:

CURRICULUM VITAE

Erick Salazar

Guatemalteco

Casado

22 de octubre 1968

50 años

2948705400114

Amatitlán

4ta. Ave. Final Lote 12 Lomas de

San Isidro, zona 16

59399195 6633-2188

ericksalazar@hotmail.com



DATOS ACADEMICOS

1993 – 1994

Universidad San Carlos de Guatemala
Maestría de Administración Financiera

1986 – 1992

Universidad San Carlos de Guatemala
Título de Administrador de Empresas

1984 – 1985

Liceo Mixto San Juan, Amatitlán,
Diversificado
Título Bachiller en Computación
Con Orientación Comercial

1981 – 1983

Liceo Mixto San Juan, Amatitlán,
Cultura General (Ciclo, Básico)
Diploma Tercero Básico

1975 -1980

Escuela Rafael Iriarte Amatitlán
Educación primaria
Diploma Sexto Primaria

OTROS CONOCIMIENTO

Manejo de windows Excel, star office, word, power point Manejo de Fox Base, sistemas constables como Peach Tree, Oracle, SCI, SAP entre otros.

Manejo de Ingles al 100% estudiado en la Academia Europea.

a Ver A-58 2/2

Continúa en A-58 2/2

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Competencia del Consejo de Administración

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-58 2/2
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

EXPERIENCIA LABORAL	
LICORERA NACIONAL S.A Jefa inmediata:	Priscila Caminades Cel. 4220-3742 Tel. 2323 6000
Cargo: Principales atribuciones:	Administrador General Administrar el área Comercial de ventas (1 de junio del 2010 al 1 de febrero 2017)
DISTRIBUIDORA ALCAZAREN, S.A. Tel. 2306 1278	a
Cargo: Principales Atribuciones:	Administrador Comercial Implementar y verificar el cumplimiento de Estrategias en el área de ventas trimestrales de la empresa. (1 de marzo de 2000 al 30 de enero 2010)
EMBOTELLADORA LA MARIPOSA, S.A.	
Cargo: Principales funciones:	Gerente Comercial Planificar las tareas de su equipo Supervisar el trabajo del equipo Se encarga del departamento de ventas Presenta información ante gerencia Vela por el cumplimiento de políticas. (18 abril de 1991 al 15 de febrero 2000)
DISEÑO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, S.A. (DIMELECTRA) Propietario	
Cargo: Principales atribuciones:	Gerente General Manejo de ingresos y administración. (15 de marzo del 2003 a la fecha)

a Curriculum Vitae proporcionado por el presidente del Consejo de Administración, en el cual pudimos verificar que la persona posee título universitario, también posee la experiencia en el área de Administración que se necesita para las plazas del Consejo de Administración y se puede indicar que la persona es independiente y nunca ha laborado para la empresa y cuenta con su propia empresa.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

Competencia del Consejo de Administración

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A-59
Hecho: SJA0	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

BOLETA No 0601267 DIRECCIÓN GENERAL POLICIA NACIONAL CIVIL Comprobante No. 3711067-001007

CERTIFICA

Que de conformidad a los registros de Archivos de la Policía Nacional Civil de Guatemala:

Erick Salazar

Código Verificación **82a30f82** Número de Documento de Identificación **2708561100114**

NO TIENE ANTECEDENTES POLICIALES

Y para los usos legales que al interesado (a) convenga, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el **19 de Diciembre del 2017**

Valido por este mes

Fecha Hora Recopon: 2017-12-19 12:39:31-08
Fecha Hora Emision: 2017-12-19 12:39:31-08

Emisor: bobadilla Area Metropolitana

FFO

a

ORGANISMO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA GUATEMALA, C. A. No. 32999103

EL INFRASCrito TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE CONFORME LOS REGISTROS RESPECTIVOS A:

Erick Salazar

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

DPI NUMERO **2708 56110 0114**

*****NO LE APARECEN ANTECEDENTES PENALES*****

SOLICITANTE: REFERENCIA: GUATEMALA, **19 DE DICIEMBRE DE 2017**

Los datos de esta boleta pueden ser verificados en <http://ww2.oj.gob.gt/ONAP/>
Vigencia 6 meses contados a partir de la fecha de su emisión

FFO

a

DIRECTOR

a) Copia de Antecedentes Penales y Policiacos, proporcionada por el presidente del Consejo de Administración, en los cuales se puede verificar que la persona no cuenta con antecedentes.

Vinos San Diego, S.A.

Evaluación de Gobierno Corporativo

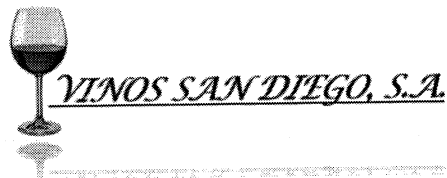
Cedula de Marcas

Período del 01/01/2018 al 31/12/2018

PT	A- 60
Hecho: SJAO	Fecha: 24/1/19
Revisado: LAGO	Fecha: 08/2/19

Significado	Símbolo
Atributo Cumplido	Ⓐ
Fotocopia Fiel del Original	F F O
Principio de Gobierno Corporativo obtenido de la publicación de la OCDE y del G20 del año 2016	✓
Información obtenida de entrevistas con el presidente del Consejo de Administración e informe entregado por la firma.	✓✓
Documentación vía electrónica proporcionada por gerencia	△
Operaciones aritméticas horizontales revisadas	<
Operaciones aritméticas verticales revisadas	∧

4.8 Presentación de Informe



Guatemala, 09 de marzo de 2019

Señor Presidente
Consejo de Administración
Presente

Presidente del Consejo de Administración

De conformidad con nuestro Plan de Auditoría, se practicó la evaluación de cumplimiento de prácticas de Gobierno Corporativo de la empresa Vinos San Diego, S.A.

La evaluación se basó en realizar una serie de entrevistas y la revisión de documentos soporte, que fueron proporcionados por las personas entrevistadas y también la ayuda de algunos cuestionarios realizados a diferentes ejecutivos clave, basándonos en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y como resultado de trabajos realizados se identificaron hallazgos que ameritan ser atendidos por la alta gerencia, para mejorar las prácticas de Gobierno Corporativo y satisfacer los requerimientos de transparencia ante los inversionistas extranjeros y nacionales.

1/2



VINOS SAN DIEGO, S.A.

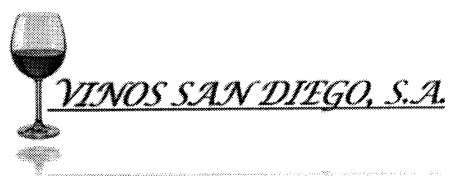
El objetivo del trabajo fue evaluar el grado de cumplimiento de prácticas de Gobierno Corporativo a requerimiento de los Inversionistas Extranjeros.

De acuerdo a los procedimientos de auditoría aplicados en la evaluación del grado de cumplimiento de prácticas de Gobierno Corporativo, concluimos en que la gerencia general ha impulsado adecuadamente la implementación de los principios, lo cual ha sido respaldado por el patrocinio de los Directores del Consejo de Administración, por lo que se considera que si se cumple con prácticas razonables de los mencionados principios.

Atentamente,

Luis Antonio García Ortiz

Lic. Luis Antonio García Ortiz
Gerente de Auditoría Interna



INFORME DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

GUATEMALA 09 DE MARZO DE 2019

INFORME DE EVALUACIÓN

HALLAZGO No.1

Deficiencia en el cumplimiento parcial del principio I. Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo

Condición

Se ha evaluado el cumplimiento del principio de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 y se ha enfocado en alinear con un Gobierno Eficaz, sin embargo, existen discrepancias porque los Principios de Gobierno Corporativo se basan en mejores prácticas actualizadas, y la legislación guatemalteca dicta que se cumpla con el Código de Comercio y lo establecido en la Escritura de Constitución de la empresa. Por lo cual se identifica que el cumplimiento de este principio es parcial y que se ha evaluado su impacto en las leyes excepto el punto de las NIIF, porque, la empresa no cotiza en mercado de valores, pero sí cumple con lo establecido en el Código de Comercio que regula a las sociedades en Guatemala.

Criterio

Principio de la OCDE y del G20 que dicta la Consolidación de la base para un marco eficaz de Gobierno Corporativo, el marco de Gobierno Corporativo promoverá la transparencia y la equidad de los mercados, así como la asignación eficiente de los recursos. Será coherente con el Estado de Derecho y respaldará una supervisión y una ejecución eficaz.

Causa

Desde el inicio no se evaluó que los principios de Gobierno Corporativo

contravenían la legislación guatemalteca en algunos puntos, los cuales no fueron analizados para su aplicación.

Efecto

Existen posibles implicaciones según la legislación guatemalteca, encontrando ciertas incongruencias que a la fecha no han sido aclaradas con un punto declarativo de Gobierno Corporativo en Acta de Consejo de Administración, el cual impacta en multas y sanciones que son impuestas por las leyes de Guatemala según su base legal el Código de Comercio.

Comentario de la Administración

El Presidente del Consejo de Administración de la empresa Mario Contreras González nos indicó, que previo a implementar los principios de Gobierno Corporativo, la empresa hizo un estudio apoyándose en una firma de consultoría extranjera, en la cual hacían una debida diligencia del posible impacto de la implementación de los principios en Guatemala y comparándolo contra las leyes y normativas, encontrando que el principal apoyo era el Acta de Constitución de la empresa Vinos San Diego, S.A., la cual sigue los lineamientos que dicta el Código de Comercio, se acepta el hallazgo.

Recomendación

A la Gerencia General se le recomienda solicitar al departamento de Recursos Humanos que por medio del proceso de selección y reclutamiento de personal contraten a un experto en legislación internacional o en su defecto a un asesor legal, para que identifique los principales riesgos y evite perdidas monetarias en sanciones o multas que pueden ser impuestas por las autoridades guatemaltecas debido al incumplimiento de la ley. Según lo establecido en el Código de Comercio en su Capítulo II de las Sociedades Mercantiles, en sus artículos del 14 al 58.

HALLAZGO No.2

Deficiencia en el cumplimiento del principio II. Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave.

Condición

Se realizó la evaluación de cumplimiento del principio obtenida de algunas entrevistas realizadas a socios minoritarios de la empresa Vinos San Diego, S.A., se evidenció que no se cumple de forma equitativa el trato hacia ellos como accionistas minoritarios, faltando así a sus derechos y evitando que éstos puedan cumplir con sus funciones de propiedad clave y obligaciones ante la Asamblea.

Criterio

Principio de la OCDE y del G20 que dicta derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave. El marco del Gobierno Corporativo protegerá y facilitará el ejercicio de los derechos de los accionistas y garantizará el trato equitativo a todos ellos, incluidos los minoritarios y los extranjeros. Todos tendrán la posibilidad de que se reparen de forma eficaz las violaciones de sus derechos.

Causa

Falta de comunicación o seguimiento, según entrevista realizada a algunos socios de la empresa, se pudo evidenciar que no se les notifica con anticipación de las Asambleas celebradas por parte del Consejo de Administración, por lo cual algunas veces no pueden participar y no les da tiempo mandar a un representante, también la información Financiera, de la empresa no se les está proporcionando en un tiempo prudencial para la toma de decisiones.

Efecto

Existen discrepancias porque los Principios de Gobierno Corporativo se cumplen de forma parcial, esto se debe a la falta de cumplimiento por parte de Consejo de Administración de informar y enviar con tiempo la Información Financiera, para la toma efectiva de decisiones de la empresa Vinos San Diego, S.A. Provocando con ello inconformidad e incertidumbre entre los socios.

Comentario de la Administración

El presidente del Consejo de Administración Mario Contreras González nos indicó, que en el Acta de Constitución se establece la forma en que se realizan las sesiones de accionistas donde se rendirán cuentas, sin embargo, no es tan amplio como el principio lo indica porque esta se regula por el Código de Comercio y que la información y notificaciones se envían con 15 días de anticipación, aunque en pocas ocasiones se ha dado el atraso por falta de información, se acepta el hallazgo.

Recomendación

A la Gerencia General se recomienda que implementen otros medios de comunicación como por ejemplo mensajes a celulares, crear grupos de WhatsApp, recordatorios a correos electrónicos, envío de información escrita, esto con el fin de poder informar de forma eficiente a los accionistas acerca de las asambleas, de los temas a tratar y que se celebraran. También enviarles con anticipación la información que se discutirá en la Asamblea, para que los accionistas agenden y estén enterados de que se trata la Asamblea para que puedan participar en la toma de decisiones.

HALLAZGO No.3

Deficiencia en el cumplimiento parcial del principio III. Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios.

Condición

Según evaluación realizada se pudo verificar que la empresa no cotiza en el Mercado de Valores, pero cuenta con un accionista minoritario procedente de Argentina, el cual es accionista y el proveedor más importante de vinos, por proporcionar la mayor parte de producto con más demanda a nivel nacional. Se trata del socio Vinos Santa Fe, S.A. el cual envía a un intermediario para que lo represente en su nombre ante el Consejo de Administración para solicitar información de la empresa y poder velar por que se encuentra trabajando de manera transparente, confiable y estable, que posea una buena imagen ante sus empleados, clientes, proveedores, acreedores, bancos y otros.

Criterio

Principio de la OCDE y del G20 que dicta, Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios. El marco del Gobierno Corporativo debe proporcionar incentivos sólidos a lo largo de toda la cadena de inversión y facilitar que los mercados de valores funciones de forma que contribuya al buen Gobierno Corporativo.

Causa

No se hizo un análisis previo para poder cumplir con la integración de un socio del extranjero, por lo cual cuenta con la participación de un representante el cual no conoce los Principios de Gobierno Corporativo y la legislación

guatemalteca o puede ser que si la conozca y por eso exige la información y que nosotros no sabias cuales eran nuestras obligaciones ante ellos.

Efecto

Posibles exposiciones a demandas por parte del representante ante la falta de transparencia en la entrega de información financiera, y también a no proporcionar con anticipación las fechas de Asambleas e información a tratar.

Comentario de la Administración

El representante evalúa como un intermediario y es quien asesora a nuestro socio extranjero con qué empresa invertir, por su actividad es aplicado en este principio, sin embargo, es parcial ya que no cumple con todos los requisitos que indica el principio de Gobierno Corporativo y quiere verificar que la información que es proporcionada sea transparente y confiable, se acepta el hallazgo.

Recomendación

A la Gerencia General se recomienda que tomen en cuenta el principio de Inversores Institucionales, para la evaluación del intermediario tomando en cuenta que este es aplicable de forma parcial ya que no cotiza en la Bolsa de Valores y seguir la relación con el accionista del extranjero, siendo este muy importante para la empresa por ser el mayor proveedor de vinos que más comercializa dentro del país, y proporcionar la información que necesita de forma oportuna para que pueda tomar decisiones y continuar con su inversión y sus marcas a nivel internacional, lo cual permitirá seguir contando con su participación como socio de la empresa.

HALLAZGO No.4

Deficiencia en el cumplimiento del principio IV. El papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo.

Condición

Según evaluación realizada se pudo verificar que la empresa se rige por ordenamientos jurídicos que protegen los derechos de los actores interesados, tomando en cuenta la legislación guatemalteca, que permite una reparación eficaz en caso de que se hayan vulnerado. También se tuvo a la vista las políticas y manuales de ética en el departamento de Recursos Humanos. La deficiencia encontrada es que no se ha cumplido con un porcentaje de metas de la empresa según el Plan Estratégico, esto se debe a las devoluciones de productos que se ha tenido en el año 2018 según información financiera proporcionada.

Criterio

Principio de la OCDE y del G20 que dicta, el papel de los actores interesados en el ámbito del Gobierno Corporativo. El marco de Gobierno Corporativo reconocerá los derechos de los actores interesados que disponga el ordenamiento jurídico o se estipulen de mutuo acuerdo y fomentará la cooperación activa entre éstos y las sociedades con vistas a la creación de riqueza y empleo y a la sostenibilidad de empresas sólidas desde el punto de vista financiero.

Causa

Se produjo baja en las ventas de productos en los supermercados por falta de publicidad de nuevas adquisiciones, lo cual vino a repercutir en los Estados

Financieros, no se dio a conocer el nuevo producto a los clientes ocasionando baja en nuestros ingresos.

Efecto

Incertidumbre entre los actores interesados por la baja en ventas que se dio con las nuevas adquisiciones, y que no se esté cumpliendo con el Plan Estratégico de la empresa.

Comentario de la Administración

La empresa ha realizado su trabajo de manera transparente y con responsabilidad por que el personal que labora para la misma se mantiene actualizado, con respecto a productos e informado para brindar un buen servicio, y que deberán mejorar el área de publicidad para las nuevas adquisiciones porque se estancan en los supermercados los cuales les devuelven el producto si no tiene rotación en dos meses, eliminándolos así del mercado, se acepta el hallazgo.

Recomendación

A la Gerencia General se recomienda que para cumplir con el principio, debe implementar en mejoras y obtención de riquezas a todo el personal y todos los actores interesados, para poder obtener de forma satisfactoria el objetivo general de la empresa, por ejemplo: motivando al personal y capacitándolo para que conozcan los productos nuevos que comercializa la misma empresa, para que estos puedan dar una mejor publicidad al mismo, definir mejores estrategias de marketing como las propias características del producto, impulsar la marca, las etiquetas, la garantía, la entrega, la seguridad, el crédito, el propio prestigio de la empresa y el servicio al cliente.

HALLAZGO No.5

Deficiencia en el cumplimiento del principio VI. Las responsabilidades del Consejo de Administración

Condición

Se evaluó el cumplimiento del principio con entrevistas y cuestionarios en los cuales se encontraron algunas debilidades por parte del Consejo de Administración, en el cumplimiento de sus responsabilidades, según sus sistemas de presentación de informes financieros de la empresa y el proceso de las comunicaciones, las cuales pueden ser denunciadas según el Art. 190: Denuncias de Irregularidades del Código de Comercio, en donde indica que cualquier accionista podrá denunciar por escrito, ante los auditores o comisarios, los hechos de la administración que estime irregulares y éstos en sus informes a la asamblea general, deberán formular acerca de tales denuncias, las consideraciones y proposiciones que estimen convenientes para ser discutidas y resueltas en la propia asamblea.

Criterio

Principio de la OCDE y del G20 que dicta, Las responsabilidades del Consejo de Administración. El marco para el Gobierno Corporativo debe garantizar la orientación estratégica de la empresa, el control efectivo de la dirección por parte del Consejo y la rendición de cuentas ante la empresa y los accionistas.

Causa

La falta de información oportuna, en algunas ocasiones de los distintos departamentos, hace que se atrase con sus funciones y que éste enviando información de forma atrasada a los tiempos establecidos, provocando desconfianza e incertidumbre ante los socios de la empresa.

Efecto

No cumplir con presentar información en tiempo oportuno para la toma de decisiones.

Comentario de la Administración

Los miembros del Consejo de Administración actúan con pleno conocimiento, de buena fe, con la diligencia y la atención debida a los intereses de la empresa y de los accionistas. Debe desempeñar una buena dirección para evitar conflictos de intereses y lograr un equilibrio entre las exigencias contrapuestas que se dan en la empresa y que son independientes, también deben exigir la información para poder presentarla de forma oportuna sin atraso alguno, para evitar conflictos con los accionistas de la empresa, se acepta el hallazgo.

Recomendación

A la Gerencia General se le recomienda tomar en cuenta el principio de las responsabilidades del Consejo de Administración, para que todos los departamentos estén conscientes de lo importante que es él envió de información de forma oportuna, y evitar atrasos e inconvenientes. Ya que es muy importante tener la información y enviarla a los accionistas al momento de citarlos a una Asamblea, para que ellos puedan tomar decisiones con información real de la empresa.

Conclusión general de cumplimiento

Con base a la Auditoría Interna realizada para la evaluación de cumplimiento de prácticas de Gobierno Corporativo en la Empresa Vinos San Diego, S.A., de acuerdo con los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20. Se concluye que la empresa no cumple con los Principios de Gobierno Corporativo, porque superan la serie de requisitos que la legislación guatemalteca exige a las empresas, estos principios abarcan más que una normativa, están basados en principios morales y éticos, existiendo así incongruencias en su aplicación, como la falta de transparencia ante los accionistas y demás actores interesados en el accionar de la empresa, así como los problemas ocasionados por riesgos de reputación, es necesario que se atiendan las recomendaciones indicadas en este informe.

Atentamente,

Luis Antonio García Ortiz

Lic. Luis Antonio García Ortiz
Gerente de Auditoría Interna

CONCLUSIONES

1. Los Principios de Gobierno Corporativo, superan la serie de requisitos que la legislación guatemalteca exige a las empresas, porque abarca más que una normativa, está basado en principios morales y éticos, existiendo así incongruencias en su aplicación de forma parcial de los mismos.
2. Los principios de Gobierno Corporativo se han convertido en un indicador clave de toda empresa, en la empresa Vinos San Diego, S.A., la aplicación de Gobierno Corporativo se mantiene en cumplir y mejorar sus prácticas, con el fin de obtener mejores beneficios de dicho cumplimiento.
3. La empresa revela la necesidad del cumplimiento de los principios de Gobierno Corporativo y enfatizando los aspectos que limitan el desarrollo de mejores prácticas, como la falta de transparencia en la presentación de Información Financiera ante los Accionistas, por no encontrarse alineados con procesos claros de registros Financieros y el cumplimiento de responsabilidades por parte del Consejo de Administración.
4. Las evaluaciones de Auditoría Interna del cumplimiento de los Principios de Gobierno Corporativo de conformidad con la norma de desempeño 2110 de las Normas Internacionales Para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna -NIEPAI- versión 2018, forman parte determinante en la construcción de un sistema de Gobierno Corporativo transparente, sólido, íntegro y con alto nivel de aplicación.

RECOMENDACIONES

1. Con base en las evaluaciones de cumplimiento de los Principios de Gobierno Corporativo a la empresa Vinos San Diego, S.A., debe realizar de forma periódica planes de acción que sean ejecutados a corto y mediano plazo, con el objetivo de mantener el cumplimiento de los principios alto, para poder tener un Gobierno Corporativo eficaz y confiable para las partes interesadas.
2. Revelar la necesidad del cumplimiento de los Principios de Gobierno Corporativo y enfatizando los aspectos que limitan el desarrollo de mejores prácticas; así como las ventajas de su cumplimiento en las empresas, logrando con esto que la empresa Vinos San Diego, S.A. este preparada para ser un competidor de talla internacional, en cuanto a oportunidades de inversión.
3. Al cumplir con los Principios de Gobierno Corporativo, los actores interesados de la empresa notarán el compromiso con ellos, innovando y ofrecerles calidad en los productos importados, ampliando con esto el tamaño del mercado a nivel nacional e internacional, obteniendo la confianza de los actores interesados y la del socio extranjero.
4. Cumplir con las prácticas de Gobierno Corporativo, e implementar controles actualizados, cumpliendo con las leyes del país para mantener transparencia en la presentación de Información Financiera ante los Accionistas, encontrarse alineados con procesos claros y cumplir constantemente con requerimientos de calidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, 1985. 50 páginas.
2. Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala y sus Reformas, Decreto No. 2-70. 186 páginas.
3. Congreso de la República de Guatemala, Código de Penal de Guatemala y sus Reformas, Decreto No. 17-73. 118 páginas.
4. Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo de Guatemala y sus Reformas, Decreto No. 1441. 227 páginas.
5. Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud y sus Reformas, Decreto No. 90-97, 65 páginas.
6. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre La Renta, Decreto No. 10-2012. 25 páginas.
7. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bonificación Incentivo, Decreto No. 37-2001. 4 páginas.
8. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bonificación anual para trabajadores del Sector Privado y Público, Decreto No. 42-92. 3 páginas.

9. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Solidaridad y sus Reformas, Decreto No. 73-2008, 12 páginas.
10. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Al Valor Agregado y sus Reformas, Decreto No. 27-92. 53 páginas.
11. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas, Decreto No. 21-04. 9 páginas.
12. Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y sus Reformas, Decreto No. 295. 44 páginas.
13. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Prestación de Aguinaldo y sus Reformas, Decreto No. 1633. 4 páginas.
14. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección al Consumidor y Usuario, Decreto No.06-2003. 26 páginas.
15. Cruz, G. y Cruz, G., La Empresa Familiar y su Gobierno Corporativo, año 2019. 281 páginas.
16. Junta Monetaria, Reglamento de Gobierno Corporativo, Resolución JM-62-2016, 11 páginas.
17. Santillana, J., Auditoría Interna, Tercera Edición, año 2013. 264 páginas.

18. The Institute of Internal Auditors, Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPPAI), enero 2018. 257 páginas.

WEBGRAFÍA

19. Derechos Mercantiles P.A.E. "B", Derecho Mercantil Guatemalteco, Recuperado de www.derechomercantilguate.blogspot.com, el día 2 de julio del año 2019 a las 10:30 am.
20. Superintendencia de Administración Tributaria, Importación de vinos en Guatemala, Recuperado de <http://portal.sat.gob.gt>, el día 10 de julio del año 2019 a las 6:30 am.
21. El Mundo, Información del consumo de vino, Recuperado de www.elmundovino.com, el día 5 de julio del año 2019 a las 13:00 pm.
22. Aula Fácil, Información de la elaboración de vino, Recuperado de www.aulafacil.com, el día 5 de julio del año 2019 a las 15:00 pm.
23. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Principios de Gobierno Corporativo, Recuperado de www.oecd.org, el día 8 de julio del año 2019 a las 16:00 am.
24. CentraRSE, Responsabilidad Social Empresarial, Recuperado de www.centrase.org, el día 8 de julio del año 2019 a las 16:45 pm.

25. Vinoselección, El Origen del Vino, recuperado de <https://www.vinoseleccion.com/saber-de-vinos/historia-del-vino>, el día 12 de octubre del año 2019 a las 19:53 pm.

26. Deloitte, Gobierno Corporativo, recuperado de <https://www2.deloitte.com/es/es/pages/governance-risk-and-compliance/articles/que-es-el-gobierno-corporativo.html>, el día 13 de abril del año 2019 a las 16:57 pm.